



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAA
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXX - N° 3578
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gov.ar/>

SANTA ROSA, 7 DE JULIO DE 2023
Email: boletinoficial@lapampa.gov.ar

Decretos Sintetizados: N° 2153, 2277, 2286 a 2290, 2294, 2400, 2402 a 2410, 2423, 2424, 2436, 2511 a 2517, 2519 a 2521, 2551, 2556 a 2690...	2
Designaciones: N° 2508, 2528 a 2550, 2552.....	22
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1108, 1123 a 1126, 1128, 1129, 1133, 1134, 1138 y 1139.....	25
Ministerio de Educación: Res. N° 693 a 695, 700, 706, 711 y 712.....	27
Ministerio de la Producción: Res. N° 247 a 251, 253 a 257, 264 y 265.....	28
Dirección General de Recursos Naturales: Disp. N° 229, 242 y 245.....	29
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 79 a 84.....	30
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 192, 193, 216 a 223.....	31
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 50.....	32
IPAV: Res. N° 687.....	33
ISS: Disp. N° 144.....	33
Tribunal de Cuentas: Sent. N° 745, 1193, 1224, 1291, 1352, 1448, 1487, 1541, 1682 a 1684 y 1705.....	33
Licitaciones:.....	46
Edictos:.....	49
Avisos Judiciales:.....	52
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	63
Concursos: MLP: Res. N° 268, DPV: Res. de Pres. N° 108, 115 a 119, Resultados: SGG: Res. N° 276, Legislatura.....	76

DECRETOS SINTETIZADO

Decreto N° 2153 -5-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 04/23 y en consecuencia la documentación técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 6.050.000,00 a valores del mes de marzo de 2023, con un plazo de ejecución de 11 meses; para la contratación de la: ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DE REDES DE DESAGÜES CLOACALES Y AGUA POTABLE - CALLES SALTA, JUJUY, T. EDISON Y ALEDAÑAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA”, encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA, a la Ingeniera Civil Magdalena Sofía PASSARINI RODRIGUEZ D.N.I. N° 39.386.198, los servicios mencionados en el artículo 1°, por la suma de \$ 6.050.000,00 a valores del mes de marzo de 2023, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y sus modificatorias, artículo 15 de la Ley N° 3311, Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 575/16 y sus modificatorias y la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, y pago provisorio de acuerdo al Artículo 3° del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 11 meses. La presente Contratación quedará supeditada a la aprobación de la obra: “RENOVACIÓN DE REDES DE DESAGÜES CLOACALES y AGUA POTABLE - CALLES SALTA, JUJUY, T. EDISON y ALEDAÑAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA”, tramitada por Contratación Directa N° 16/22, expediente 17105/22.

Decreto N° 2277 -9-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 36/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma Paolo Valentín GOLOVCA, D.N.I. 23.234.467, la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores y montacargas ubicados en la Casa de Gobierno, suma mensual de \$ 96.000,00.

Decreto N° 2286 -12-6-23- Art. 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Juan Munuce” de la localidad de Jacinto Arauz, a suscribir el modelo de convenio con el Técnico Superior en Radiología Valentín ALONSO DE ARMIÑO, DNI. N° 42.915.836, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N°181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 2287 -12-6-23- Art. 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial “Virgilio Tedin Uriburu” de la localidad de Realicó, a suscribir el modelo de

convenio con la Licenciada en Nutrición María Gabriela ESCUDERO, DNI. N° 33.526.143, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N°181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 2288 -12-6-23- Art. 1°.- Autorízase al Director del Centro Sanitario y/o Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en enfermería Braulia Isabel CEPEDA, DNI. N° 14.253.621, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N°181/11; modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 2289 -12-6-23- Art. 1°.- Autorízase al Director del Centro Sanitario y/o Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Psicología Julieta Belén DELVALLE ZOGBE, DNI. N° 35.242.450, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N°181/11; modificado, por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 2290 -12-6-23- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Dr. Diego B. Morón” de la localidad de Rolón, a suscribir el modelo de convenio con el Licenciado en Nutrición Joaquín Horacio ANGULO, D.N.I. N° 37.825.850, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N°181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 2294 -13-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 26 de septiembre de 2022, a la docente María Celeste ROLANDO, DNI N° 25.338.069, Clase 1976, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 60, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$176.077,00 en concepto de 33 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 2400 -14-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de mayo de 2023, a la docente Virginia PICCINI, DNI N° 29.074.316, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° III -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica “Santa Rosa”, de la

ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2402 -14-6-23- Art. 1°.- Autorízase, a la Directora del Establecimiento Asistencial “Hospital Comunitario Generalista Evita” de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con el profesional médico Mariano Emanuel MARTINEZ, DNI. N° 32.614.639, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 2403 -14-6-23- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Dr. Ramón Carrillo” de la localidad de Ataliva Roca, a suscribir el modelo de convenio con la Asistente Social Araceli Tamara BELL, DNI. N° 39.386.028, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 2404 -14-6-23- Art. 1°.- Autorízase al Director del centro Sanitario y/o Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con la profesional médica María Rita QUINTEROS, DNI. N° 11.541.911 que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 2405 -14-6-23- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Dr. Manuel Freire” de la localidad de Guatraché, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Nutrición María Florencia PEREYRA, DNI N° 30.869.083, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 2406 -14-6-23- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Dr. Manuel Freire” de la localidad de Guatraché, a suscribir el modelo de convenio con la trabajadora social, Sabrina BISTERFELD PONCE, DNI. N° 39.941.762, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.-

Decreto N° 2407 -14-6-23- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Dr. Manuel

Freire” de la localidad de Guatraché, a suscribir el modelo de convenio con la farmacéutica, María Celeste GUITLEIN DNI. N° 35.354.037, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 2408 -14-6-23- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Atilio A. A. Calandri” de la localidad de Quemú Quemú a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Fonoaudiología Agostina Belén HOLLMANN DNI. N° 41.037.147, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 2409 -14-6-23- Art. 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial “José Padros” de la localidad de Rancúl, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Nutrición Estefanía Selene ALVAREZ BURGOS, DNI. N° 35.240.861, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 2410 -14-6-23- Art. 1°.- Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” a suscribir los convenios con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas hasta el 30 de JUNIO del 2025 en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N.° 709/19.

Decreto N° 2423 -16-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2023, a la docente Nora Raquel RAINA, DNI N.° 17.727.529, Clase 1966, al cargo titular de Asesora Pedagógica -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Polivalente de Arte”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2424 -16-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 73/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

HANDEL S.R.L. CUIT N° 30-71567049-2: Ítems 1 y 2, en la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (US\$ 371.317,00) según Orden de Provisión N° 230829.

Decreto N° 2436 -22-6-23- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 4921/21, el que quedará redactado de la siguiente forma: “**Artículo 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Fabián Alberto FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 17.032.1 09 -Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con el mismo, a partir del 16 de enero de 2020, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo, 38 inciso h), de la Ley N° 643.

Decreto N° 2511 -26-6-23- Art. 1°.- Ordénase el pago a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, por la suma de \$ 971.920,17, en concepto de diferencia surgida entre el monto determinado en el Convenio Particular, aprobado por Ley N° 3154, para la Cuota N° 1 del Primer Semestre del Cuarto Año y la rendición de gastos documentada correspondiente a dicho período (trimestre agosto, septiembre y octubre de 2022) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del mismo, Carrera Tecnicatura en Hidrocarburos”, Cohorte 2019 - 2022, considerando el valor como ejecución definitiva para dicha Cuota.

Art. 2°.- Ordénase el pago a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, una vez aprobada la rendición de gastos correspondiente a la Cuota N° 1 del Primer Semestre del Cuarto Año, por la suma de \$ 1.510.696,00 en concepto de Cuota N° 2 del Primer Semestre del Cuarto Año (trimestre noviembre, diciembre, S.A.C. 2022 y enero de 2023), prevista en el Anexo III del Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 3154, para la continuidad de la carrera denominada “Tecnicatura en Hidrocarburos”, Cohorte 2019- 2022.

Art. 3°.- Ordénase el pago a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, por la suma de \$ 2.008.667,63, en concepto de la diferencia surgida entre el monto determinado en el Convenio Particular, aprobado por Ley N° 3154, para la Cuota N° 2 del Primer Semestre del Cuarto Año y la rendición de gastos documentada correspondiente a dicho período (trimestre noviembre, diciembre, S.A.C. 2022 y enero de 2023) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del mismo, Carrera Tecnicatura en Hidrocarburos”, Cohorte 2019-2022, considerando el valor como ejecución definitiva para dicha Cuota.

Art. 4°.- Dése por concluido el Convenio Particular aprobado por Ley N° 3154 para continuidad de la Carrera “Tecnicatura en Hidrocarburos”- Cohorte 2019- 2022-, una vez aprobadas las rendiciones de gastos documentadas para las Cuotas N° 1 y N° 2 del Primer Semestre del Cuarto Año.

Decreto N° 2512 -26-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 11/21 del Expediente N° 9947/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 125/23, para la adquisición de 1 retroexcavadora O km para la Delegación de Casa de Piedra dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2513 -26-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Atlético Santa Rosa”, Personería Jurídica N° 113, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 600.000,00 para solventar gastos de funcionamiento de la Institución.

Decreto N° 2514 -26-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 82/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 7206/23)

Decreto N° 2515 -26-6-23- Art. 1°.- Transfiérase por intermedio del Ministerio de la Producción, la suma de \$ 40.000.000,00 a la Fundación “Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta”, correspondiente al segundo desembolso del presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos del organismo del año 2023, aprobado por Ley N° 3511, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 2516 -26-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos, agregado a fojas 53/59 del Expediente N° 3736/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° -106/23, para la adquisición de equipamiento para el Laboratorio Colaborativo que se encuentra en el Polo Científico Tecnológico de General Pico, que permita el Fortalecimiento de Capacidades de Innovación Productiva de Empresas de la Economía del Conocimiento.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2517 -26-6-23- Art. 1°.- Apruebase la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social conforme el 34, inciso C), subinciso 2) de la Ley N° 3 a la firma Ortopedia Santa Rosa S.A representada por su presidente el Señor José Luis ELORZA DNI N° 8.010.830 por el monto de \$ 1.561.000,00 según la orden de Provisión N° 230912.

Decreto N° 2519 -27-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación “Colombófila La Mensajera Pampeana”, Personería Jurídica N° 461, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.900.000,00, destinado a solventar parcialmente los gastos originados por la reparación del camión transportador de palomas.

Decreto N° 2520 -27-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 44/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 2932/23)

Decreto N° 2521 -27-6-23- Art. 1°.- Requierase a la empresa VIDITEC S.A, C.U.I.T. N° 30-59015101-3 la devolución del importe citado en los considerandos precedentes, en el término de 5 días hábiles de notificada la medida, mediante depósito en la Cuenta Corriente en DOLARES N° 456276/8 -PROV L.P. FONDOS EN DOLARES TESORERIA del Banco de La Pampa S.E.M., bajo apercibimiento de retención del saldo de precio.

Art. 2°.- Anticípase a la firma VIDITEC S.A., C.U.I.T. N° 30-59015101-3, en la Cuenta Corriente en N° 034-2007/1 (CBU 0720034220000000200718), el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto de las luminarias ofertadas, conforme lo estipulado a fojas 440, en los puntos 82, 83, 84, 85 y 86, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula NOVENA del Pliego de Cláusulas Particulares.

Decreto N° 2551 -28-6-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Quehué la suma de \$ 765.459,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 11648/23)

Decreto N° 2556 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 83/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

MANERA PEREZ Y CIA S.A.C.I.I.A.: ítems 1 y 2 en la suma total de \$ 550.963.00,00. Según Orden de Provisión N° 230951.

Decreto N° 2557 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 34/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 953/23)

Decreto N° 2558 -28-6-23- Art. 1°.- Autorízase al Señor Director del “Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno” a suscribir el convenio con los Profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11

(Modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19). (S/Expte. N° 3231/2023)

Decreto N° 2559 -28-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Padres y Amigos del Discapacitado de Santa Rosa, por la suma total de \$ 4.525.198,44, para afrontar gastos de indemnización por despido de la docente Sara Beatriz MACCHI; según sentencia del 29 de mayo del corriente año.

Art. 2°.- Exímase a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835/77, en cuanto a lo no presentado, de conformidad con el artículo 21 de dicho texto legal.

Decreto N° 2560 -28-6-23- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a la señora Nadia María Celeste GOMEZ -D.N.I. N° 35.157.690 -Clase 1990-, en la Jurisdicción “F” -MINISTERIO DE EDUCACIÓN- Unidad de Organización 40 -SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrando en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 2561 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Victoria BENITO PAIS -D.N.I. N° 38.432.961- Clase 1995, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2562 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 45/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 655/23)

Decreto N° 2563 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – URIBURU – LA PAMPA” a la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ C.U.I.T. 27-11699981-7, representada por su Titular ZULEMA BEATRIZ LEDESMA, por el monto de \$ 70.000.000,00 a valores al mes de enero de 2023 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo

dispuesto en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 2008. En cuanto a la compensación financiera la misma se rige por lo mencionado en el Artículo 15 de la Ley N° 3311.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 2564 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Locación de Inmuebles, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo Contrato Locación) agregado a fojas 19/30 del Expediente N° 6849/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 111/23, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la localidad de Intendente Alvear con destino al funcionamiento de las dependencias del Registro Civil.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2565 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 23/34 del Expediente N° 8150/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 116/23, para la contratación del servicio de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos educativos: Colegio “Capitán General Don José de San Martín”, Colegio Secundario “Juana Paula Manos” e Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa ubicados en la calle Pico N° 51, y Pico y Sarmiento de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2566 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/29 del Expediente N° 10440/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 115/23, para la contratación del servicio de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario “Panguitruz Nger” ubicado en la calle Rio de La Plata N° 875 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2567 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/28 del Expediente N° 10424/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 102/23, para la contratación del servicio de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario “9 de Julio” ubicado en la calle 9 de Julio N° 375 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2568 -28-6-23- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- al señor Lucas Adrián BENVENUTO -D.N.I. N° 32.913.864 -Clase 1987-, en la Jurisdicción “F” -MINISTERIO DE EDUCACIÓN- Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrando en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 2569 -28-6-23- Art. 1°.- Rechazase el recurso de reconsideración interpuesto contra la rescisión parcial del contrato celebrado con la firma “CEDI CONSULTING S.R.L.”, respecto del ítem 1 (1.1, 1.2), conforme Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 229, 307, de la Licitación Pública N° 44/22, aprobada por Decreto N° 3359/22 y contra las penalidades establecidas en el Decreto N° 1292/23, en razón a las consideraciones enumeradas en los considerandos precedentes.

Decreto N° 2570 -28-6-23- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Privada N° 07/23, por falta de presentación de ofertas.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 49/54 del Expediente N° 330/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 69/23, para la provisión de combustible destinado a vehículos pertenecientes al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la localidad de General Pico.

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2571 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 13/21 del Expediente N° 8634/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 122/23, para la provisión de frutas, verduras y hortalizas destinadas al

Servicio de Nutrición del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la localidad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2572 -28-6-23- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 3° del Decreto N° 1433/23, de fecha 27 de abril, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: CARÁCTER 1 – JURISDICCIÓN “O” – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA – U.O. 01 – CUENTA 0 – FINALIDAD Y FUNCIÓN 420 – S. 02 – P.R. 70 – P.A 02 – S.P. 01 – C.L. 00 – S.C.L. 000 – PARTIDA 9841 – PLAN PCIAL. VIVIENDAS – “MI CASA”, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 172.252.483,20) del Presupuesto Vigente, y el importe de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 46.975.420,80), que deberán preverse en el Presupuesto del próximo ejercicio, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad”. Por los fundamentos precedentemente considerandos.

Decreto N° 2573 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 1.885.000,00, con un plazo de ejecución de 120 días corridos para el Proyecto: “CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA REDACTAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LICITATORIA PARA LA OBRA: REFACCIÓN EDIFICIO JUDICIAL – GENERAL PICO – LA PAMPA”, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo – del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 336/23. La certificación se actualizará conforme lo prevé el Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 – 32 del Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al profesional arquitecto Federico René FREIGEDO D.N.I. N° 26.854.382, la ejecución del Proyecto citado en el artículo 1°, por el monto de \$ 1.885.000,00, a valores del mes de marzo de 2023, con un plazo de ejecución de 120 días corridos.

Decreto N° 2574 -28-6-23- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Caleufú – 181-8, CUIT N° 30-99914493-0, la suma de \$ 1.000.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Alberto Bartolomé LAMBERTO, CUIT/CUIL N° 20-10951048-4, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Construcción de tres boxes para el cuidado de caballos de carrera”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Caleufú a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para a la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Caleufú N° 11/23, de fecha 14 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto Reglamentario N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 2575 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Energía y Minería y en consecuencia autorizase una ampliación del contrato original aprobado por Decreto N° 1452/2022, suscripto con el Ingeniero Adrián David FENOCCHIO, D.N.I. N° 24.789.207, CUIT N° 23-24789207-9, para ejecutar los trabajos correspondientes al SERVICIO DE INSPECCIÓN de la “OBRA CIVIL Y MONTAJE DE SUBESTACION TRANSFORMADORA 33/13,2 KV. INGENIERO LUIGGI”, otorgándose una ampliación de plazo de 4 meses corridos, contados a partir de la finalización del contrato original, que representa una demasía de \$ 600.000,00, según valores calculados al mes de diciembre de 2021, encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, su Decreto Reglamentario N° 3394/2018 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar, que como Anexo forma parte del presente Decreto, y facúltase al señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo, para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 2576 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Santiago David LOPEZ -D.N.I. N° 26.881.065- Clase 1978, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2577 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Brian Ezequiel BUSTO -D.N.I. N° 44.342.622- Clase 2002, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2578 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Locación de Inmuebles, Pliegos de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo Contrato Locación) agregado a fojas 19/30 del Expediente N° 6847/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 110/23, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa con destino al funcionamiento de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2579 -28-6-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 750.000, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.

Decreto N° 2580 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 21/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 13374/22)

Decreto N° 2581 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexo Estructura de Costos) agregado a fojas 22/37 del Expediente N° 3626/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 124/23, para tramitar la prestación del servicio de traslado de niños pequeños y bebés desde su domicilio particular al Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano y regreso hacia su domicilio o al Jardín Maternal y/o de Infantes.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2582 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexo Estructura de Costos) agregado a fojas 28/48 del Expediente N° 5426/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 121/23, para tramitar la prestación del servicio de traslado de alumnos que residen en distintos barrios de la ciudad de Santa Rosa y que asisten a clases en turnos de mañana y de tarde a la Escuela Agrotécnica.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2583 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexo Estructura de Costos) agregado a fojas 26/39 del Expediente N° 3628/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 122/23, para tramitar la prestación del servicio de traslado de alumnos y adultos que residen en distintas zonas de Santa Rosa y que asisten a clases en la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2584 -28-6-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 19/23, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Art. 2°.- Autorízase a contratar en forma directa la contratación del servicio de alquiler de 1 módulo habitable acondicionado como oficina para ser instalado en el predio del Hospital Gobernador Centeno de la ciudad de General Pico, para ser utilizado por el área de Bromatología dependiente de la Dirección de Epidemiología, bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 19/23, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 2585 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1889 a 1890, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CANALIS ANTONELLA YANET CUIT N° 27-36256948-1, representada por su Titular señora Antonella Yanet CANALIS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la

Obra: “S/ AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN CENTRO DE SALUD – ANGUIL – LA PAMPA.-”, por la suma total de \$ 28.973.823,91 y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de \$ 24.814.949,65, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1727 y 1879 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.

Decreto N° 2586 -28-6-23- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: “INSTALACION SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN SUM ESCUELA N° 262 – SUM ESCUELA N° 243 DE SANTA ROSA Y SUM ESCUELA N° 135 DE COLONIA SANTA TERESA – SANTA ROSA-COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA”, en la fecha y hora que estime conveniente, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 33.940.042,31, a valores al mes de setiembre de 2022 y un plazo de ejecución de 100 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, Ley N° 2230 y artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16, N° 5301/18, N° 684/19 y N° 2841/19; y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el artículo 3° del Decreto 2146/06.

Decreto N° 2587 -28-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Sportivo Dorila”, Personería Jurídica N° 271, con sede en la localidad de Dorila, por la suma de \$ 4.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 2588 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Florencia Sabina TORRES VALOR -D.N.I. N° 35.354.385- Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2589 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Daniela Gimena CABOT -D.N.I. N° 33.679.866- Clase 1988, que como anexo forma parte

del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2590 -28-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Sportivo y Cultural”, Personería Jurídica N° 141, con sede en la localidad de General San Martín, por la suma de \$ 600.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 2591 -28-6-23- Art. 1°.- Ratifícase el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la “Fundación Cambiando Vidas” con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, con fecha 1 de junio de 2023 por el que esta última pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados y los recursos materiales necesarios, para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26.061, 6° inciso d) y 8° inciso q) de la Ley N° 2703, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. Dicho convenio, forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 10681/23)

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 20.000.000,00 mensuales, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.

Decreto N° 2592 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 17/24 del Expediente N° 10086/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 114/23, para la provisión de dos sistemas de energía ininterrumpida (UPS) trifásicos de 20 KVA con destino a la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura y a la Dirección de Servicios Informáticos.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2593 -28-6-23- Art. 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 3826/22 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.- Autorízase a la Secretaría de Turismo a cobrar aranceles de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) por persona en concepto de Entrada General con una bonificación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los visitantes residentes en la provincia de La Pampa, y de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) por persona, por cada uno de los servicios guiados que se brindan en la Reserva Provincial Parque Luro.”.

Decreto N° 2594 -28-6-23- Art. 1°.- Transfiérese sin cargo a la FUNDACIÓN NUESTRO AMIGO EL CHE, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 2098, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 (UN) Vehículo tipo Automotor, Marca RENAULT, Modelo MASTER 2.8 dti t35, Año 2005, Motor N° 2650-3987489, Chasis N° 93YADCCH55J566195, Dominio EUP673, Legajo N° 2251, número de inventario 364375 y sus accesorios; en el marco de la Ley N° 2544.

Decreto N° 2595 -28-6-23- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 12 (Rama Aprendiz) -Convenio 3 del Escalafón para Personal de Radio y Televisión- al señor Franco Sebastián BERTONE -DNI N° 39.386.496 -Clase 1996-, en la Jurisdicción "I" – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN- Unidad de Organización 21 -DIRECCIÓN DE CANAL 3-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 2596 -28-6-23- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente a los agentes: Ernesto Ariel BUBILLO -D.N.I. N° 23.014.179-, Categoría 16, Legajo N° 154.067, Afiliado N° 78.690, Darío Esteban GARCÍA -D.N.I. N° 34.232.376-, Categoría 16, Legajo N° 163.021, Afiliado N° 100.586, Nahuel GARCÍA -D.N.I. N° 42.584.289-, Categoría 16, Legajo N° 157.728, Afiliado N° 98.969, Nicolás Rodrigo GARCÍA -D.N.I. N° 36.313.599-, Categoría 16, Legajo N° 163.094, Afiliado N° 100.649, Guido Jeremías GOMEZ - D.N.I. N° 35.119.867-, Categoría 16, Legajo N° 140.456, Afiliado N° 92775, Jairo Sebastián JOFRE -D.N.I. N° 37.397.307-, Categoría 16, Legajo N° 115.602, Afiliado N° 83.308, Miguel Ángel LAGOS -D.N.I. N° 21.429.261-, Categoría 13, Legajo N° 59.733, Afiliado N° 66.092, José Vicente LEGUIZAMON -D.N.I. N° 17.759.568-, Categoría 7, Legajo N° 7.990, Afiliado N° 33.939, Gustavo Javier MAYA -D.N.I. N° 22.855.470-, Categoría 14, Legajo N° 71.701, Afiliado N° 69.029, César Fabián MEIER -D.N.I. N° 24.305.099-, Categoría 16, Legajo N° 147.174, Afiliado N° 43.840, Heriberto Apolinario MUÑOZ, D.N.I. N° 14.368.315-, Categoría 5, Legajo N° 1.019, Afiliado N° 34.565, Mario Daniel OSES, D.N.I. N° 22.736.773-, Categoría 13, Legajo N° 60.262, Afiliado N° 66.264, Eliseo Fabián PINTO - D.N.I. N° 31.506.483-, Categoría 16, Legajo N° 121.781, Afiliado N° 85.525, Franco Javier PINTO -D.N.I. N° 37.826.376-, Legajo N° 132.532, Afiliado N° 89.967, Luciano Alberto PORTUGAL -D.N.I. N° 33.919.370-, Categoría 16, Legajo N° 132.534, Afiliado N° 89.973, Adán Guillermo SOL -D.N.I. N° 21.993.056-, Categoría 16, Legajo N° 122.394, Afiliado N° 85.632, Miguel TOLEDO, D.N.I. N° 26.650.121-, Categoría 15, Legajo N° 104.543, Afiliado N° 80.024 y Carlos Alberto VALDEZ - D.N.I. N° 33.494.304-, Categoría 16, Legajo N° 133.744, Afiliado N° 81.300, todos encuadrados en la Rama Mantenimiento y Producción de Ley N° 643, quienes prestan funciones transitorias en la Sección II de Riego y

Colonia Chica pertenecientes al Sistema de Aprovechamiento Múltiple 25 de Mayo y en la Estación de Bombeo y Parcela Demostrativa que el Ente Provincial del Río Colorado posee en la Villa Turística Casa de Piedra.

Art. 2°.- Otórgase a los agentes citados en el artículo 1°, la asignación de un Viático Fijo Mensual Anticipado del 51 % del Viático Ordinario, correspondiente a 30 días mensuales, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2597 -28-6-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có 131-3, CUIT N° 30-99911319-9, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1746/23.

Decreto N° 2598 -28-6-23- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 5376/22 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SANTA ROSA – CODIGO SIPPE 145079 – SANTA ROSA – LA PAMPA" a la Empresa FERNANDEZ JOSE RUBEN – C.U.I.T. N° 20-13956439-2 representada por su Titular señor JOSE RUBEN FERNANDEZ, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que ascienden a un monto de \$ 5.773.280,45, con valores al mes de junio de 2022, lo que implica una aumento de 7,77 % respecto al monto de contrato rubricado para la presente obra, encuadrando legalmente el procedimiento en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. **Art. 2°.-** Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Octava del proyecto de Contrato Anexo.

Decreto N° 2599 -28-6-23- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial a la "Jornada Provincial de Justicia Municipal de Faltas", organizado por la Asociación de Jueces Municipales de Faltas de la Provincia de La Pampa, durante el día 30 de junio del corriente año, en la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 2600 -28-6-23- Art. 1°.- Autorízase al Ministro de Seguridad a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y el Decreto N° 131/10, Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, con 1 alumna de la carrera Técnico Universitario Administrativo Contable Impositivo de dicha casa de estudio, Delfina Lourdes

OTERO (DNI N° 41.071.885) de conformidad con el Modelo que como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2°.- El Acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un plazo de 6 meses.

Decreto N° 2601 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ornella Karina DE LOS SANTOS -D.N.I. N° 18.348.790 -Clase 1967-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2602 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Rosana Vanesa JESUS AGUIRRE -D.N.I. N° 25.939.570 -Clase 1977-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2603 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Silvia Deolinda SOMBRA -D.N.I. N° 26.083.157 -Clase 1977-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2604 -28-6-23- Art. 1°.- Ratifícase el “Convenio Específico de Adhesión del Programa de Fortalecimiento en Ciberseguridad y en Investigación del Cibercrimen (ForCIC)”, suscripto el día 20 de abril del 2023 entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Provincia de La Pampa que tiene como objetivo acordar acciones conjuntas de cooperación y colaboración, conforme sus competencias, para la detección, prevención e investigación en materia de ciberdelito y ciberseguridad, que como anexo forma parte del presente. (S/Expte. N° 9505/23)

Art. 2°.- Dése cuenta del presente Convenio a la Cámara de Diputados, a través de la Secretaría General de la Gobernación, en virtud del artículo 24 de la Ley N° 3511.

Decreto N° 2605 -28-6-23- Art. 1°.- Páguese a la exagente Categoría 14, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N° 1279, Silvia Graciela BLAYA PLAZA, DNI N° 13.737.797 -Clase 1960-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, la suma de \$ 57.259,46, por los motivos expresados en los presentes considerandos.

Decreto N° 2606 -28-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Estefanía HECK - D.N.I. N° 34.707.555 - Clase 1990 - Afiliado N° 90108-, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 62.775,44, con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización.10- Cuenta 0-Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2607 -28-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente-Ley N° 1279- Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Sebastián Andrés MIRA - D.N.I. N° 36.733.760 - Clase 1993 - Afiliado N° 100988-, en el período comprendido entre el 9 de enero al 9 de marzo de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 39.214,94, con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización.10- Cuenta 0-Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2608 -28-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6°-Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, María Marta Soledad MORALES - D.N.I. N° 30.047.556 - Clase 1983 - Afiliado N° 100277-, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 al 27 de enero de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la

suma de \$ 57.765,62, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2609 -28-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6°-Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Daiana Elizabeth RICCI - D.N.I. N° 32.578.147 - Clase 1986 - Afiliado N° 93704-, en el período comprendido entre el 28 de octubre de 2022 al 23 de febrero de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 74.963,33, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2610 -28-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6°-Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Agustina PONCETTA - D.N.I. N° 39.507.103 - Clase 1995 - Afiliado N° 98293-, en el período comprendido desde el 1 al 31 de octubre de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 16.534,72, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2611 -28-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6°-Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Romina Soledad ORTELLADO - D.N.I. N° 35.386.254 - Clase 1991 - Afiliado N° 87298-, por el período comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 19.353,33, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización.10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10- pp. 02- SP. 01 CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2612 -28-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2023, a la agente Categoría 6,

Rama Enfermería de la Ley N° 1279, María Esther CARDOSO -D.N.I. N° 16.208.451 -Clase 1962-, perteneciente al Centro Sanitario "Zona Norte" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 431.917,00, en concepto de 38 días de licencia para descanso anual -saldo año 2022, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2613 -28-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2023, al agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Roberto Antonio DACAL -D.N.I. N° 13.191.164 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.104.255,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2022, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2614 -28-6-23- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el "7° de Festival de Cine de General Pico" a desarrollarse en dicha localidad desde el día 3 al 9 de agosto de 2023 organizado por la Asociación Italiana XX de Septiembre de Socorros Mutuos, de conformidad a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 1905 y su Decreto Reglamentario N° 2718/18.

Decreto N° 2615 -28-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2023, a la agente Categoría 8, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Lilia Bibiana AGUIRRE -D.N.I. N° 14.972.979 - Clase 1962-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Heraclio Luna" de la localidad de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 259.008,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme

al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2616 -28-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2023, a la agente Categoría 13, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N° 1279, Cristina Aida QUIROGA -D.N.I. N° 14.852.543 -Clase 1962-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Segundo Taladriz” de la localidad de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 39.327,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2617 -28-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de mayo de 2023, al docente Emiliano Martín CERQUETTI, DNI N° 32.693.801, Clase 1986, al cargo titular de Instructor Jornada Completa: Producción Vegetal -turno completo- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica “Guatraché”, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2618 -28-6-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de julio de 2022, la renuncia definitiva a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de la Ley N° 1279- Adriana Beatriz SALTO -D.N.I. N° 13.445.860 -Clase 1959-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, otorgado por el Instituto de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, exceptuándose de la cumplimentación de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 422.037,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2021, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 30 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 32

por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2619 -28-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Liliana Azucena Ascención YAÑEZ -D.N.I. N° 16.172.565- Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 14 de abril de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2620 -28-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2022, a la agente Categoría 6, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, María Inés GARCIA -D.N.I. N° 14.253.580 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 225.307,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2621 -28-6-23- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2022, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Elena MAGNABOSCO -DNI N° 14.340.460 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 -segundo párrafo- Ley N° 1889 (incorporado por Ley N° 3403, artículo 37).

Decreto N° 2622 -28-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2023, al docente Marcelo Raúl GHIONE, DNI N° 18.053.792, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Informática, del Colegio Secundario “Educadores Pampeanos”; Educación Física: 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Zampieri y Quaglini”; Educación Física: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Informática, del Colegio Secundario “Los Ranqueles”; Educación Física: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 1° III; 3 horas cátedra 2° I; 3

horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “República de El Salvador”, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2623 -28-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente Nanci Lucia LEDUC, DNI N° 20.416.063, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Juana Paula Manso”; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° II; 5 horas cátedra 2° II; 5 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Profesor Fernando Enrique Araoz”; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal “Clemente José Andrada”, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2624 -28-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente María Alejandra MENDEZ, DNI N° 18.490.320, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 34 -Jornada Completa-, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2625 -28-6-23- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Centro de Apoyo Escolar de Intendente Alvear de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, al agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Gustavo Raúl AZNAREZ -DNI N° 31.962.059- Clase 1986, perteneciente a la Dirección de Ganadería del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 2626 -28-6-23- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Dirección de Programas de Obras Nacionales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, CONTRERAS VERGARA María Elena -DNI N° 22.714.096- Clase 1972, perteneciente a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 2627 -28-6-23- Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico presentado por el agente SANSON Julián Guillermo -DNI N° 26.306.698 -Legajo N° 139067-, Afiliado N° 873557, contra la Resolución N° 750/23 por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 2628 -28-6-23- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el 41° CONGRESO ARGENTINO DE PEDIATRÍA, organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría, Filial Mendoza, que se llevarán a cabo en la ciudad de Mendoza, los días 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2023.

Decreto N° 2629 -28-6-23- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 17 de noviembre de 2022 al agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Oscar Raúl FUNES -Clase 1964, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Mariana Nahir FUNES -DNI N° 39.055.431 -Clase 1995-, derechoabiente de quien en vida fuera su progenitor el exagente Oscar Raúl FUNES, la suma de \$ 223.670,29 en concepto de haberes adeudados, como también, 30 días hábiles de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 14 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario y a la liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2630 -28-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, a la agente Categoría 16, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Ángela Raquel CERDA -D.N.I. N° 13.166.363 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 168.776,00, en concepto de 28 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2631 -28-6-23- Art. 1°.- Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese a la ex Suboficial Principal (R) de Policía Mirta Iris PALACIOS, D.N.I. N° 23.972.256 Clase 1974; la suma de \$ 202.579,84, en concepto de interés según tasa mix por demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución N° 35/23 “J”.

Decreto N° 2632 -28-6-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Griselda Lis FLECHA, DNI N° 18.194.075, Clase 1967, la suma de \$214.431,00, en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2633 -28-6-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Andrea Edit MARTINEZ, DNI N° 18.607.138, Clase 1967, la suma de \$415.362,00, en concepto de 42 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2634 -28-6-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Claudia Marcela IBAÑEZ, DNI N° 18.208.304, Clase 1967, al cargo titular de Directora de Segunda -turno completo-, de la Escuela N° 21 -Jornada Completa-, de la localidad de Adolfo Van Praet, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$252.334,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 2635 -28-6-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente María Isabel GARMENDIA AIZCORBE, DNI N° 17.979.175, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 11, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$103.019,00 en concepto de 9 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022 y 4 días proporcional al año 2023.-

Decreto N° 2636 -28-6-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Mara Susana RIVAROLA VILLEGAS, DNI N° 17.734.750, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 49, de la localidad de Dorila, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$77.980,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 2637 -28-6-23- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Martín Hugo ECHEVERRIA -DNI N° 25.882.374 -Clase 1977-, perteneciente a la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 40 -SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL, quien pasará a revistar en la misma Categoría y Rama de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F" MINSITERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 40-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 1461/18.

Decreto N° 2638 -28-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente Oriela Virginia ACOSTA, DNI N° 18.777.524, Clase 1957, al cargo titular de Fonoaudióloga -turno mañana-, de la

Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Intelectual, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2639 -28-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente Graciela Mirta PELLEGRINO, DNI N° 18.013.560, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2640 -28-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente Gabriela María OSELLA, DNI N° 20.106.455, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 94 -Jornada Completa- y Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario Agropecuario "Arata", ambos establecimiento educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2641 -28-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente María Andrea VIANO, DNI N° 20.106.567, Clase 1968, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -turno mañana y tarde-, de la Escuela N° 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2642 -28-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente Viviana Gladys PESSI, DNI N° 20.240.749, Clase 1968, al cargo titular de Fonoaudióloga, -turno tarde-, del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2643 -28-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de mayo de 2023, a la docente Marcela Hilda PERDOMO, DNI N° 21.704.179, Clase 1970, al cargo titular de Coordinadora de Curso -turno mañana-, del Colegio Secundario "Los Ranqueles", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2644 -28-6-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 28 de febrero de 2023, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Germán Ariel DUPUY -DNI N° 33.039.161 -Clase 1987-, perteneciente a la Dirección General de Tecnologías para la

Gestión Educativa del Ministerio de Educación, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.

Decreto N° 2645 -28-6-23- Art. 1°.- Modifícase el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 reglamentario de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 – modificados por Decretos N° 348/97, N° 3591/17, N° 3052/20, N° 1506/21 y N° 1118/22 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 40.- Determinase que serán bonificables por Adicional con Actividad Crítica los agentes de las Ramas Profesional, Técnica y Enfermería que se desempeñen en forma permanente en los servicios de radiología, terapia por irradiación, medicina nuclear, terapia intensiva y de las ramas Profesional, Técnica Enfermería y Servicios Generales y Mantenimiento que se desempeñen en forma permanente en los servicios de salud mental, laboratorio, bacteriología, quirófano, hematología, anatomopatología, esterilización oncológica, y en la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental de la Subsecretaría de Salud.

Quedan incorporados en la bonificación que determina este artículo los enfermeros que desarrollan su tarea en forma permanente en el Servicio de Clínica Quirúrgica de los Hospitales Dr. Lucio Molas y Gobernador Centeno, camilleros que desarrollan sus tareas en forma permanente en los establecimientos mencionadas, y el personal que conduce ambulancias en forma permanente en el Servicio de Emergencias Médicas de Santa Rosa y General Pico.

Se incluye al personal que se desempeña en forma permanente en la guardia central del Hospital Dr. Lucio Molas y del Hospital Gobernador Centeno, a los radiooperadores y personal de enfermería del Servicio de Emergencias Médicas de Santa Rosa y General Pico; al personal dependiente del Departamento de Oxígeno de la Planta Generadora ubicada en el predio de los Hospitales Dr. Lucio Molas, Gobernador Centeno y Padre Buodo. Además, queda comprendido el personal que se desempeña en forma permanente en el Servicio de Diálisis del Hospital Padre Buodo.

Asimismo se incluye a los profesionales Odontólogos y personal que cumpla funciones de asistir en consultorio de Odontología en la atención de paciente, que se desempeña en forma permanente en dichos consultorios odontológicos; y a los profesionales, personal de enfermería, técnicos y servicios generales que se desempeñan en los servicios transfusionales hospitalarios y en los Bancos de Sangre intrahospitalarios.

La Dirección de cada establecimiento elevará a la Subsecretaría de Salud la lista del personal integrante de las ramas indicadas en el párrafo anterior que cumpla las funciones en los servicios enunciados precedentemente. Será responsabilidad del Director informar sobre la movilidad del personal por la que deba modificarse el Adicional por Actividad Crítica. En la eventualidad de que algún agente deba ser reemplazado en el ámbito del artículo 6° de la Ley N° 1279, el beneficio se efectivizará

exclusivamente, por el período de reemplazo a quien preste el servicio efectivo. La categoría 8 determinada, según el último párrafo del artículo 40 de la Ley corresponderá a la rama y régimen horario en el que revista el beneficiario”.

Art. 2°.- Reconocer la modificación incorporada en el cuarto párrafo del artículo anterior, a partir del 22 de diciembre de 2022, fecha de la homologación del acuerdo paritario.

Decreto N° 2646 -28-6-23- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario Inspector de Policía Néstor Alejandro FIGUERERO, DNI N° 23.360.722, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme y arma reglamentaria por parte del Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.

Decreto N° 2647 -28-6-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de febrero de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el agente permanente en la Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Lihuel PEINETTI -D.N.I. N° 33.998.478 -Clase 1989-, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese al exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.448,00, en concepto de 2 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 12 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2648 -28-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2023, al docente Aldo Javier MACEDA, DNI N° 20.242.013, Clase 1968, a los cargos titulares de Instructor de Formación Profesional -turno vespertino- Modalidad: Formación Profesional, del Centro Provincial de Formación Profesional N° 3 y Maestro de Enseñanza Práctica -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2649 -28-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2023, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Silvia Adriana GONZALEZ -D.N.I. N° 14.963.316 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación

Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 49.084,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2650 -28-6-23- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Lucas Mariano COMERCI -D.N.I. N° 30.248.834 -Clase 1983-, Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, quien pasará a revistar en la Categoría 9 de la misma Rama, conforme a lo normado por el artículo 3 de la Ley N° 3448 y en concordancia con el artículo 1°, inciso 2.1) de la citada ley, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto N° 2651 -28-6-23- Art. 1°.- Aceptase a partir del 26 de septiembre de 2022, la renuncia definitiva al agente Categoría 14 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Víctor Hugo BONET-D.N.I. N° 12.070.489 -Clase 1955-, perteneciente a la Secretaría de Recursos Hídricos, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, habiendo sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 269.333,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2021 y 29 días proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 23 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 27 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2652 -28-6-23- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Comisario de Policía Viviana Ester ZALDARRIAGA, DNI N° 20.561.334, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 2653 -28-6-23- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Principal de Policía Conrado Fabián KOLLER, DNI N° 23.972.399, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme y arma reglamentaria por parte del Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.

Decreto N° 2654 -28-6-23- Art. 1°.- Aceptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Patricia Marta CHIAVON -D.N.I. N° 16.354.611- Clase 1963-, perteneciente a la Dirección de Estadísticas Socioeconómicas del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de abril de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2655 -28-6-23- Art. 1°.- Adscribese a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2023, al Ente Provincial del Río Colorado a la agente Categoría 15 -Rama Administrativa de la Ley N° 643- Camila María Laura RECHIMONT -DNI N° 42.335.959, Legajo N° 141.092, Afiliado N° 93.013, perteneciente a la Oficina de Marcas y Señales de la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 2656 -28-6-23- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Alta Italia-192-5, CUIT N° 30-99919580-2, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Amalia Marina DAVID, CUIT/CUIL N° 27-25839238-3, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Compra de equipamiento para consultorios médicos", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alta Italia a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años, sin plazo de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Alta Italia N° 05/23, de fecha 03 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 2657 -28-6-23- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Alta Italia-192-5, CUIT N° 30-99919580-2, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al

beneficiario: señor Alexis Roy PEREZ, CUIT/CUIL N° 20-22050749-2, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Compra de mercadería para Ferretería”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alta Italia a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años, sin periodo de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Alta Italia N° 08/23, de fecha 3 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 2658 -28-6-23- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Alta Italia-192-5, CUIT N° 30-99919580-2, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Alcira Noemí PERALTA, CUIT/CUIL N° 23-23726749-4, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Construcción de salón comercial”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alta Italia a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años, sin periodo de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Alta Italia N° 07/23, de fecha 3 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 2659 -28-6-23- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de General San Martín – 113-1, CUIT N° 30-99906122-9, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Luis Oscar SCHECK, CUIT/CUIL N° 20-12008495-0, en relación al proyecto productivo – nuevo - “Solventar el costo de adquisición de un rastrillo frontal para topadora”, en el marco del “Financiamiento de

Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de General San Martín a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de General San Martín N° 14/23, de fecha 19 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 2660 -28-6-23- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de General San Martín – 113-1, CUIT N° 30-99906122-9, la suma de \$ 600.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Marcos Sebastián SEPT, CUIT/CUIL N° 20-29923361-9, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Solventar el costo de reemplazar DOS (2) máquinas de su lavadero de vehículos”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de General San Martín a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de General San Martín N° 13/23, de fecha 19 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 2661 -28-6-23- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Alta Italia-192-5, CUIT N° 30-99919580-2, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Guillermo Carlos BEZZONE, CUIT/CUIL N° 20-28004384-3, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Compra de máquina para desarmar cubiertas de camión y maquinaria agrícola”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la

Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alta Italia a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años, sin plazo de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Alta Italia N° 06/23, de fecha 03 de abril del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 2662 -28-6-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 4601/22 de fecha 25 de octubre de 2022, conforme a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 2663 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase la cesión de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicio Regular Diferenciado entre la localidad de Victorica y la ciudad de Santa Rosa otorgada mediante Contrato de Concesión N° 6/20, a la Empresa TRANSPORTE EXPRESO ALVAREZ SRL, CUIT N° 30-71592581-4, cuya vigencia será contada a partir de la fecha de la firma del presente Decreto y hasta el 28 de agosto de 2023, ajustando el procedimiento a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley N° 987, y en las Leyes N° 1608, N° 1554, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1160/95.

Decreto N° 2664 -28-6-23- Art. 1°.- Aceptase la renovación de adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Casa de la Juventud Pampeana en Córdoba dependiente de la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social a la agente Ana Marcela BADILLO, DNI N° 17.474.725, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto N° 2665 -28-6-23- Art. 1°.- Acéptase, la renuncia por razones particulares a partir del 23 de septiembre de 2022, a resultas del sumario administrativo, tramitado por Expediente N° 14046/2022 caratulado "SUBSECRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN – DIRECCIÓN DE CANAL 3 S/SUMARIO ADMINISTRATIVO", al agente permanente en la Categoría 6, Rama Administrativa -Convenio de Radio y Televisión-, Martín Alberto MANSILLA -DNI N° 30.652.644 -Clase 1983- perteneciente a la Dirección de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la

Gobernación, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine el importe de \$ 38.292,00, resultante de la diferencia entre la liquidación positiva realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones a fojas 17, para cubrir parcialmente el saldo de la liquidación por negativa de haberes de \$ 90.000,00, según lo informado a fojas 19.

Decreto N° 2666 -28-6-23- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de horas cátedra en los Colegios Secundario "Madre Teresa de Calcuta", "Marcelino Catron" y Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Joanna María Selene FIGUEROA -DNI N° 39.943.090 -Clase 1997-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme los artículos 124 y 125 de la Ley N° 1124 y los artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 643.

Decreto N° 2667 -28-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Sonia Luz FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 16.188.665- Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 27 de marzo de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2668 -28-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Horacio Raúl HIPPERDINGER -D.N.I. N° 14.053.387- Clase 1960-, perteneciente a la Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 9 de febrero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2669 -28-6-23- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Nicolás Alberto MOSSMAN -DNI N° 37.826.115 -Clase 1993-, Categoría

14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, conforme a lo normado por el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, cumple con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 3448 y en concordancia con el artículo 1°, inciso 2.3) de la citada norma, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, debiendo disponerse a partir de la fecha del presente Decreto.

Decreto N° 2670 -28-6-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Escuela Agrotécnica de Guatrache, dependiente del Ministerio de Educación, CUIT N° 30-67169360-0, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2013; motor N° 7175064; chasis N° 93ZK50B01E8440015; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 08867886; dominio NAR167.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 2671 -28-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, al agente Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Jorge Daniel MARTINEZ-D.N.I. N° 12.194.816 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 332.268,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 51 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 54 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2672 -28-6-23- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de notificación al Oficial Inspector Héctor Faustino PATIÑO, DNI N° 31.663.037, Clase 1985, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 -Régimen para el Personal Policial-; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2 del Decreto N° 978/81 -Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Decreto N° 2673 -28-6-23- Art. 1°.- Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al Comisario

Inspector (R) de Policía Cristian David NAVARRO, D.N.I. N° 24.271.985 Clase 1975; la suma de \$ 153.625,46, en concepto de interés según tasa mix por demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución N° 30/23 "J".

Decreto N° 2674 -28-6-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2023 al Centro Territorial Integral de Políticas de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad, a la agente CARINA VALERIA PERALTA, DNI N° 23.186.190 -Clase 1973- Ley N° 643 -Designado por Decreto N° 1204/23, a partir del 18 de abril 2023, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 2675 -28-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente María Marta ANCONITANI, DNI N° 17.470.556, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Química del Mundo Actual: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana-Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela"; Química del Mundo Actual: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Química: 4 horas cátedra 5° I, 4 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Química 1: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Química II: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Hora Institucional: 1 hora cátedra -turno mañana-, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2676 -28-6-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Amalia Noemí COELLO, DNI N° 20.082.407, Clase 1968, la suma de \$212.215,00 en concepto de doce (12) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2677 -28-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8, Ley N° 643 -Rama Servicios Generales- María Elda MARTINO -DNI N° 16.578.404 -Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de abril de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2678 -28-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente Isabel Griselda SCHIEBELBEIN, DNI N° 20.106.868, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 245 -Jornada Completa-, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2679 -28-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente Mariela Beatriz QUAGLINI, DNI N° 20.035.266, Clase 1968, al cargo titular de Auxiliar Docente Jornada Extendida -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2680 -28-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2023, a la docente Laura Lidia FEBRE, DNI N° 20.107.167, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 2 de la localidad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2681 -28-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2023, al agente Categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Jorge Raúl PORTELL -D.N.I. N° 13.014.101 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 50.515,00, en concepto de 9 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2682 -28-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Ana María ALDAY -D.N.I. N° 14.999.409 -Clase 1962-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 854.083,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52

por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2683 -28-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2023, al agente Categoría 4, Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Oscar Miguel MONASTERIO -D.N.I. N° 12.194.866 -Clase 1956-, perteneciente al Centro de Salud "Mataderos" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 517.055,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2022, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2684 -28-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2023, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, María Cristina VIDELA -D.N.I. N° 13.666.848 -Clase 1958-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Segundo Taladriz" de la localidad de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 138.504,00, en concepto de 11 días de licencia para descanso anual -saldo año 2022-, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 7 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2685 -28-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, a la agente Categoría 16, Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Olinda Olga MEDEL -D.N.I. N° 14.500.905 -Clase 1961-, perteneciente a la Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 19.346,00, en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 65 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 69 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2686 -28-6-23- Art. 1°.- Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al Suboficial Principal (R) de Policía Nelson José VILLAFANE, D.N.I. N° 20.516.423 Clase 1968; la suma de \$ 168.602,91, en concepto de interés según tasa mix por demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución N° 12/23 "J".

Decreto N° 2687 -28-6-23- Art. 1°.- Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al Suboficial Mayor (R) de Policía Luis Miguel GETTE, D.N.I. N° 24.733.302 Clase 1975; la suma de \$ 97.101,62, en concepto de interés según tasa mix por demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución N° 22/23 "J".

Decreto N° 2688 -28-6-23- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$ 1.100.000, a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
011/7	DOBLAS	\$ 600.000,00
043/0	LONQUIMAY	\$ 500.000,00
	TOTAL	\$ 1.100.000,00

Decreto N° 2689 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Paola Valeria BUSCARINI -D.N.I. N° 33.998.207 -Clase 1988-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2690 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 849, dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos y gastos improductivos por el tiempo de paralización de obra hasta el correspondiente reinicio de la misma, encuadrando el procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2080/22 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/21 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – REALICO - CODIGO SIPPE 145216 - REALICO – LA PAMPA" a la Empresa GONDEAN GUSTAVO RUBEN C.U.I.T. N° 23-13793933-9

representada por el ingeniero Gustavo Rubén GONDEAN, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que ascienden a un monto de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.665.518,20), encuadrando legalmente el procedimiento en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. -

Art. 3°.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Octava del proyecto de Contrato Anexo.-

Art. 4°.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el artículo 1°.

Art. 5°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 6°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los Trabajos.

DESIGNACIONES

Decreto N° 2508 -23-6-23- Art. 1°.- Designase al Abogado Araldo ELEN0 ARROLA, D.N.I. N° 29.074.678, en carácter de Titular, en representación del Estado Provincial en la Asamblea Especial de Acciones Clase "B" y Asamblea Extraordinaria convocada por "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", el día 28 de junio de 2023, a las 10:30hs, para que represente las Acciones de su titularidad de las Clases "A", "B" y "C".-

Decreto N° 2528 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María de los Ángeles PÉREZ, D.N.I. N° 24.100.701, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2529 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Vanesa Soledad PAOLETTI, D.N.I. N° 26.507.801, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria para la Oficina de Gestión Judicial de Familias, Niñas, Niños y Adolescentes de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa

Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2530 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Silvia Andrea DIHARCE, D.N.I. N° 27.647.921, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Primera Instancia con funciones en lo Civil en la Oficina de Gestión Judicial para los Juzgados de la Familia de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 3 de noviembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2531 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Lucila COLUSSI, D.N.I. N° 34.124.664, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria en el Archivo Judicial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 20 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2532 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Facundo ROSSI, D.N.I. 36.221.265 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto en el Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de 25 de Mayo, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 5 de octubre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2533 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Susana NEMESIO D.N.I. N° 22.936.099 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal Adjunta del Ministerio Público Fiscal, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2534 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Andreina Marisol MONTES, D.N.I. N° 27.474.629 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 20 de septiembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2535 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Sergio Hernán FREIGEDO, D.N.I. N° 33.039.115 para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Familia, Niños, Niñas y Adolescentes N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2536 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Marcia Alexandra CATINARI, D.N.I. N° 26.026.130 para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2537 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Paola FRIGERIO, D.N.I. N° 27.221.552, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de Control con funciones en la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 23 de agosto de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2538 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Cecilia MOLINARI, D.N.I. N° 29.865.479 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2539 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Gabriel Lauce TEDIN, D.N.I. N° 28.194.039, para ocupar como sustituto el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Penal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 25 de noviembre de 2023, inclusive; lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2540 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Fiorella CASALE MARGUTTI D.N.I. N° 34.231.924 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria en el Ministerio Público Fiscal, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 12 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2541 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Alejandro Sebastián MENDIARA, D.N.I. N° 29.868.979 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal General para cumplir funciones en la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con sede en General Acha y con actuación en la Tercera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2542 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Nora Cristina GÓMEZ, D.N.I. N° 16.709.404, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de Control de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico hasta que finalicen las

circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 9 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2543 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Julieta CARRASCO, D.N.I. N° 35.157.661 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria en la Oficina Judicial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2544 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Nancy Mercedes LUCERO, D.N.I. N° 20.727.054 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretario de la Oficina de Gestión Común Fuero Civil de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 20 de septiembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2545 -28-6-23- Art. 1°.- Designase a la Doctora Alejandra Gabriela MOYANO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 24.419.910, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora Penal, del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2546 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Eliana Pamela BUFFA, D.N.I. N° 30.727.468, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria para la Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y

Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2547 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Pamela Érica MELAZZI, D.N.I. N° 28.513.693 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria en el Tribunal de Impugnación Penal, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de octubre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2548 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Carina Mariana GANUZA, D.N.I. N° 23.972.242, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora General del Ministerio Público de la Defensa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2549 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Micaela SUCCURRO, D.N.I. N° 32.862.829 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal con funciones en la Unidad Temática de Delitos que impliquen Violencia Familiar y de Género, del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2550 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Adriana Cecilia QUIROGA, D.N.I. N° 27.103.696 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal Adjunta del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2552 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Agustín MEDICI, D.N.I. N°

30.227.434, para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario para la Unidad de Gestión de Audiencias de la Oficina de Gestión Judicial para los Juzgados de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, 2 y 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 23 de noviembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2553 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Alicia Gabriela GENTILE, D.N.I. N° 24.402.044 para ocupar como sustituta el cargo de Defensora Civil del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de octubre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2554 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Mariano Gabriel PELIZZARI, D.N.I. N° 31.192.650, para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario en la Oficina Judicial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2555 -28-6-23- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Victoria SANTESTEBAN, D.N.I. N° 33.044.214, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Primera Instancia para cumplir funciones en la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 3 de agosto de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1108 -27-6-23- Art. 1°.- Limitación por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022, a los agentes

que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 12064/23).

Art. 2°.- Las mismas serán usufructuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 1123 -30-6-23- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Las mismas serán usufructuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 1124 -30-6-23- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2022, a la agente SCHUTZ Antonella, DNI: 35.386.076, Afiliado N.º 96073, solicitada desde el 18 al 21 de julio del año 2023.

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 1125 -30-6-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Doblas, la suma de \$ 80.000,00, para solventar gastos de capacitación de Coach Nivel 1 de Bádminton para docentes que desarrollan la actividad deportiva en la localidad.

Res. N° 1126 -30-6-23- Art. 1°.- Postergar, por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2022, solicitada por la agente Norma Beatriz PEREZ, CUIL N° 27-22936546-6, Legajo N° 19059, Afiliado N° 51703/7 desde el día 03 de julio al 09 de julio de 2023.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 1128 -30-6-23- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2022, a partir del día 4 de Julio del año 2023 a la agente PESSANA Virginia Luz, DNI: 33.242.302, Afiliado N.º 95982 solicitada dicha licencia desde el 3 al 6 de Julio del año 2023.

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 1129 -30-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$ 300.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 1133 -30-6-23- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 839.250,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

ANEXO

<u>MUNICIPIOS</u>	<u>MONTO</u>
ALPACHIRI.....	\$ 15.000,00
(101-6)	
ATALIVA ROCA.....	\$ 15.000,00
(221-2)	
CALEUFU.....	\$ 15.000,00
(181-8)	
CATRILO.....	\$ 50.000,00
(041-4)	
EDUARDO CASTEX.....	\$ 30.000,00
(082-8)	
GENERAL ACHA.....	\$ 22.500,00
(224-6)	
GENERAL PICO	\$ 50.000,00
(153-7)	
GENERAL SAN MARTIN.....	\$ 18.000,00
(113-1)	
GUATRACHE.....	\$ 15.000,00
(103/2)	
INGENIERO LUIGGI.....	\$ 100.000,00
(196-6)	
INTENDENTE ALVEAR.....	\$ 45.000,00
(065/3)	
LA ADELA	\$ 30.750,00
(031-5)	
LA MARUJA.....	\$ 22.500,00
(183/4)	
MACACHIN.....	\$ 15.000,00
(012-5)	
MIGUEL RIGLOS.....	\$ 15.000,00
(014/1)	
PARERA.....	\$ 30.000,00
(184-2)	
PICHI HUINCA.....	\$ 40.000,00
(185-9)	
PUELCHES.....	\$ 15.000,00
(092-7)	
QUEMÚ QUEMÚ.....	\$ 60.000,00
(173-5)	
RANCUL.....	\$ 30.000,00
(187-5)	
REALICO.....	\$ 22.500,00
(197-4)	
SANTA ISABEL.....	\$ 15.000,00
(053-9)	
TELEN.....	\$ 50.000,00
(125-5)	
TOAY.....	\$ 50.000,00
(204-8)	
VERTIZ.....	\$ 18.000,00
(066-1)	
VICTORICA.....	\$ 50.000,00
(126-3)	
TOTAL.....	\$ 839.250,00

Res. N° 1134 -30-6-23- Art. 1°.- Postergar, por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022, solicitada por el agente Leandro Ariel PALAZZO, CUIL N° 20-32852275-7, Legajo N° 141.002, Afiliado N° 93.016, a partir del día 03 al 06 de julio de 2023.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 1138 -3-7-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Federación Pampeana de Tenis”, Personería Jurídica N° 707, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 250.000,00, destinado a solventar gastos en el Campeonato Sudamericano Sub 12, en la ciudad de Salinas Ecuador.

Res. N° 1139 -3-7-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Unión La Pampa”, Matrícula N° 2172, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 300.000,00, destinado a solventar gastos que genere la participación de deportistas en el Abierto Nacional de Vóley.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 693 -23-6-23- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la tercera edición del Concurso “Alumnit@s, Argentina te escuchamos”, organizado por la Productora EOK: El otro Kamino, cuya inscripción se encuentra abierta desde el 19 de febrero del año 2023 y la recepción del material continuará hasta el 30 de junio del corriente año, destinado a niños y niñas de 11 a 16 años.

Res. N° 694 -23-6-23- Art. 1°.- Apruébase el Postítulo de Actualización Académica: “El juego y el jugar en las prácticas educativas” que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Superior de Educación Física “Ciudad de General Pico” de la localidad homónima, CUE N° 420013000, a dictar el Postítulo referido en el artículo 1° de la presente Resolución, por el término de UNA (1) cohorte, a iniciarse el presente año, con sede en la ciudad de General Pico.-

Art. 3°.- El Postítulo referido en el artículo 1° tendrá una carga horaria total de DOSCIENTAS (200) horas reloj y será dictado en forma de modalidad presencial, según las características establecidas en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Establécese que la implementación del Postítulo referido en el artículo 1° estará sujeto a las normas y criterios establecidos por la Dirección General de Educación Superior, la cual supervisará también la emisión de las certificaciones correspondientes por parte de las autoridades del Instituto.

Art. 5°.- La oferta educativa autorizada en el artículo 1° será financiada con aportes privados.

Res. N° 695 -23-6-23- Art. 1°.- Apruébase el Diseño Curricular Jurisdiccional de la “Capacitación Pedagógica para Profesionales” que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Establécese que la Dirección General de Educación Superior será la responsable de la planificación de la oferta, establecerá las normas y criterios generales para el desarrollo de las mismas, supervisará y evaluará su implementación.

Art. 3°.- Derógase la Resolución N° 348/14 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 700 -27-6-23- Art. 1°.- Asígnase los cargos creados por Reestructura N° 340675/2023, aprobada por Decreto N° 1634/23 en las instituciones educativas que se consigan en el Anexo forma parte de la parte Resolución.

Art. 2°.- Establécese que las asignaciones dispuestas en el artículo 1° se harán efectivas a partir de la fecha de la presente Resolución.

Res. N° 706 -28-6-23- Art. 1°.- Otórgase la Categoría Segunda al INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de DOBLAS, a partir del día 2 de mayo del año 2023.

Art. 2°.- Autorízase, a partir del día 2 de mayo del año 2023, la baja de UN (1) Cargo de Rector Doble Turno de 3° Categoría y la apertura de UN (1) Cargo de Rector Doble Turno de 2° Categoría, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de DOBLAS.

Art. 3°.- Asígnase al INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de DOBLAS, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) Cargo de Rector Doble Turno de 2° Categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Art. 4°.- Autorízase, a partir del día 2 de mayo del año 2023, la baja de UN (1) cargo de Secretario de 3° Categoría y la apertura de UN (1) cargo de Secretario de 2° Categoría, Turno Mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de DOBLAS.

Art. 5°.- Asígnase al INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de DOBLAS, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Secretario de 2° Categoría, Turno Mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Art. 6°.- Autorízase al INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de DOBLAS, a partir del dictado de la presente Resolución, la creación de UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de 2° categoría, Turno Alternado, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Art. 7°.- Asígnase al INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de DOBLAS, a partir del dictado de la presente resolución, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de

2° categoría, Turno Alternado, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Art. 8°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de DOBLAS, será supervisado pedagógicamente por la Secretaría Técnica, Zona Sur, Sede Macachín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Art. 9°.- Establécese que el INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de DOBLAS, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 10.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de DOBLAS cuenta con las siguientes Divisiones de Nivel Secundario: UNA (1) división de 1° año del Ciclo Básico, turno mañana, UNA (1) división de 2° año del Ciclo Básico, turno mañana, UNA (1) división de 3° año del Ciclo Básico, turno mañana, UNA (1) división de 4° año del Ciclo Orientado, turno tarde, UNA (1) división de 5° año del Ciclo Orientado, turno tarde y UNA (1) división de 6° año del Ciclo Orientado, turno tarde.

Res. N° 711 -28-6-23- Art. 1°.- Designar como integrantes del Jurado en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para el cargo de Director o Directora de Nivel Inicial en el Sistema Educativo Provincial, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 1170/21, a las y los docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 712 -28-6-23- Art. 1°.- Designar como integrantes del Jurado en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para el cargo de Director o Directora de Nivel Secundario en el Sistema Educativo Provincial, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 1170/21, a las y los docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 247 -28-6-23- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa, con domicilio legal en Calle Coronel Gil N° 37 de la Ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 118/23 de fecha 23 de marzo de 2023, rectificadora por Resolución N° 181/23, de fecha 5 de mayo de 2023, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), el que fue destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 248 -28-6-23- Art. 1°.- Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 a favor del

señor Mauro Ezequiel MORAN, titular de D.N.I. N° 33.927.902, CUIT N° 20-33927902-1, con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas 24/34, presentado en su calidad de titular de una fracción del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección I, Fracción A, Lote 23, Parcela 7, Partida N° 594.430 y por el Ingeniero Agrónomo Franco Denis OLIVERI D.N.I. N° 36.222.431, matrícula CIALP N° 961, establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 249 -28-6-23- Art. 1°.- Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 a favor de la señora María Luz BERNALDO DE QUIROS, titular de D.N.I. N° 14.976.336, C.U.I.T. N° 27-14976336-3, con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas 22/33, presentado en su calidad de titular del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección I, Fracción A, Lote 21, matrícula CIALP N° 390, conforme lo establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 250 -28-6-23- Art. 1°.- Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 a favor del señor Rubén Edgardo HECKER, titular de D.N.I. N° 17.679.515, CUIT N° 20-17679515-9, con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas 23/35, presentado en su calidad de condómino del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección I, Fracción A, Lote 22, Parcela 16, Partida N° 514.481 y titular del inmueble ubicado catastralmente en Ejido 005, Circunscripción I, Chacra 42, Parcela 1, Partida N°: 594.364, y por el Ingeniero Agrónomo Franco Denis OLIVERI titular de N° 36.222.431, matrícula CIALP N° 961, lo establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 251 -28-6-23- Art. 1°.- Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 a favor del señor Claudio Aníbal HECKER, titular de D.N.I. N° 31.045.032, C.U.I.T. N° 20-31045032-5, con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas 18/29, presentado en su calidad de arrendatario del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección I, Fracción A, Lote 11, Parcela 41, Partida N° 510.414 y por el Ingeniero Agrónomo Gabriel Eduardo SAUMELL titular de D.N.I. N° 17.203.076, matrícula CIALP N° 390, conforme lo establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 253 -29-6-23- Art. 1°.- Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 a favor de la señora Liliana Noemí GAIDO, titular de D.N.I. N° 13.010.926, C.U.I.T. N° 27-13010926-3, con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas 21/33, presentado en su calidad de titular del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección I, Fracción A, Lote 21, Parcela 10, Partida N° 590.408 y por el

Ingeniero Agrónomo Gabriel Eduardo SAUMELL titular de D.N.I. N° 17.203.076, matrícula CIALP N° 390, conforme lo establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 254 -29-6-23- Art. 1°.- Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 a favor de la señora Norma Nélica MERO, titular de D.N.I. N° 5.861.867, C.U.I.T. N° 27-05861867-0, con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas 25/37, presentado en su calidad de titular del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección I, Fracción D, Lote 01, Parcela 6, Partida N° 515.722 y por el Ingeniero Agrónomo Gabriel Eduardo SAUMELL titular de D.N.I. N° 17.203.076, matrícula CIALP N° 390, conforme lo establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 255 -29-6-23- Art. 1°.- Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 favor de CID HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. N°: 30-67153699-8 con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas 45/55, presentado en su calidad de arrendataria del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección I, Fracción A, Lote 22, Parcela 41, Partida N° 514.441 y por el Ingeniero Agrónomo Franco Denis OLIVERI D.N.I. N° 36.222.431, matrícula CIALP N° 961, conforme lo establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 256 -29-6-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.500.000, a favor del señor Rodolfo Eduardo VALENZUELA, CUIT N° 20-14012546-7; destinado a solventar la reparación del alambrado perimetral y tranqueras en el inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección III, Fracción A, Lote 11, Parcela 16, Partida Inmobiliaria N° 505.060, propiedad de la referida persona, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 257 -29-6-23- Art. 1°.- Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 a favor del señor Gabriel Eduardo CORTINA, titular de D.N.I. N° 20.197.541, C.U.I.T. N° 20-20197451-8, con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas 30/41, presentado en su calidad de titular del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección I, Fracción A, Lote 3, Parcelas 122/123, Partidas N° 606.531/606.532 y por el Ingeniero Agrónomo Gabriel Eduardo SAUMELL D.N.I. N° 17.203.076, matrícula CIALP N° 390, conforme lo establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 264 -3-7-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000, a favor del señor Aldo Orlando TAPIÉ, CUIT N° 20-13957453-3; destinado a la compra de forrajes e insumos necesarios para la siembra de verdeos en el inmueble rural designado con

nomenclatura catastral Sección III, Fracción A, Lote 10, Parcela 7, Partida Inmobiliaria N° 610.996, propiedad de la señora Vanina FERRERO, DNI N° 25.848.851, el señor Roberto Esteban FERRERO, DNI N° 7.768.905 y la señora Stella Maris TAMAYO, DNI N° 6.401.576, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 265 -3-7-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.500.000, a favor del señor Juan Carlos TORRES, CUIT N° 27-14253739-2; destinado a solventar la reparación de alambrado interno y obra de infraestructura para distribución de agua para el ganado en el inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección IX, Fracción D, Lote 17, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 606.041, propiedad de la señora Hilda Soledad BARROSO DE TORRES, DNI N° 6.632.923, el señor Juan Carlos TORRES, DNI N° 14.253.739, el señor Roberto TORRES, DNI N° 14.650.704, la señora Hilda Gabriela TORRES, DNI N° 17.664.569 y la señora María Celia TORRES, DNI N° 21.638.441, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 229 -26-6-23- Art. 1°.- Apruebase el Instructivo para las solicitudes de Municipios y Comisiones de Fomento ubicados en el área del Caldenal (Espinal) para la recepción de “Elementos de Seguridad y Herramientas Forestales” asignadas a la jurisdicción de La Pampa en el marco del “Plan Provincial de Desarrollo Forestal”- Convocatoria 2020- las que serán asignadas a actores forestales (productores, hacheros, contratistas, profesionales), ubicados en los respectivos ejidos que resulten beneficiarios conforme lo establecido en el **Anexo I** que forma parte de la presente Disposición.

Art. 2°.- Establécese como período de Convocatoria, el comprendido entre la firma de la presente y hasta la hora DOCE (12) del día **31 de Agosto del año 2023** como fecha límite para la presentación de las solicitudes para la recepción de los Elementos de Seguridad y/o las Herramientas Forestales por parte de los Municipios y/o Comisiones de Fomento, ha en Sede de la Dirección General de Recursos Naturales sita en calle Sarmiento N° 161 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa. –

La Dirección General de Recursos Naturales se reserva el derecho de realizar la *Elegibilidad* de las solicitudes realizadas por los municipios y/o Comisiones de Fomento. A cada solicitud se le asignará un orden de recibido, en el cual consignará fecha y hora de recepción de la Solicitud.

Art. 3°.- Determínese como posibles Beneficiarios de los Elementos de Seguridad y las Herramientas Forestales previstas en el marco del Plan Provincial de Desarrollo Forestal a:

- a) Hacheros/as.
- b) Contratistas rurales.

- c) Profesionales.
- d) Productores/as de establecimiento c/bosque nativo
- e) Terceros no contemplados que a criterio de la autoridad de Autoridad de Aplicación pudieran incorporarse.

Art. 4°.- Apruébese el Modelo de Acta de Entrega de Bienes “Herramientas Forestales” entre el Director General de Recursos Naturales del Ministerio de La Producción y cada Municipalidad y/o Comisiones de Fomento ubicados en el área del Caldenal (Espinal) interesadas en recepcionar las herramientas forestales para ser destinadas a los posibles beneficiarios, conforme a lo previsto en el Anexo I y el artículo 2° de la presente disposición, que como **Anexo II** forma parte de la presente Disposición.

Art. 5°.- Remítase en un Plazo no mayor a los NOVENTA (90) días hábiles a partir del firma de acta de recepción por parte de cada Municipalidad y/o Comisiones de Fomento ubicados en el área del Caldenal (Espinal) copia de Ordenanza en la cual se consignen los datos personales de los beneficiarios (nombre y apellido para personas físicas o denominación de Razón Social para personas jurídicas, D.N.I. CUIT/CUIL, domicilio) con el detalle de las herramientas que se otorguen a cada uno de ellos.

Art. 6°.- La Dirección General de Recursos Naturales podrá distribuir las herramientas en forma equitativa en el caso de que la solicitud de las mismas supere la cantidad de bienes existentes (cantidad informada en el **Anexo I**) o de acuerdo al orden de recepción de las solicitados según lo previsto en el artículo 2° de la presente.

Art. 7°.- La Dirección General de Recursos Naturales podrá realizar una nueva convocatoria en caso que no se completa la entregan total de las Herramientas Forestales existentes

Disp. N° 242 -5-7-23-Art. 1°.- Informar que los precios promedio de los productos forestales puestos en el campo y apilados a la orilla del camino para esta provincia son:

PRODUCTO	ESPECIE	\$/tonelada
LEÑA	Caldén	13.600,00
	Algarrobo	27.000,00
	Piquillín	37.300,00
	Eucalipto	8.500,00
	Otras Cultivadas	6.300,00
POSTES Y SUS DERIVADOS	Caldén	43.000,00
	Álamo	6.100,00
CARBÓN	Caldén	37.270,00
ROLLIZOS	Caldén	16.000,00
	Álamo	7.425,00

Disp. N° 245 -5-7-23-Art. 1°.- Establecer a partir del 22 de julio del corriente en el CUATRO POR CIENTO (4%) del valor del producto transportado, el Derecho de Inspección y Aforo para los productos leña, postes y sus similares y rollizos para su transporte dentro de la provincia, todos provenientes del bosque nativo.

Art. 2°.- Establecer a partir del 22 de julio del corriente en el DOS POR CIENTO (2%) del valor del producto transportado, el Derecho de Inspección y Aforo para el producto carbón proveniente del bosque nativo.

Art. 3°.- Establecer a partir del 22 de julio del corriente en CINCO (5) veces del valor del producto transportado, el Derecho de Inspección y Aforo para los rollizos provenientes del bosque nativo y que sean trasladados fuera de la provincia sin industrialización.

Art. 4°.- Por Derecho de Inspección y Aforo se abonarán los siguientes valores:

Concepto	Guía Privada	Guía Fiscal
Leña	710,00 \$/tn	1.420,00 \$/tn
Postes y sus similares	1720,00 \$/tn	3.440,00 \$/tn
Carbón	745,00 \$/tn	1.490,00 \$/tn
Rollizo dentro de la provincia	640,00 \$/tn	1.280,00 \$/tn
Rollizo fuera de la provincia	80.000,00 \$/tn	160.000,00 \$/tn

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 79 -5-7-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Diego German RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.300.665, por Resolución N° 298/15, de fecha 1 de octubre de 2015, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00.

Disp. N° 80 -5-7-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Rubén Emilio PASQUALI, D.N.I. N° 13.317.255, por Resolución N° 342/19, de fecha 11 de junio de 2019, por la suma de \$ 83.333,25; en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al “Fondo de Emergencia Agropecuaria” Reglamentado por Decreto N° 688/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 65 el presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 81 -5-7-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Miguel Ángel JUAN, D.N.I. N° 10.838.795, por Resolución N° 352/19, de fecha 11 de junio de 2019, por la suma de \$ 83.333,25; en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al “Fondo de Emergencia Agropecuaria” Reglamentado por Decreto N° 688/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 63 el presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 82 -5-7-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Armando Oscar COMETTO, D.N.I. N°

12.123.857, por Resolución N° 254/19, de fecha 26 de abril de 2019, por la suma de \$ 83.333,25; en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 75 el presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 83 -5-7-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Nicolás Eduardo MONZANI CORREA, D.N.I. N° 93.978.957, por Resolución N° 330/18, de fecha 21 de junio de 2018, por la suma de \$ 83.333,25; en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 56 el presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 84 -5-7-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Mario Ernesto KRUGER, D.N.I. N° 16.542.478, por Resolución N° 436/12, de fecha 24 de julio de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 30.000,00.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 192 -12-6-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Comuna de Santa Rosa - 024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 193 -12-6-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 776.610,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 766.610,00.-

Res. N° 216 -29-6-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 47.500.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 5.000.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 3.000.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 1.500.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.500.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 1.500.000,00
102-4 GRAL. MANUEL J.CAMPOS	\$ 2.000.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 4.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 3.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 5.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 6.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 5.000.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 3.000.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 3.000.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 4.000.000,00

Res. N° 217 -29-6-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$ 56.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

124-8 LUAN TORO	\$ 3.000.000,00
184-2 PARERA	\$ 2.000.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 5.000.000,00
162-8 PUELEN	\$ 1.500.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 1.000.000,00
197-4 REALICO	\$ 3.000.000,00
015-8 ROLON	\$ 2.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 5.500.000,00
125-5 TELEN	\$ 3.000.000,00
213-9 TRENEL	\$ 5.000.000,00
044-8 URIBURU	\$ 2.000.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 1.500.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 2.000.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 3.000.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 4.000.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.500.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 2.000.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 1.500.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.500.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 2.000.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 2.500.000,00
062-0 SARAH	\$ 1.500.000,00

Res. N° 218 -29-6-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Macachin-012-5, destinado a la Reparación Parque Automotor.-

Res. N° 219 -29-6-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 2.000.000,00.- Obra Asfalto.-
041-4 CATRILO \$ 5.000.000,00.- Obra Tendido Eléctrico.-

124-8 LUAN TORO \$ 2.000.000,00.- Obra Red de Gas.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 3.000.000,00.- Obra Centro de Rehabilitación.-

Res. N° 220 -29-6-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS (\$ 4.468.816,00), a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 221 -30-6-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), a favor de la Comuna de La Adela -031-5 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 222 -5-7-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 9.732.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

211-3 ARATA	\$ 6.000.000,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 32.000,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 400.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 3.000.000,00.-

Res. N° 223 -5-7-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Comuna de La Maruja-183-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 50 -15-6-23- Artículo 1°.- REVÓCASE el permiso otorgado mediante Resolución N° 33/2023 de la Secretaría de Recursos Hídricos y HÁGASE lugar a lo solicitado y otorgar a la sociedad "TECHINT SACDE UT", Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados, por un volumen total y por única vez de CINCUENTA Y UN MIL METROS CÚBICOS (51000 m³), generados por las pruebas hidráulicas de las cañerías para la obra "Gasoducto Presidente Néstor Kirchner, ajustándose a un caudal de salida no mayor a 200 m³/hora.

Art. 2°.- DEJASE establecido por la presente resolución, que el excedente de agua almacenada y sin haber sido utilizada en la prueba hidráulica por un volumen de 5000 m³, será vertida en las siguientes coordenadas geográficas: 37°6'16.6"S-64°20'51.07"O. Asimismo, DEFINESE 3 vuelcos parciales de efluentes con los siguientes datos: 2000 m³ correspondientes a la prueba hidráulica del subtramo 3, en coordenada geográfica 37°14'49.48"S-64°45'3.74". 2000 m³ correspondientes a la prueba hidráulica de subtramo 4, en coordenadas geográficas

37°20'16.87"S-65°10'10.50"O. El vuelco final, por un caudal de 47000m³, será vertido mediante una manguera de 8 pulgadas del lado sur de la alcantarilla colocada en el cruce del ducto y el río Salado, en coordenadas 37°38'5.71"S- 66°13'29.48"O. El caudal será de 200 m³/hora, equivalente a 55,55 m³/segundo. Se propone el vertido del efluente repartido en 3(TRES) vertidos parciales, con diferencia de 4 (CUATRO) días entre cada uno.

Art. 3°.- DEJASE expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto provincial N° 2.793/06, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.

Art. 4°.- El permisionario DEBERÁ presentar las autorizaciones correspondientes, ya sea de los propietarios de los predios y/o de Vialidad, y el correspondiente análisis físico químico del efluente de cada PH finalizada. Finalmente se deberá tener en cuenta la liberación controlada del efluente de manera de evitar erosión hídrica de las superficies, y particularmente, en caso de optar por la cuneta vial, no generar alteraciones en la cinta asfáltica y banquina. Si en el futuro se modificaran el volumen y la calidad del efluente por la incorporación de nuevas tecnologías, la sociedad comercial "deberá presentar un proyecto ante la Autoridad de Aplicación a fin que se analicen las nuevas condiciones.-

Art. 5°.- La sociedad comercial "TECHINT SACDE UT" DEBERÁ permitir, asimismo, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.

Art. 6°.- En el caso de emergencias o accidentes que ocurrieren en el sistema de tratamiento de efluentes, la sociedad comercial "TECHINT SACDE UT" deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a 48 hs. en forma fehaciente a la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 7°.- El permisionario DEBERÁ construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.

Art. 8°.- ESTABLECESE que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las

instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la sociedad comercial "TECHINT.SACDE UT", y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.

Art. 9°.- La peticionaria DEBERÁ, una vez finalizada la obra y el proceso de vuelco de efluentes, solicitar la revocación del permiso otorgado anexando un informe de culminación de obras incluyendo imágenes/fotografías donde se evidencie las condiciones del ambiente que ha sido afectado durante el proceso de vuelco.

Art. 10°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisinaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 687 -5-7-23- Art. 1° - Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Comisión de Fomento de Relmo, la cantidad de pesos equivalentes a TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (322.400) UVIs, destinados a la construcción de OCHO (8) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos. -

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Disp. N° 144 -3-7-23- Art. 1°.- A partir del 1 de junio de 2023 y por aplicación del Artículo 1° de la Resolución General n° 747/16, actualícese el porcentaje de bonificación acordado para la droga: MEGESTROL en su presentación 160 mg x 30, incluida en el ANEXO J –MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ANEXO I

ANEXO J MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES

MONODROGA	PRESENTACION	PUREZA	% BONIFICACION ACORDADA
...			

MEGESTROL	160 mg x 30		17
...			

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 745/2023

SANTA ROSA, 3 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 981/2020 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. CASA DE PIEDRA. E.I.I.M. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO ITINERANTE MULTINIVEL ZONA CENTRO Y SUR. JULIO -DICIEMBRE / 2019. GASTOS DE

FUNCIONAMIENTO. 446.776/6 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO", del que;

RESULTA:

Que a fs. 1/14 de cuerpo principal (c.p.) y a fs. 1/28 del cuerpo complementario (c.c.) obra la rendición de cuentas referida;

Que a fs. 15/16 (c.p.) la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 1/2021 el cual fue contestado por los Responsables de fs. 21/30 del mismo cuerpo;

Que a fs. 31/32 (c.p.) se agrega el Informe Valorativo N° 1025/2021 y a fa. 35 del mismo, el Informe del Relator N° 4859/2022;

Que a fa. 36 (c.p.) obra Informe Definitivo N° 4779/2022, evaluando las actuaciones;

Que la Jefatura de la Sala II coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la posibilidad a los Responsables de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa.

II.- Que del informe emitido por la Jefa de Relatores de la Sala II de este Tribunal los Responsables no han subsanado la totalidad de las observaciones efectuadas en el Pedido de Antecedente;

Que según se desprende del Informe Valorativo N° 1025/2021, en el punto 2) se observó a fa. 25 y 27 comprobante del proveedor Carlos Alberto BARROSO con fecha 09-06-20, debido a que no corresponde al período renditivo (julio-diciembre 2019). Se solicitó a los Responsables se adjunten comprobante original del período correspondiente;

Que los Responsables informan a fa. 24 (c.p.) que proceden al desglose de dichos comprobantes para ser adjuntados en rendición siguiente. No obstante, omiten adjuntar el comprobante del año 2019 que le dio origen a la emisión de los siguientes cheques:

* N° 47823151 por \$2.000,00 cobrado el 22/11/19;

* N° 47823154 por \$3.000,00 cobrado el 16/12/19; y

* N° 47823155 por \$5.000,00 cobrado el 10/12/19;

Que de este modo debe formularse CARGO a los Responsables por la suma de \$10.000,00.

Que por otra parte en el apartado 3), se observó a fa. 26 comprobante de proveedor Guillermo MORALA en concepto de una cubierta, válvula de camioneta y balanceo cubierta. Se solicitó a los Responsables que justifiquen dicho concepto e ingresen por proveedor número de legajo de la camioneta;

Que en su respuesta los Responsables justifican a fa 24 la necesidad del cambio de cubiertas ya que informan que los trayectos recorridos en las localidades de influencia son rutas de ripio, piedra y arena, con lo cual manifiestan que el desgaste de las cubiertas y desbalanceo es mayor, ello sumado a las largas distancias y cantidad de km realizados en cada semana y mes, realizando alegaciones relacionadas con la necesidad del arreglo del vehículo. No obstante dichas explicaciones no informan número de legajo al cual le fue realizado el arreglo. Relatoría señala que, considerando que en punto 2 del cuerpo principal se desprende que el vehículo utilizado es particular, corresponde formularse CARGO a los Responsables por la suma de \$10.940,32;

Que teniendo en cuenta lo detallado, Relatoría considera que debería formularse cargo por un total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 32/100 (\$ 20.940,32);

III.- Que respecto a lo observado en los puntos A2 (omisión de aportar la autorización de nivel superior para el uso del vehículo particular), B1 (aporte de la autorización de nivel superior correcta en relación a la compra de combustible teniendo en cuenta su dependencia directa del Señor Ministro), B4 (aporte de comprobantes correspondientes a períodos anteriores y omisión de justificación y autorización del Director General de Administración Escolar) y B5 (incumplimiento del Memorandum N° 12/2017 de Contaduría General en relación a la devolución de fondos no utilizados al cierre del ejercicio), corresponde que se formule advertencia a los Responsables a los efectos que en próximas rendiciones donde se rindan gastos como

los allí observados, se dé cumplimiento a lo requerido; ello bajo apercibimiento de aplicar sanción en los términos de la Resolución N° 17/2012 TdeC;

IV.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería formularse cargo por la suma precedentemente indicada y advertencia, por los motivos expuestos;

Que con motivo de la declaración de máxima alerta sanitaria y la adhesión a la emergencia pública en materia sanitaria nacional, motivada por la pandemia de coronavirus (COVID-19) dada la imposibilidad de continuar con el normal funcionamiento de este Organismo, se dispusieron sucesivas suspensiones de plazos para la tramitación de todos los Juicios de Cuentas y de Responsabilidad (Resoluciones TdeC N° 67/20, N° 68/20, N° 71/20, N° 74/20, N° 79/20, N° 82/20, N° 86/20, N° 88/20, N° 94/20, N° 95/20 y N° 98/20);

Que mediante Resolución N° 130/2020 se dispuso la reanudación de todos los plazos administrativos respecto de Responsables de Establecimientos Educativos;

Que por Resoluciones N° 98/2021, N° 101/2021 y N° 103/2021 y ante nuevas medidas adoptadas por el gobierno provincial con motivo de la pandemia COVID 19, este Tribunal dispuso nuevamente la suspensión de plazos administrativos;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de los Responsables del Equipo Interdisciplinario Itinerante Multinivel Zona Centro y Sur de CASA DE PIEDRA correspondiente a:

Período: julio-diciembre 2019 - Gastos de Funcionamiento-Giro: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS CON 06/100 (\$ 165.032,06)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 14/06/2021.

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON 79/100 (\$137.095,79) quedando un saldo de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 95/100 (\$6.995,95) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: FORMÚLASE cargo a los Responsables, señor Marcos Cristian SCHMAUDER – DNI N°

35.120.327 y señor Kevin Joel Antonio ABRATTE – DNI N° 37.489.100, por la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 32/100 (\$ 20.940,32) correspondiente al período julio-diciembre 2019, según los considerandos de la presente.

Artículo 4°: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5°: ADVIÉRTASE a los Responsables renditivos, para que en futuras rendiciones se dé debido cumplimiento a lo observado conforme se detalla en el punto III de esta sentencia, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones en los términos de la Resolución N° 17/2012 del Tribunal de Cuentas.

Artículo 6°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1193/2023

SANTA ROSA, 22 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 311/2022 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – ADOLFO VAN PRAET. OCTUBRE / 2021. BALANCE MENSUAL”, del que;

RESULTA:

Que por el mismo tramita la rendición de cuentas presentada por los Responsables de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet correspondiente al período octubre de 2021, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 1275 y 1276 se glosa Pedido de Antecedentes N° 732/2022 efectuado por Relatoría de la Sala II de este Organismo;

Que a fs. 1277 a 1280 se adjuntan la cédulas de notificación a los Responsables, del Pedido de Antecedentes mencionado;

Que a fs. 1281 a 1448 obra la respuesta brindada por los Responsables;

Que a fs. 1449 a 1451 se agrega Informe Valorativo N° 180/2023 y a fs. 1452 Informe de Relatoría N° 566/2023;

Que a fs. 1453 obra Informe Definitivo N° 956/2023 que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte, elevando las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/1969;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por Sala II;

Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho “Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia”. (“FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que dicho Pedido de Antecedentes fue respondido por los Responsables, acompañando documental;

Que en virtud de tal respuesta, la rendición de cuentas se encuentra en condiciones de ser aprobada en su totalidad, no obstante lo cual la Sub Jefatura de Sala II informa que los Responsables no han respondido con la completitud debida, las requisitorias efectuadas (puntos 2 y 4 del Informe Valorativo N° 180/2023);

Que por lo expuesto corresponde advertirles que en futuras rendiciones deberán cumplimentar las solicitudes de este Tribunal y brindar acabada respuesta a las requisitorias formuladas por el Organismo de control bajo apercibimiento de aplicar sanción, acorde a lo normado en la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 17/2012;

Que la Vocalía Sala II comparte el Informe Definitivo precitado, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet correspondiente a:

Período: Octubre 2021 – Balance Mensual -.

Giro: PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 31.712.241,70)
Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 29/12/2022.

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17.247.238,74) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.465.002,96).

Artículo 3°: ADVIERTASE a los Responsables señor Gabriel José RAMELLO – DNI N° 28.938.720 y señora Marisa Anahí BRUNETT I– DNI N° 34.173.591, en su carácter de Presidente y Secretaria Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet que en futuras rendiciones deberán cumplimentar las solicitudes de este Tribunal y brindar acabada respuesta a las requisitorias formuladas por el Organismo de control bajo apercibimiento de aplicar sanción, acorde a lo normado en la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 17/2012.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1224/2023

SANTA ROSA, 23 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 346/2023 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. ASOC.CIVIL DE ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS UNIDOS. ENERO - ABRIL / 2022. RENDICION DE SUBSIDIOS – CAMARA DE DIPUTADOS”, del que;

RESULTA:

Que a fs. 1 obra constancia de recibo de los fondos otorgados por la Cámara de Diputados de La Pampa por Resolución N° 27/2022 de los que no obra rendición documentada de cuentas;

Que a fs. 2/4 se glosan cédulas de notificación intimando la presentación de las rendiciones de cuentas adeudadas;

Que a fs. 6 se agrega Informe de Relatoría N° 440/2023 y a fs. 7 el Informe Definitivo N° 782/2023;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este Organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para intervenir en los presentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69;

Que conforme surge de los presentes actuados, los Responsables han omitido el cumplimiento de su obligación renditiva que ordena el artículo 11 del mencionado Decreto Ley, razón por la que Relatoría de Sala II estima que debe formularse cargo por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) en virtud de lo normado en el artículo 17 del Decreto Ley N° 513/69;

Que este Tribunal de Cuentas comparte dicho Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de los Responsables de la Asociación Civil de Acompañantes Terapéuticos Unidos correspondiente al subsidio recibido de la Cámara de Diputados de La Pampa por Resolución N° 27/2022

Período: Enero-Abril 2022 Rendición de Subsidios.

Giro: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 24/02/2023

Artículo 2°: FORMÚLASE cargo a los Responsables, señor Luis SORIA - DNI N° 27.647.881, señora Lara SORIA - DNI N° 41.476.106 y señora Ana STANGANELLI - DNI 25.226.495, su carácter de Presidente, Secretaria y Tesorera respectivamente de la entidad precitada, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) por las razones del exordio.

Artículo 3°: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días

de notificadas del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU 0930300110100000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1291/2023

SANTA ROSA, 31 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 312/2022 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – ADOLFO VAN PRAET. NOVIEMBRE / 2021. BALANCE MENSUAL”, del que;

RESULTA:

Que por el mismo tramita la rendición de cuentas presentada por los Responsables de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet correspondiente al período noviembre de 2021, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 1166 y 1167 se glosa Pedido de Antecedentes N° 750/2022 efectuado por Relatoría de la Sala II de este Organismo;

Que a fs. 1168 a 1171 se adjuntan las cédulas de notificación a los Responsables, del Pedido de Antecedentes mencionado;

Que a fs. 1172 a 1190 obra la respuesta brindada por los Responsables;

Que a fs. 1191 y 1192 se agrega Informe Valorativo N° 199/2023 y a fs. 1193 Informe de Relatoría N° 606/2023;

Que a fs. 1194 obra Informe Definitivo N° 968/2023 que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte, elevando las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/1969;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por Sala II;

Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho “*Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia*”. (“FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que dicho Pedido de Antecedentes fue respondido por los Responsables, acompañando documental;

Que en virtud de tal respuesta, la rendición de cuentas se encuentra en condiciones de ser aprobada en su totalidad, no obstante lo cual la Sub Jefatura de Sala II informa que los Responsables no han respondido con la completitud debida, las requisitorias efectuadas (puntos 4.2, 5 y 6 del Informe Valorativo N° 199/2023);

Que por lo expuesto corresponde advertirles que en futuras rendiciones deberán cumplimentar las solicitudes de este Tribunal y brindar acabada respuesta a las requisitorias formuladas por el Organismo de control bajo apercibimiento de aplicar sanción, acorde a lo normado en la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 17/2012;

Que la Vocalía Sala II comparte el Informe Definitivo precitado, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet correspondiente a:

Período: Noviembre 2021 – Balance Mensual -.

Giro: PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 25.833.815,37)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 29/12/2022.

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 9.548.212,11) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 16.285.603,26).

Artículo 3°: ADVIERTASE a los Responsables, señor Gabriel José RAMELLO – DNI N° 28.938.720 y señora Marisa Anahí BRUNETT I– DNI N° 34.173.591 en su carácter de Presidente y Secretaria Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, que en futuras rendiciones deberán cumplimentar las solicitudes de este Tribunal y brindar acabada respuesta a las requisitorias formuladas por el Organismo de control bajo apercibimiento de aplicar sanción, acorde a lo normado en la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 17/2012.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1352/2023

SANTA ROSA, 18 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2688/2022 caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. LOVENTUÉ. AGOSTO / 2022. BALANCE MENSUAL”, del que;

RESULTA:

Que a fojas 1/1249 obra la rendición de cuentas referida;
 Que a fojas 1251/1252 la Relatoría emitió Pedido de Antecedentes N° 27/2023, el cual fue notificado a los Responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69 conforme surge de fojas 1253/1254;
 Que a fs. 1255/1323 obra respuesta;
 Que a fojas 1324/1326 se agrega el Informe Valorativo N° 207/2023 y a foja 1327 el Informe del Relator N° 679/2023;
 Que a fs. 1328 obra Informe Definitivo N° 1035/2023, evaluando las actuaciones;
 Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables de la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que del informe emitido por la Sub-Jefatura de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que la rendición se encuentra en condiciones de ser aprobada;

Que sin perjuicio de ello corresponde hacer mención especial en relación a la observación relativa a la contratación de jornaleros y las medidas adoptadas por la Comuna y solicitud a Asuntos Municipales de aprobación de vacantes, para subsanar esta observación;

Que teniendo en cuenta que dichas medidas se encuentran previstas para el año 2023, y éstas actuaciones corresponden al período agosto 2022, el incumplimiento en cuanto a la contratación de este personal, se encuentra configurado. Así Relatoría considera que se aplique sanción conforme lo establece la Resolución N° 17/2012 TdeC;

Que por otra parte, se sugiere se aplique sanción respecto a lo observado en relación a la documentación requerida vinculada a gastos de la obra Plan Mi Casa, la que se aportó de manera incompleta;

Que finalmente, Relatoría sugiere que se formule advertencia a los Responsables a los efectos que en futuras rendiciones se acrediten las medidas concretas llevadas a cabo a los efectos de regularizar la deuda N° 2-5820, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones conforme lo dispone la Resolución N° 17/2012 TdeC;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
 DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
 F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de los Responsables de la Comisión de Fomento de LOVENTUEL correspondiente a:

Período: AGOSTO 2022 -Balance Mensual-.

Giro: PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 (\$22.110.651,50)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 27/02/2023

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 68/100 (\$ 18.848.819,68), quedando un saldo de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 82/100 (\$ 3.261.831,82), que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: APLICASE multa al señor Oscar Hugo MARTINEZ - DNI N° 16.712.218 y a la señora Cecilia A. FIGUEROA - DNI N° 27.808.940 en su carácter de Presidente y Secretaria -Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LOVENTUEL, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, esto es un total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES CON 90/100 (\$55.703,90), ello de conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente Sentencia.

Artículo 4°: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa formulada en la Cuenta Corriente N° 443/9 CBU N°093030011010000044396-Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5°: ADVIERTASE a los Responsables indicados en los artículos anteriores a los efectos de que en futuras rendiciones se acrediten las medidas concretas llevadas a cabo a fin de regularizar la deuda precitada, bajo apercibimiento de aplicar sanciones atento lo dispuesto en la Resolución 17/2012 TdeC.

Artículo 6°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1448/2023

SANTA ROSA, 28 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente N° 324/2023 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. SANTA ROSA. ESCUELA N° 240. EJERCICIO / 2022 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 20.283/3 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de los Responsables de Escuela precitada;

Que a fs. 170 obra Pedido de Antecedentes N° 134/2023 que fue notificado a fs. 171 a 173;

Que a fs. 175 a 188 obra la respuesta brindada por los Responsables;

Que a fs. 189 se agrega Informe Valorativo N° 263/2023 y a fs. 190 Informe de Relatoría N° 831/2023;

Que a fs. 191 obra el Informe Definitivo N° 1152/2023 evaluando la documentación aportada;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado deficiencias en la rendición, las mismas fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el respectivo Pedido de Antecedentes;

Que a través del mismo este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera los cuentadantes tienen la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho “*Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia*”. (“FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que no obstante encontrarse la presente rendición de cuentas en condiciones de ser aprobada en su totalidad, debe

advertirse a los Responsables que respecto de futuras contrataciones deberán observar los procedimientos de contratación vigentes (punto 1, cuerpo complementario, del Informe Valorativo N° 263/2023) bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que establece la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 17/2012;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de cuentas de la Escuela N° 240 de Santa Rosa, correspondiente a:

Período: Ejercicio 2022 Gastos de funcionamiento.

Giro: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.227.995,65)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 29/03/2023.

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.213.295,45) quedando un saldo a rendir para el próximo período de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.700,20)

Artículo 3°: ADVIÉRTASE a los Responsables, señor Carlos Alberto WIGGENHAUSER – DNI N° 22.490.386, señora Marcela Inés MUÑOZ – DNI N° 20.421.710 y señora Susana Beatriz MICCONE – DNI N° 20.106.274 que en futuras rendiciones deberán acreditar el cumplimiento de las normas de contratación vigente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que establece la Resolución de este Tribunal N° 17/2012, conforme lo expuesto en el exordio.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1487/2023

SANTA ROSA, 4 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 3453/2021 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. LA REFORMA. MARZO / 2021. BALANCE MENSUAL”, del que;

RESULTA:

Que por el mismo tramita la rendición de cuentas presentada por los Responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente al período marzo de 2021, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 548 y 549 se glosa Pedido de Antecedente N° 1150/2022 efectuado por Relatoría de la Sala II de este Organismo;

Que a fs. 550 a 553 lucen agregadas las cédulas de notificación cursadas a los Responsables;

Que a fs. 554 a 559 obra la respuesta brindada por el Secretario Tesorero;

Que a fs. 560 y 561 se agrega Informe Valorativo N° 254/2023 y a fs. 562 Informe de Relatoría N° 805/2023;

Que a fs. 563 obra Informe Definitivo N° 1148/2023 que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte, elevando las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/1969;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por Relatoría de Sala II; Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al Organismo pertinente la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera los Responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma tuvieron la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que el Pedido de Antecedentes fue respondido por los Responsables de la mencionada comuna;

Que del estudio realizado por Relatoría surge que la rendición se encuentra en condiciones de ser aprobada en su totalidad, aunque se observan aspectos que ameritan especial consideración a los efectos de rendiciones futuras; Que en tal sentido debe advertirse a los Responsables que corresponde regularizar la contratación de prestaciones de servicios (puntos 1 del Informe Valorativo N° 254/2023) bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que establece la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 17/2012;

Que se ha garantizado al Organismo precitado el debido proceso en las presentes actuaciones;

Que este Tribunal de Cuentas comparte dicho Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente a:

Período: Marzo 2021 - Balance Mensual -.

Giro: PESOS TRECE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.015.480,44)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 05/04/2023.

Artículo 2°: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 10.765.095,12) quedando pendiente de rendición para el próximo período un saldo de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.250.385,32).

Artículo 3°: FORMÚLASE ADVERTENCIA a los Responsables, señor Elías Alberto COLADO SANCHEZ - DNI N° 30.320.071 y señor Adrián Emanuel SUAREZ – DNI N° 35.386.446, en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, para que en futuras rendiciones observen las pautas de contratación vigentes, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé la Resolución N° 17/2012 de este Tribunal, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1541/2023

SANTA ROSA, 8 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2672/2022 “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. S/APLICACION DE MULTA AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE CORONEL HILARIO LAGOS-”;

RESULTA:

Que en el mencionado Expediente se dictó la Sentencia N° 736/2023 de fecha 3 de marzo de 2023, mediante la cual se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Responsable del Establecimiento Asistencial de Coronel Hilario Lagos, señor Darío D. SOMBRA – DNI N° 20.133.671, contra la Sentencia N° 4194/2022 y se ratificó la multa aplicada;

Que en fecha 2 de marzo del corriente año se dictó la Sentencia 707/23 por la cual se tiene por presentada la rendición documentada de cuentas correspondiente al periodo complementario Diciembre 2021;

Que atento esto corresponde dejar sin efecto en forma excepcional la multa aplicada mediante Sentencia 736/2023;

Que asimismo resulta oportuno advertir a los responsables del Establecimiento Asistencial de Colonia Hilario Lagos para que en el futuro den cumplimiento a los plazos establecidos para la presentación de las rendiciones de cuentas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA**

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Sentencia N.º 736/23, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°: Adviértase los responsables del Establecimiento Asistencial de Colonia Hilario Lagos para que en el futuro den cumplimiento a los plazos establecidos para la presentación de las rendiciones de cuentas.-

Artículo 3°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los Responsables y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1682/2023

SANTA ROSA, 17 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 3020/2022 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA-PARERA. ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL-PERÍODO SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2022 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de los Responsables del precitado establecimiento asistencial;

Que a fs. 42 obra Pedido de Antecedentes N° 83/2023 que fue respondido por los Responsables a fs. 43 a 47;

Que a fs. 49 y 50 se agrega Informe Valorativo N° 246/2023 y a fs. 51 Informe de Relatoría N° 796/2023;

Que a fs. 52 obra el Informe Definitivo N° 1124/2023, evaluando la documentación aportada;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado deficiencias en la rendición, las mismas fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el respectivo Pedido de Antecedentes;

Que a través de los mismos este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera los cuentadantes tienen la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho *“Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia”*. (“FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que la rendición de cuentas se encuentra en condiciones de ser aprobada no obstante lo cual corresponde efectuar las siguientes consideraciones;

Que con respecto al punto 6 del Informe Valorativo N° 243/2023, la Jefatura de Sala II estima correspondiente formular advertencia, toda vez que en relación a la compra de combustible deben respetar los procedimientos establecidos en la legislación vigente;

Que tal advertencia deben efectuarse bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que norma la Resolución N° 17/2012 de este Tribunal;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de cuentas del Establecimiento Asistencial de Parera, correspondiente a:

Período: Septiembre – Octubre de 2022 Gastos de funcionamiento.

Giro: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 592.866,55)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 07/03/2023.

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 586.677,68), quedando un saldo pendiente de rendición para el próximo período de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.188,87)

Artículo 3°: ADVIÉRTASE a los Responsables Gustavo TOPFANIN DNI N° 23.492.051 y Mariela MILANESIO DNI N° 21.511.522 que en futuras rendiciones deberán verificar el estricto cumplimiento de las normas de contratación vigentes, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé la Resolución 17/2012 del Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1683/2023

SANTA ROSA, 17 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 127/2023 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA-TRENEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL-PERÍODO NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2022 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de los Responsables del precitado establecimiento asistencial;

Que a fs. 49 obra Pedido de Antecedentes N° 100/2023 que fue respondido por los Responsables a fs. 50 a 96;
Que a fs. 99 se agrega Informe Valorativo N° 301/2023 y a fs. 100 Informe de Relatoría N° 975/2023;
Que a fs. 101 obra el Informe Definitivo N° 1391/2023, evaluando la documentación aportada;
Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;
Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado deficiencias en la rendición, las mismas fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el respectivo Pedido de Antecedentes;

Que a través de los mismos este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera los cuentadantes tienen la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho *“Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia”*. (“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que la rendición de cuentas se encuentra en condiciones de ser aprobada no obstante lo cual corresponde efectuar las siguientes consideraciones;

Que con respecto a los puntos 2, 3 y 4 del Informe Valorativo N° 301/2023, la Jefatura de Sala II estima correspondiente formular advertencia, toda vez que en relación a las contrataciones de insumos efectuadas deben respetar los procedimientos establecidos en la legislación vigente;

Que tal advertencia deben efectuarse bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que norma la Resolución N° 17/2012 de este Tribunal;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de cuentas del Establecimiento Asistencial de Trenel, correspondiente a:

Período: Noviembre – Diciembre 2022 Gastos de funcionamiento.

Giro: PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 619.712,62)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 10/04/2023.

Artículo 2°: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 619.712,62) y téngase por devuelta la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.6021,69).

Artículo 3°: ADVIÉRTASE a los Responsables Marcelo ALLARA DNI N° 17.864.350 y Diego GARDUÑO DNI N° 23.468.236 que en futuras rendiciones deberán verificar el estricto cumplimiento de las normas de contratación vigentes, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé la Resolución 17/2012 del Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1684/2023

SANTA ROSA, 17 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 299/2023 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA-SANTA ISABEL- ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL-PERÍODO NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2022 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de los Responsables del precitado establecimiento asistencial;

Que a fs. 15 obra Pedido de Antecedentes N° 130/2023 que fue respondido por los Responsables a fs. 16 a 22;

Que a fs. 24 y 25 se agrega Informe Valorativo N° 289/2023 y a fs. 26 Informe de Relatoría N° 963/2023;

Que a fs. 27 obra el Informe Definitivo N° 1341/2023, evaluando la documentación aportada;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia; Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado deficiencias en la rendición, las mismas fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el respectivo Pedido de Antecedentes;

Que a través de los mismos este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera los cuentadantes tienen la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho *“Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia”*. (“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que la rendición de cuentas se encuentra en condiciones de ser aprobada no obstante lo cual corresponde efectuar las siguientes consideraciones;

Que con respecto a los puntos 5 y 6 del Informe Valorativo N° 289/2023, la Jefatura de Sala II estima correspondiente formular advertencia, toda vez que en relación a las contrataciones efectuadas respecto de automotores deben respetar los procedimientos establecidos en la legislación vigente;

Que tal advertencia deben efectuarse bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que norma la Resolución N° 17/2012 de este Tribunal;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de cuentas del Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, correspondiente a:

Período: Noviembre – Diciembre 2022 Gastos de funcionamiento.

Giro: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.306.800,25)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 12/04/2023.

Artículo 2°: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.306.800,25).

Artículo 3°: ADVIÉRTASE a los Responsables Carlos Amir SOL DNI N° 17.257.943 y Elio N. ECHEGARAY DNI N° 17.257.939 que en futuras rendiciones deberán verificar el estricto cumplimiento de las normas de contratación vigentes, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé la Resolución 17/2012 del Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1705/2023

SANTA ROSA, 23 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2364/2022, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA-RELMO-JUNIO 2022-BALANCE MENSUAL”, del que;

RESULTA:

Que de fojas 1 a 385 obra la rendición de cuentas referida; Que a fojas 386/387 se agrega Pedido de Antecedentes N° 9/2023, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69 conforme surge de fojas 388 a 389;

Que a fojas 390/405 los responsables presentan la contestación al pedido de antecedentes mencionado precedentemente y se incorpora documental complementario;

Que a fojas 406/407 obra Informe Valorativo N° 291/2023 confeccionado por Relatoría Sala II de este Tribunal y a foja 408 Informe de Relator N° 958/2023;

Que a foja 409 se agrega Informe Definitivo N° 1387/2023 de la Jefa de Relatores de la precitada Sala;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala II de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a los responsables a fin de garantizar el debido proceso otorgando a los mismos la oportunidad de subsanar los puntos observados;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que los responsables han presentado el descargo correspondiente a las observaciones efectuadas;

II.- Que del informe emitido por la Jefa de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables han subsanado las observaciones efectuadas en el pedido de antecedente;

Que sin embargo corresponde hacer mención especial respecto de las observaciones formuladas en los puntos 2° y 5° del pedido de antecedentes y que fuera mantenida en el informe valorativo;

Que en el punto 2° precitado se observó la compra de materiales de construcción viviendas Plan mi casa por \$1.359.865,00, cuyo comprobante de contabilización de pagos obra a foja 164 y los comprobantes respaldatorios a fojas 161 y 162;

Que se solicitó acompañar la documentación establecida en el art. 100 de la Ley N° 38 de obras públicas, la documentación correspondiente a la modalidad de contratación considerando el presupuesto total y la ordenanza de montos vigente al momento de la contratación y la documentación establecida en el punto II- 3 del Anexo II de la Resolución N° 134/20 TdeC;

Que por otra parte en el punto 5° se observó el comprobante de Contabilización de Pagos N° 60 por \$140.800,00, agregado a foja 309, en concepto de construcción de platea para vivienda de servicio, correspondiente a la factura N° 00001-00000067 (foja 308) de Lomoro Luis Emilio;

Que se solicitó que, en caso de tratarse de una nueva obra por administración, se presente la documentación establecida en el art. 100 de la Ley N° 38 de Obras Públicas y la establecida en el punto II del Anexo II de la Resolución N° 134/20 TdeC

Que, en relación con las observaciones formuladas, los responsables manifiestan a foja 390 que los puntos 2 y 5, corresponden a lo mismo, que el tema fue tratado con la relatora y que se adjunta documentación correspondiente a ambos puntos para facilitar la resolución;

Que del análisis de las presentes actuaciones en conjunto con la documentación agregada a las rendiciones correspondientes a los periodos noviembre 2021 y marzo 2022 se verifica que no se ha acompañado la totalidad de la documentación solicitada y del informe económico agregado a foja 431 del expediente N° 1763/2022 de observa que no se cumple con la modalidad de contratación

que establece la ordenanza de montos N° 6/2021 (compra directa con solicitud de cotización);

Que en virtud de lo expuesto la Jefatura de la Sala II considera necesario advertir a los responsables de la Comuna que en futuras rendiciones deberán, respecto de los gastos correspondientes a la construcción de viviendas, adjuntar la totalidad de la documentación solicitada y dar estricto cumplimiento a la normativa que fija los procedimientos de contratación, bajo apercibimiento de aplicar multa en los términos establecidos por la Resolución N.º 17/2012 TdeC;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas correspondiente a la Comisión de Fomento de Relmo

Período: junio 2022 – Balance mensual.

Giro: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 68/100 (\$35.516.341,68.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 13/04/2023.

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 80/100 (\$9.242.673,80.-) quedando un saldo a rendir el próximo período de PESOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 88/100 (\$26.273.667,88.-) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: Formúlese ADVERTENCIA a los Responsables de la Comisión de Fomento de Relmo, Sr. Ariel Oscar VIDONDO, D.N.I. N° 32.079.309 y Roberto Nicolás INGARAMO POUSSIF, D.N.I. N° 31.577.056, en su carácter de Presidente y Secretario/Tesorero, respectivamente, a fin de que en futuras rendiciones den estricto cumplimiento a la normativa que fija los procedimientos de contratación, bajo apercibimiento de aplicar multa en los términos establecidos por la Resolución N.º 17/2012 TdeC

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 3626/23
LICITACION PUBLICA N° 124/23

OBJETO: Traslado de niños y niñas pequeños/as y bebés al Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano desde temprana edad hasta el ingreso a la escolaridad obligatoria, derivados por pediatras, neurólogos o particulares pertenecientes a instituciones oficiales y privadas.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 20 de JULIO de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL POR KM: Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$389,27)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3578

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 3628/23
LICITACION PUBLICA N° 122/23

OBJETO: Traslado de estudiantes que concurren a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de la Ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 27 de JULIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL POR KM: Pesos CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$418,75)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ONCE MIL (\$11.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3578

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE
ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

EXPEDIENTE N° 3736/23
LICITACION PUBLICA N° 106/23

OBJETO: Adquisición de equipamiento para el Laboratorio colaborativo que se encuentra en el Polo Científico Tecnológico de General Pico, que permita el fortalecimiento de capacidades de Innovación productiva de empresas de la economía del conocimiento

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 01 de AGOSTO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 15.264.571,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3578

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 5426/23
LICITACION PUBLICA N° 121/23

OBJETO: Traslado de estudiantes desde determinadas “paradas y/o lugares de espera” ubicadas en los barrios “Ara San Juan”, Barrio Esperanza, Néstor Mandela, Néstor Kirchner, Villa Parque, Butalo I y II, Villa Santillán, Plan 5000, Barrio Escondido, Villa del Busto, Villa Germinal, Plan 3000 y Obreros de la Construcción hasta la Escuela Agrotécnica (distante aproximadamente a 5 km a partir de la Rotonda del Avión).

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 26 de JULIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL POR KM: Pesos QUINIENTOS CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$505,63)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOCE MIL (\$12.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3578

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE N° 6005/23**

**LICITACION PUBLICA N° 75/23
PRORROGA FECHA DE APERTURA**

OBJETO: Adquisición de un móvil de exteriores que será utilizado por la Emisora LU 89 Canal 3.-

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 24 de AGOSTO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses SETECIENTOS MIL (US\$ 700.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$43.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3578

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

**EXPEDIENTE N° 6847/23
LICITACION PUBLICA N° 110/23**

OBJETO: Arrendamiento de un inmueble destinado a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las personas.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 28 de JULIO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3578

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

**EXPEDIENTE N° 6849/23
LICITACION PUBLICA N° 111/23**

OBJETO: Arrendamiento de un inmueble destinado a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las personas de la localidad de Intendente Alvear.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 31 de JULIO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$5.280,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3578

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 8150/23
LICITACION PUBLICA N° 116/23**

OBJETO: Prestación de Servicio de Limpieza y Jardinería en los siguientes establecimientos educativos: Colegio "Capitán General Don José de San Martín", Colegio Secundario "Juana Paula Manso" e Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa ubicados en la calle Pico N°51, y Pico y Sarmiento de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 25 de JULIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$43.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3578

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION
EXPEDIENTE N° 9947/23**

LICITACION PUBLICA N° 125/23

OBJETO: Adquisición de una retroexcavadora 0Km con destino a Casa de Piedra.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 02 de AGOSTO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (U\$S 174.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTIUN MIL (\$21.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3578

**MINISTERIO DE LA CONECTIVIDAD Y
MODERNIZACION
SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS,
CONOCIMIENTO E INNOVACION**

**EXPEDIENTE N° 10086/23
LICITACION PUBLICA N° 114/23**

OBJETO: Provisión de dos sistemas de energía ininterrumpida (UPS) trifásicos de 20 KVA con destino a la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura y a la Dirección De Servicios Informáticos, dependientes de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimientos e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 01 de AGOSTO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses TREINTA MIL (U\$S 30.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3578

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 10424/23
LICITACION PUBLICA N° 102/23**

OBJETO: Prestación de Servicio de Limpieza y Jardinería en el siguiente establecimiento: Colegio Secundario "9 de Julio" ubicado en la calle 9 de Julio N° 375 de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 28 de JULIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$31.350,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3578

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 10440/23
LICITACION PUBLICA N° 115/23**

OBJETO: Prestación de Servicio de Limpieza y Jardinería en el siguiente establecimiento: Colegio Secundario "Panguitruz Nger" ubicado en la calle Rio de La Plata N° 875 de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 31 de JULIO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTIOCHO MIL CINCUENTA (\$28.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3578

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
PROVINCIA DE LA PAMPA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA N° 09/2023.- EXPEDIENTE 10384/23- RESOL.DIRECT. N° 414/23

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) TANQUE COMBUSTIBLE AEREO DE 5000 Litros DE CAPACIDAD FABRICADO EN CHAPA, FORMATO CILINDRICO HORIZONTAL Y DEMAS ESPECIFICACIONES EN EL PLIEGO LICITATORIO.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 21 DE JULIO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS.-

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: HASTA EL DIA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA.- MESA GENERAL DE ENTRADAS DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISION COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313- INT:5282 / WhatsApp 2954319302

Email: comprasvialidad@lapampa.gov.ar - dpvcompraslapampa@outlook.es

B.O. 3578

**MUNICIPALIDAD DE GENREAL PICO
LICITACION PÚBLICA N° 29/2023
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2623/2023**

REPARACION DE 1 (UN) CAMION MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 17220, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

Apertura de las Ofertas: 25 de Julio de 2023 a las 10:00 Hs
Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 25 de Julio de 2023 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

Valor del Pliego: \$10.000,00.-

B.O. 3578

**MUNICIPALIDAD DE GENREAL PICO
LICITACION PUBLICA N°30/2023**

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 6.444/2023

ADQUISICION DE VIVERES SECOS DESTINADOS A C.A.I.S., C.D.I., HOGAR DE MUJERES Y SERVICIOS DE BASE DURANTE EL PERÍODO AGOSTO 2023, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE FAMILIA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

Apertura de las Ofertas: 18 de Julio a de 2023 a las 10:00 Hs.

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 18 de Julio de 2023 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

B.O. 3578

**MUNICIPALIDAD DE GENREAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2023
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 6255-D/23**

“EJECUCION DE NUEVA CUBIERTA DE TECHO EN VIEJO GALPON”

Apertura de las Ofertas: 1ro. De Agosto de 2023 a las 10:00 hs

Lugar de Recepción de Ofertas: Secretaría de Planificación y Gestión Urbana
Sita en Avenida San Martín N° 451, General Pico

Plazo de Recepción de Ofertas: Hasta el 1ro. De Agosto de 2023 a las 09:00 hs

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.363.459,00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 18.363,00

B.O. 3578

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Sebastián Joaquín FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 35.386.627, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 26) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 024/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 37.056,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 07 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 292/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3576 a 3578

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Ramón VALLEJOS, D.N.I. N° 37.429.105, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 117/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO (\$ 38.038,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 314/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3576 a 3578

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Ricardo Daniel BRAÑAS, D.N.I. N° 41.094.608, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 395/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de julio del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 319/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3577 a 3579

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Walter Ariel BRUEGNO, D.N.I. N° 32.423.110, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto

N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 395/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 319/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3577 a 3579

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alejandro Sebastián ÁLVAREZ, D.N.I. N° 28.405.640, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 650/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 86.450,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 316/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3577 a 3579

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Gustavo Ariel CÓRDOBA, D.N.I. N° 42.105.521, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 650/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 51.870,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN

N° 316/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3577 a 3579

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Kevin Miguel Alejandro CALVENTE, D.N.I. N° 41.220.601, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 316/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 32.424,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 318/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3577 a 3579

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor notificar al señor Kevin Gabriel PAYERO, D.N.I. N° 37.034.118 la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 330/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 8.645,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 315/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3577 a 3579

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Carlos Daniel SÁNCHEZ, D.N.I. N° 22.413.873, Carlos Alfredo FIDELIO, D.N.I. N° 11.145.689, Joaquín Carlos FIDELIO, D.N.I. N° 32.504.577 y Juan Carlos ARGUELLO, D.N.I. N° 22.415.865, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 145/21 y los

emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingresen a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 317/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3577 a 3579

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 38/2008 – 00841 – IPAV –, notifica por la presente a la Señora ROMERO, Lilia Celia, D.N.I. N° 14.232.850, que en los autos caratulados: “CASA N° 841 – ZONA “S” - PLAN PLURIANUAL – LOCALIDAD: GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: ROMERO, LILIA CELIA”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 243/2023-IPAV – de fecha 15 de Marzo de 2023, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la adjudicación en venta a favor de la Señora Lilia Celia ROMERO, D.N.I. N° 14.232.850, mediante Resolución N° 88/19 en relación a la vivienda N° 841 de la ciudad de General Pico, construida mediante el Plan Federal Plurianual – ZONA S, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio a, Manzana 84A, Parcela 2, Partida N° 766215; por la exclusiva causal de falta de pago, mencionada en los considerandos de la presente.- - Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3578 a 3580

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

25 de Mayo, Provincia de La Pampa

El Ente Provincial del Río Colorado con domicilio en la calle General Pico N° 720 de la ciudad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa, en los autos caratulados “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO S/ CONVENIO DE USO DE AGUA PUBLICA CON LA EMPRESA REFI

PAMPA S.A.-" (Expediente N° 13810/21), hace saber que la empresa REFI PAMPA S.A., CUIT N° 30-71215690-9, con domicilio legal en Ruta Provincial N° 20 y Ruta Nacional N° 151 de la localidad de 25 de Mayo de la provincia de La Pampa, ha solicitado la Concesión de Uso Especial de Agua Pública para ser utilizada en actividades relacionadas a la refinería, citando en un plazo de DIEZ (10) días hábiles desde la publicación a todo aquel que se considere con derecho preferente a hacer valer los mismos ante este organismo. César Gastón Castillo Presidente REFI PAMPA S.A.

B.O. 3578

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Jueza interviniente Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ -Jueza-, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de esta ciudad, en autos caratulados: **"ZIAURRIZ QUIROGA AGUSTINA MACARENA s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"**, Expte N° 164495, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular objeciones respecto a la supresión del apellido paterno "ZIAURRIZ" y portación únicamente del apellido materno "QUIROGA" peticionado por la Sra. Agustina Macarena Ziaurritz Quiroga, D.N.I. N° 40.610.379), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Profesional: Glenda Micaela CANOBA Abogada, T° XII F° 098, Falucho N° 693 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 19 de Mayo de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3573 – 3578

La Oficina de Gestión Judicial de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° piso) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa Expte. a cargo del Dr. Andrés Nicolás Zulaica, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia VANDERHOEVEN, Secretaria, en autos caratulados: **"ACOSTA LUDMILA MELINA c/GIMÉNEZ BONILLA CRISTIAN JESÚS s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"** Expte. N° 164057 hace saber que en los presentes autos ACOSTA LUDMILA MELINA DNI N° 33.526.315 ha solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad A.A.G mediante supresión de apellido paterno, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación. El auto que ordena el presente dice: "SANTA ROSA, 14 de marzo de 2023.- (...) Asimismo, atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que

en los presente autos, que Ludmila Melina Acosta DNI N° 33.526.315, ha solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, A.A.G, mediante supresión de apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación.- FDO.: Andrés Nicolás Zulaica, Juez; Patricia VANDERHOEVEN, Secretaria.-". Profesional: Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097, Edificio del Ministerio Público, 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 16 de MARZO de 2023.- Dr. Sergio G. Montano Secretario Subrogante Esta actuación MONTANO SERGIO GUSTAVO Secretario.

B.O. 3573 – 3578

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victoria (LP) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: **"MAZZUCCHI PERACCA Alexis Damián s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"** expte. n° 9.162/23, hace saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda de supresión de apellido paterno de Alexis Damián MAZZUCCHIPERACCA (DNI. n° 41.416.612). "VICTORICA, 24 de abril de 2023 (...) Cúmplase con la publicación en el Diario Oficial (Boletín Oficial) una vez por mes durante el lapso de dos meses. (...). Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 02 de mayo de 2023. Colaneri Carina.

B.O. 3573 – 3578

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2, de la 2° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Jueza, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria, sito en Calle 13 N° 1653 de la ciudad de General Pico, en los autos: **"BONATO, ROCIO C/ BONATO, DANIEL S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"** (Expte. N° 78484), hace saber la petición de Rocío BONATO, DNI 50.524.139, quien solicita el cambio de su apellido paterno por el apellido materno para llamarse Rocío PETISCO, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la segunda publicación. La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 24 de abril de 2023. (...) Por promovido juicio de Cambio de Apellido, que se tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 462 y 303 inc. 2 del C. Pr.C. y C. y 70 del C.C.y C.). (...) De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.y C., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido de la niña Rocío BONATO quien solicita el cambio de su apellido paterno por el apellido materno para

llamarse Rocío PETISCO; en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. c del C.C.y C. Dichos edictos se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación. (...) Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS. Jueza de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2”.- Profesionales intervinientes: Dres. María Belén BAIGORRI, Carlos Pedro FEBRE, Jerónimo ALTAMIRANO y Nahuel DIEGO con domicilio legal en Av. San Martín N° 269, General Pico, (L.P.)- Secretaria, 27 de abril de 2023.- María Laura MACCIONE Secretaria.

B.O. 3578 - 3582

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, sito en intersección de Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1er. Piso, Bloque de escalera 1, de ésta ciudad de Santa Rosa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, comunica que en autos: “**CUESTA CARLOS MARIO s/ SUCESIÓNAB-INTESTATO**” (151503), que el Martillero Público Manuel Esteban ECHANIZ, Mat. Prov. 728, con domicilio en Paraná N° 575 de esta ciudad de Santa Rosa, correo electrónico manuelestebanechaniz@gmail.com y teléfono celular 2954- 619190, subastará desde el día Viernes 21 de Julio del 2023 a las 10:00 am. al día Viernes 28 de Julio del 2023 a las 10:00 am., a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, el siguiente bien automotor titularidad 100% a nombre del causante CUESTA Carlos Mario; Marca FORD, Modelo SV - RANGER DC XLT 3.OL D, Tipo 20 - PICK-UP, Motor marca INTERNACIONAL, Chasis marca FORD, dominio HNU832. Las condiciones de estado del vehículo, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gov.ar> Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. Publicítense en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 del Reglamento) y por edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de 2 días (art. 533 CPCC). Prof. Inter. Estudio Dres. Simón y Agustina BARRETO, Raúl B. DIAZ Nro. 1303 dpto.2, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 3 de Julio de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3578

JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS N° 1 - CIRC. I
SANTA ROSA

Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 3° Piso
Fuero Civil Modulo: E - (6300) - juzejec1-sr@juslapampa.gob.ar

”AGROENERGIA S.A. c/TOMAS ANGEL LEANDRO s/ COBRO EJECUTIVO”
162421

Santa Rosa, 01 de junio de 2023.-

Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado por la actora y de acuerdo a lo previsto por los arts. 137 y 501 inc. 2° del CPCyC, citase por edictos a la parte ejecutada TOMAS ANGEL LEANDRO, DOC.: N° 25449543 para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente en la sede del Tribunal, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay - Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° piso, Bloque Escaleras 1, munido de DNI, en el horario de 8,00 a 12,00 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aún concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia y designarle al defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC)..- SANTAMARINA EVELIO JOSE ENRIQUE Juez.

B.O. 3578

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos M. Iglesias, Juez, Secretaria Única; comunica que en los autos caratulados “**LESCANO MARTA GREGORIA c/MARTINEZ OMAR ANDRES Y OTROS s/ COBRO DE ALQUILERES**” – EXPTE. N° 78513, se ha dictado la siguiente resolución: “//neral Pico, 26 de junio de 2023.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de la codemandada MARTINEZ ALEJANDRA MONICA (DNI. 24.099.064), pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, se presente ante este Juzgado, a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen y manifieste si es locatario o arrendatario y, en caso afirmativo, exhiba el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica o falta de presentación del recibo, se tendrá por reconocida la firma y estará a la suma reclamada por el actor (arts.496 inc. 1° y 497 del C.Pr.)- Fdo. Dr. Carlos María Iglesias –JUEZ- Secretaria. General Pico, 27 de Junio de 2023.- Dr. José Raúl BAUDUCCO Secretario.

B.O. 3578

Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 1 N° 965 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, TE. 02302-426931-juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar, cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados **“GALARZA MARIA DEL CARMEN C/ SILVERA JUAN MANUEL Y OTROS S/ COBRO DE ALQUILERES” Expte 72475**, cita y emplaza a Yohana Victoria SILVERA DNI. 38.552.416 a que, en el plazo de cinco días, se presente ante este Juzgado, a estar a derecho. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice //neral Pico, 03 de mayo de 2023.- ...Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. SILVERA, Ángel ALFREDO y de la Sra. SILVERA Yohana Victoria, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando a Ángel Alfredo SILVERA (DNI.21.429.691) y a la Sra. SILVERA Yohana Victoria(DNI.38.552.416) para, que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho e íntimeselos de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts.137, 138, 139 y 325 del C.Pr. FIRMADO: Carlos María IGLESIAS, Juez. Secretaria. General Pico, de Mayo 2023.

B.O. 3578

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de la III° Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de la Ciudad de General. Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín DOMINGUEZ Secretario Sustituto, en autos caratulados **“WURCH GABRIELA EUGENIA c/ Sucesores de Rafael RUANO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte. N° 21611**, cita y emplaza por diez días corridos a sucesores y/o herederos de Rafael RUANO, o a quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Partida Iniciador N° 755515) a que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena el presente dice: “General Acha 12 de junio de 2023...cítase a herederos y/o sucesores de Rafael RUANO quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, designado catastralmente como: Ejido 073, Circ. I, Rad. a; Mza. 39, Parcela 5; Ubicación: Sección IV, Fracción B, Lote 11; Partida Titular N° 554.963 (Partida Iniciador N° 755515), ubicado en Avda. Belgrano N° 363 de, la localidad de Abramo (La Pampa).mediante la publicación de edictos a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente.- A tenor de lo establecido en el art. 138 del CPCyC., la publicación edictos precedentemente ordenada deberá efectuarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de mayor circulación de esta provincia, con los recaudos establecidos en el Art. 139 del

Código citado-...Fdo. Gerardo Román BONINO. JUEZ.- Prof. intervinientes: Dr. Cristian Sebastián ZAIKOSKI con domicilio legal en Garibaldi 724. Gral. Acha. 3 de julio de 2023.

B.O. 3578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos SPAÑUOLO, DNI 17.593.090, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el sucesorio caratulado: **“SPAÑUOLO, JUAN CARLOS s / SUCESIÓN AB-INTESTATO - Expte. N° 79428”**, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 12 de mayo de 2023.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos SPAÑUOLO, DNI 17.593.090 (acta de defunción en actuación N° 2157489).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)-...Fdo. Gustavo A. Arisnabarreta –JUEZ-”. Profesionales Intervinientes: David José DIVÁN, Juan Ramiro LLANOS y Ana Nerea REVELLI, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302-320370), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 23 de junio de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3578

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa; jueza interviniente Dra. Ivana ALVAREZ BURGO, en expediente caratulado: **“ROSIGNOLO JUAN RICARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 163393**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROSIGNOLO JUAN RICARDO, DNI N° 7.664.877, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Prof. Inter. María Andrea PORTILLO, Calle Alberdi N° 1836.- Santa Rosa, 04 de julio de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3578

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial, Jueza interviniente Dra. Marcia Catinari Jueza Sustituta, ubicada en Centro Judicial Santa Rosa, Avda. Uruguay N°1097 Primer Piso Bloque de Escaleras N° 1 Fuero Civil, en autos **“TRINAK ÁVILA S/SUCESIÓN AB-**

INTESTATO” Expte. N° 165777, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ávila TRINAK, DNI 9.881.781, Estado Civil Casada, Fecha de Defunción 1 de mayo de 2023, para que acrediten su condición de tales. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dra. Verónica ROSSO, domiciliada en calle Mariano Rosas N° 180 Piso 8 Dpto. D de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 23 de Junio de 2023.-LUCERO NANCY MERCEDES Prosecretaria sustituta.

B.O. 3578

La Oficina de Gestión Común Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Esteban FORASTIERI -Secretario-, jueza interviniente Marcia CATINARI -Jueza Sustituta-, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, 1er Piso, en los autos caratulados: **“ANDREIS, Juan Alberto S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. 165598)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Juan Alberto ANDREIS (D.N.I N° 14.299.659), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC). Marcia CATINARI -Jueza Sustituta-. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N°1097, Edif. Ministerio Público, 1er Piso. Santa Rosa, 27 de junio de 2023. Nancy Lucero-prosecretaria sustituta.

B.O. 3578

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Ed. Fueros Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Juez Dr. Pedro CAMPOS, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ernesto MULLER, DNI N° 7.362.189, para que lo acrediten en autos **“MULLER ERNESTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 166018**, (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional: Dra. Agustina CASTRO VINCENT, con domicilio en la calle G. Pico N° 260-piso 8 - Depto. A, Santa Rosa, La Pampa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Secretaría, 28 de JUNIO de 2023. LUCERO NANCY MERCEDES Prosecretaria sustituta.

B.O. 3578

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (LP), sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Dr. Esteban FORASTIERI - Secretario; en las actuaciones caratuladas

“BAIGORRIA LUCIO CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N°165898, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lucio Carlos BAIGORRIA (DNI 5.438.539) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Esteban TORROBA. Domicilio: calle Bartolomé Mitre N° 80, de esta ciudad. Santa Rosa, 22 de junio de 2023. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“GUARIDO ALBERTO MANUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte 79818)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante GUARIDO ALBERTO MANUEL, DU N° 5.267.979, como así también a sus acreedores, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 14 de Junio de 2023....Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc.2° del CPCC). Fdo.: Dr. Gerardo M. Moiraghi, Juez Civil. Profesionales Intervinientes: Dres.: Pamela Sabina MOLINARI y Darío Sergio MOLINARI, con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría 16 de Junio de 2023.

B.O. 3578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ- Secretaría Única, en autos caratulados: **“ARTEAGA VIOLETA ANGELA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA” (Expte. 71294)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARTEAGA VIOLETA ANGELA, D.N.I N° 1.636.447, como así también a sus acreedores, dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 23 de Junio de 2023.... Cítase y emplázase a quienes se consideran con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.CyC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los

interesados (art. 675 inc.2° del CPCC). Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez”. Profesional Interviniente: Dra.: Pamela Sabina MOLINARI, con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría 27 de Junio de 2023.

B.O. 3578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H: PASCUAL, sito en calle 22 N° 405, 1° piso, General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en autos: **“CUELLO NORMA SUSANA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 79673)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Norma Susana CUELLO, D.N.I 5.188.641, y Domingo Antonio SOLOPPI, D.N.I 7.358.033, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 02 de Junio de 2023.-. --- Ábrase el proceso sucesorio de Norma Susana CUELLO, D.N.I 5.188.641 y Domingo Antonio SOLOPPI D.N.I 7.358.033 (acta de defunción en act. 2193650).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez-”.- Profesionales intervinientes: Pamela S. MOLINARI y Darío S. MOLINARI., domicilio constituido Calle 20 N° 581, General Pico.- Secretaría, General Pico, 14 de Junio de 2023.-

B.O. 3578

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, ubicado en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alejandro GONZALEZ (DNI 7.349.579) y Avelina Alicia DOMKE (DNI 4.152.665), en autos: **“GONZALEZ, ALEJANDRO Y OTRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 164244)**, mediante edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Claudio M. ZUDAIRE, Raúl B. Díaz 515, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 23 de Mayo de 2023. Dra. Adriana PASCUAL, Jueza. Santa Rosa, 15 de Junio de 2023. Dra. Adriana PASCUAL, Jueza.- Santa Rosa, 28 de Junio de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 n° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“CERDA ROBERTO DANIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO “Expte. N° 78387/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ROBERTO DANIEL CERDA (DNI 24.386.805), como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les correspondan. La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico 23 de Junio de 2023.-----ábrase el proceso sucesorio de CERDA ROBERTO DANIEL (DNI 24.386.805). Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ROBERTO DANIEL CERDA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesional Interviniente: Dra.: Pamela Sabina MOLINARI, con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, la Pampa. Secretaría 27 de Junio de 2023.

B.O. 3578

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas y Despacho (Procesos Voluntarios), Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en **el Expte. 165834 caratulado “ELENO RUBEN SANTIAGO Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Santiago ELENO, DNI 1.567.722, Odulia GONZALEZ, DNI 9.887.028 y Rubén Santiago ELENO, DNI 7.369.962, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial). La resolución judicial que así lo ordena, en su parte pertinente, dice “Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Fdo. Adriana Pascual, Jueza”. Profesionales Intervinientes: Mariano A. ALOMAR y Nicolás J. ESPINOLA, con domicilio en Don Bosco 698 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa - Secretaría, 29 de junio de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3578

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. TROMBICKI, Edgardo Javier, Juez;

Dra. COLANERI, Carina, Secretaria, con asiento en calle 17 nro. 1130 de la localidad de Victorica La Pampa, en los autos caratulados: **LOPEZ, DESIDERIO RICARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, expte. N° 9274**; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de LOPEZ, DESIDERIO RICARDO (DNI 7.355.358) el proveído que ordena la medida dice: “VICTORICA, 23 de junio de 2023. (...) Atento a lo solicitado en la Actuación N° 2239046 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de Desiderio Ricardo López D.N.I. N° 7.355.358. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos (...) Profesional: Dr. HERRERA, Andrés con domicilio en calle 13 n° 1126 de esta localidad de Victorica, 26 de junio de 2023.-

B.O. 3578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. Moiraghi, Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante BALLEJO ALFREDO ATALIVIO, DNI N° 8.496.063 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“BALLEJO ALFREDO ATALIVIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 79590**.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: “//neral Pico, 15 de junio de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).-” Fdo.: Gerardo M. MOIRAGHI, Juez.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 11 Oeste Nro. 181, General Pico 23 de junio de 2.023.-

B.O. 3578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Circunscripción IV, Juez interviniente Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaria Dra. Karina COLANERI, con asiento en Victorica, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 675 CPCyC) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO MARIO TRAPAGLIA (DNI 4.833.426) a que se presenten y lo acrediten en el expediente **“TRAPAGLIA EDUARDO MARIO S/ SUCESION AB INTESTADO (Expediente N° 9232)”**, el proveído que ordena la medida dice: “VICTORICA, 6 de junio de 2023. (...) Atento a lo solicitado en la Actuación N°2173286 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de Eduardo Mario Trapaglia D.N.I. N° 4.833.426. Mediante edictos a publicarse por una

vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30 días corridos.- (...). Fdo. Dr. Edgardo Javier Trombicki, Juez. Dra. Carina Colaneri, Secretaria.” Profesional Interviniente: Ab. MAURO ANGEL ALTIERI con domicilio en Avenida San Martin 556 de la localidad de Telen, La Pampa Secretaria, 07 de junio de 2.023.Colaneri Carina Secretaria. B.O. 3578

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa ,con asiento en Calle 22 N° 405 – 1° piso – General Pico, TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: **ALVAREZ, Eduardo Manuel S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte 79597**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Eduardo Manuel ALVAREZ DNI. 7.365.764 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 22 de Mayo de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Eduardo Manuel ALVAREZ, DNI 7.365.764 (acta de defunción en actuación N° 2181564).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2°del C.Pr.)-....Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez. Profesionales intervinientes: María Noelia AFONSO-Liliana Violeta ALEMANY Domicilio Legal en calle: 26 N° 734 General Pico – T.E. 02302 - 330653. Secretaría-General Pico, 29 de Junio de 2023.

B.O. 3578

La Oficina de Gestión Común Civil Circ. I, Despacho de Procesos Voluntarios, a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI – Secretaria-, Jueza interviniente: Dra. Marcia CATINARI –Jueza Sustituta-; con sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Módulo D-, sito en intersección Avda. Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa en autos: **“PICO, Juan José s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 166013)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan José PICO DNI M N° 7.664.464, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dr. Fernando J. GUTIERREZ, Quintana N° 399. Santa Rosa (L.P.), 29 de Junio de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO, Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, sito en calle 22 N° 405 1° Piso, General Pico; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **“CUELLO JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 72637**; conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 15 de diciembre de 2021.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos CUELLO, DNI 7.358.119 (acta de defunción en actuación N° 1263080).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario...” Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA – JUEZ - Profesional interviniente: Dra. Adriana MASCARÓ - domicilio legal: calle 15 N° 955 – Piso 1 - Of. 16 - General Pico.- Secretaría, General Pico, 24 de abril de 2023.- Dr. Guillermo H. PASCUAL - Secretario-

B.O. 3578

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **“DEILOFF, ADAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 63849**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Adán DEILOFF, DNI. N° M7.345.057, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: “//neral Pico, 16 de junio de 2023... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 29 de abril de 2019 (partida de defunción obrante a fs.6), ábrese el proceso sucesorio de Adán DEILOFF (D.N.I.M: 7.345.057). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Adán DEILOFF, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).-... Fdo. Dra.: Laura Graciela PETISCO. Jueza”. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta al T° III F° 20, con domicilio legal constituido en calle 5N°966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 28 de Julio de 2023.- Fdo.: Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.-

B.O. 3578

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Circunscripción II° del Poder Judicial de la Provincia de La

Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos: **“BARONIO ELBA MABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 79542** declara abierto el proceso sucesorio de Elba Mabel BARONIO, DNI 10.430.778 y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio.-El auto que dispone el presente dice: “//neral Pico, 24 de mayo de 2023.-... Ábrese el proceso sucesorio de Elba Mabel BARONIO, DNI 10.430.778 (acta de defunción en actuación N° 2174219).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)”.- Fdo. Gustavo A. Arisnabarreta. Juez.- Profesional interviniente: Dra. Florencia Tamborini con domicilio constituido en calle 22 N° 735 de la ciudad de General Pico.- Secretaria, General Pico 29 de Junio de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3578

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, en autos: **“TESTA ISIDORO RAFAEL Y OTRO S/ SUCESION AB- INTESTATO” (Expte. N° 68202)**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a los acreedores (art. 2356 del C.CyC) de Don Isidoro Rafael TESTA, con D.N.I N 7.364.560 a fin de que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: “//neral Pico, 4 de agosto de 2021.- I... II. III... IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo.: Gerardo M MOIRAGHI. Juez PROFESIONAL INTERVINIENTE: Nicolás E. GIACOBBE, con domicilio en calle 11 N° 1076, de la ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, 27 de junio de 2023. Viviana Lorena ALONSO Secretaria Subrogante.

B.O. 3578

La Oficina de Gestión Común Civil -Sector de Procesos Voluntarios-, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay Nro. 1097, Centro Judicial Edificios Fueros -Sector Civil- Bloque Escaleras N° 1., Juez interviniente Dr. CAMPOS Pedro Ariel-, Secretaria Dra. Daniela M. ZAIKOSKI-, declara abierto el juicio sucesorio de Doer Vicente ERRO, D.N.I. N° 7.336.618, procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose y emplazando por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del cuasante, a presentarse en autos **“ERRO DOER VICENTE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 165292**, para hacer valer sus derechos.

Profesionales Intervinientes: Dres. MOSLARES Federico Luis y DE LEON DI NAPOLI Valentín, calle Villegas N° 77. Santa Rosa (L.P.), 08 de Junio de 2023.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3578

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay N°1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Ssecretaría Dra. Daniela ZAIKOSKI, en las actuaciones caratuladas **“RODRIGUEZ PATRICIA DIANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte N° 165523**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RODRIGUEZ PATRICIA DIANA, DNI N° 14703850, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 09 de marzo de 2023, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Profesional: Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto. 5, Santa Rosa, La Pampa, domicilio electrónico mszane19@hotmail.com. Santa Rosa (LP), 28 de junio de 2023. BUSTAMANTE Héctor Ángel Prosecretario.

B.O. 3578

En la Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Susana Fernández, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, sita en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial - 1er Piso- Edif. Fueros - Sector Civil - Módulo D, de ésta ciudad de Santa Rosa LP, se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Josefa AGUERO, DNI N°3.083.597, en expediente caratulado **“AGUERO JOSEFA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 165607)**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Karina Lucia ALVAREZ MENDIARA, domiciliada en Bartolomé Mitre 350 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 22 de junio de 2023. Dra. Nancy M. LUCERO PROSECRETARIA SUSTITUTA.

B.O. 3578

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Primer Piso, Fuero Civil Módulo D, de la ciudad de Santa Rosa, L.P., en autos caratulados **CASAS MIGUEL PEDRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 163482**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Miguel Pedro CASAS, DNI n° 3.867.192, a fin de

que lo acrediten. El auto que ordena el presente dice: Proveyendo la actuación N° 2184556: (...) Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...) Fdo. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS Jueza. Profesional Interviniente: Vanesa E. TORRES, domicilio Joaquín V. González N.º 792, Santa Rosa L.P. 23 de Junio de 2023.

B.O. 3578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, P. A., de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín Domínguez, Secretario Sustituto, hace saber que en autos caratulados: **“SCHLENKER ERNESTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” - Causa N° 22043**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO SCHLENKER (DNI N° 7348085), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que lo ordena dice:...” General Acha, 29 de Junio de 2023.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN)”... Fdo. Dr. Gerardo Román Bonino, Juez de Primera Instancia “. Profesional interviniente: Dra. Desiree Gaviot, con domicilio legal en calle España N° 961 de esta ciudad General Acha, La Pampa. Secretaría, 3 de julio de 2023.

B.O. 3578

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, jueza interviniente Dra. FERNANDEZ, Susana Ethel, Secretaria Dra. FRENCIA Rosana, con asiento en Edificio Fueros, sector Civil, Bloque Escaleras UNO, Primer Piso, Intersección Avdas. Uruguay Y Perón de la Ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: **AYALA, CELESTINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, expte. N°165736**; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de AYALA, CELESTINO (DNI 7.344.119) el proveído que ordena la medida dice: “SANTA ROSA, 29 de junio de 2023. (...) Se declara abierto el juicio sucesorio de AYALA CELESTINO, DNI N° 7.344.119, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 18 de agosto de 1983. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos (...) Profesional: Dr. HERRERA, Andrés

Guillermo con domicilio en calle General Pico nro. 697, Santa Rosa LP, 30 de junio de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Lura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados **“BALLADORI DANIEL ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 79846**: cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Daniel Alberto BALLADORI (DNI 13.282.892)., como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: //neral Pico, 30 de junio de 2023... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 28 de Agosto de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 2222126), ábrese el proceso sucesorio de Daniel Alberto BALLADORI (DNI 13.282.892). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Daniel Alberto BALLADORI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)... Laura Graciela PETISCO. Jueza.”.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. MELISA J. ALAINEZ Y VALENTINA CAYRE con domicilio legal en Calle 18 N° 361. Tel. 2302-354222. General Pico, La Pampa. Secretaría, de julio de 2023.-

B.O. 3578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N°405 esq. 9 de la ciudad de General Pico, TE. 425494, juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos: **“ROSSINELLI, CARLOS ALBERTO sobre SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 79.805/23**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Alberto ROSSINELLI, D.N.I. M 8.605.115, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 22 de junio de 2023... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 2 de junio de 2021 (partida de defunción obrante en actuación n° 2215087), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Alberto ROSSINELLI (DNI M 8.605.115). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de Carlos Alberto ROSSINELLI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)... Laura Graciela PETISCO. Jueza Civil”.- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO y Dr. Agustín COELLO.- Calle 11 Nro. 1076.- Gral. Pico (L.P.).-General Pico, 23 de Junio de 2023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3578

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, juez interviniente Dr. Pedro CAMPOS, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en Av. Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, en autos **“ALCALA NORMA EDITH S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 164.913)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALCALA NORMA EDITH, DNI N° 12.608.470, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dr. Santiago María COLL - B. Mitre N° 274 P.A.. Santa Rosa, 13 de Junio de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3578

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito Av. Uruguay N°1097, en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; jueza interviniente Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria; en los autos caratulados: **“BECERRIL ANGELA ELSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 165943**; cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días corridos a quien/es se consideren con derechos a los bienes de la Sra. Ángela Elsa BECERRIL (D.N.I. N° 9.883.549). Todo ello según resolución dictada en autos:...- Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).-...- Fdo. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza”- Prof. Intervinientes: Dr. Alejandro César ODASSO, Ivanna Yanina LAUBIOU y Victoria ODASSO, Marcelo T. de Alvear N° 616 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 30 de junio de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3578

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaría Dra. Silvia Rosana FRENCIA,

situado en Av. Uruguay N° 1097 de Santa Rosa (LP) - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras N° Uno - de Santa Rosa (La Pampa), en causa **“Álvarez María Antonia del Pilar sobre Sucesión ab-intestato” - Expte. N° 165660-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, señora María Antonia del Pilar Álvarez DNI N° 1.444.835, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 segundo párrafo CCyC). Profesional interviniente: Raúl Reyes, calle B. Rivadavia N° 335 P.B. Of. “3” de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa (LP), 27 de junio 2023. Melina M. DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3578

La Oficina de Gestión Común Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas Despacho de Procesos Voluntarios - de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria Álvarez Burgos, Secretaria Dra. Daniela Zaikoski, situado en Av. Uruguay N° 1097 de Santa Rosa (LP) - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras N° Uno - de Santa Rosa (La Pampa), en causa **“Dala María Teresa sobre Sucesión ab-intestato” - Expte. N° 164953-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, señora María Teresa Dala DNI N° 13.956.128, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 segundo párrafo CCyC). Profesional interviniente: Raúl Reyes, calle B. Rivadavia N° 335 P.B. Of. “3” de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa (LP), 30 de junio de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de CAMPASSO NOBEL HORACIO, DNI N° 5.267.517, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **“CAMPASSO NOBEL HORACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expediente N° 79.350**.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 28 de junio de 2023. B) Proveyendo actuación 2261019: --- I. Atento el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, ábrese el proceso sucesorio de CAMPASSO NOBEL H., DNI N° 5.267.517.- II. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La

Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez.- Profesional interviniente: Marcos G. Bertone con domicilio legal en calle 11 Nro. 1.456, General Pico - L.P.- General Pico, Secretaria, 29 de junio de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria Subrogante.

B.O. 3578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Min. N°. 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez N°828 P.A. de la Ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMINGUEZ, Secretario Sustituto, en autos **“PALAVECINO ANGEL OSCAR s/ SUCESIÓNAB-INTESTATO” (Expte. 21923)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Ángel Oscar PALAVECINO, DNI N° 16.857.585, a fin de que dentro de ese plazo comparezcan en autos y tomen la intervención en autos que por ley les corresponda. El auto que lo ordena dice: “General Acha, 23 de mayo de 2023... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ángel Oscar PALAVECINO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340delCCyCN.). Fdo. Gerardo Román BONINO-juez.” Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS.- Domicilio: General Paz 1529,casa 81 de General Acha, La Pampa.- Secretaría, 16 de junio de 2023.

B.O. 3578

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, calle 22 N° 405 - 1° Piso, ciudad de General Pico (6360) - Teléfono 2302-425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos: **“VITALE ANTONIO ESTEBAN s/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 79494/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio Esteban VITALE (DNI 13.445.769), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 3 de Julio de 2023.-ábrese el proceso sucesorio de Antonio Esteban VITALE (DNI 13.445.769). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonio Esteban VITALE, a fin de -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675C.Pr.) ...Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil”.- Profesional interviniente: Dr. SANTIAGO

CARLOS RODRIGUEZ con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, 3 de Julio de 2023. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3578

El Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com. y de Minería N° TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Francisco PARRAMÓN (LE 7.343.134) y de Silvia Adolfina RIVERO (DNI F 2.727.863), para que se presenten en los autos **“Parramón José Francisco Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 79572/23.**- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: **“//neral Pico, 15 de junio de 2023 ... ábrese el proceso sucesorio de José Francisco PARRAMÓN (LE 7.343.134) y de Silvia Adolfina RIVERO (DNI F 2.727.863). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Francisco PARRAMÓN y de Silvia Adolfina RIVERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). - ...- Laura Graciela PETISCO Jueza”.-** Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaría, 16 de Junio de 2023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3578

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Prov. N° 34 de 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaria única a cargo del Dr. VICENTE GODOY, Eduardo F., Secretario, en autos caratulados **“MOYANO Flora Inés s/ SUCESIÓN AB INTESATATO” Expte. N° 22051** cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MOYANO Flora Inés (DNI 3.941.918), para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice **“-////-TICINCO DE MAYO (L.P) 29 de Junio de 2023.(..). Publíquense edictos por única vez en el Boletín oficial y y dos veces en el diario La Arena” (Art. 675 inc. 2 CPCyC) NOTIFÍQUESE. (...).”** Fdo.: Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ. Profesional interviniente: Dr. BETELU, Dimitri Nicolás, con domicilio en calle Av. San Martin N° 1104 de la localidad de Cnia. 25 de Mayo, La Pampa 25 de Mayo, 30 de junio de 2023 LOSCERTALES ALICIA PAOLA Jueza Civil.

B.O. 3578

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Prov. N° 34 de 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaria única a cargo de la Dra.

Raquel Amalia GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, en autos caratulados **“MARAVILLA RICARDO Y OTROS s/ SUCESIÓN AB INTESATATO” Expte. N° 22047** cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dominga LOPEZ (DNI 3.389.394) y Ricardo MARAVILLA (DNI 7.355.906) , para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice **“-////-TICINCO DE MAYO (L.P) 28 de Junio de 2023.(...). Publíquense edictos por única vez en el Boletín oficial y dos veces en el diario La Arena” (Art. 675 inc. 2 CPCyC) NOTIFÍQUESE. (...).”** Fdo.: Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ. Profesional interviniente: Dr. BETELU, Dimitri Nicolás, con domicilio en calle Av. San Martin N° 1104 de la localidad de Cnia. 25 de Mayo, La Pampa. Secretaria, 03/07/2023.

B.O. 3578

La Oficina de Gestión Común Civil Circ I, sita en Avda., Uruguay 1097, Centro Judicial, 1° Piso, Bloque de escaleras N°1, Fuero Civil de esta ciudad a cargo de la Dra. Susana E FERNANDEZ. Jueza con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **“LOPEZ SANTIAGO DAVID c/FORTUNATO BALDOMERO FERAUDE s/ PRESCRIPCIÓN - EXPTE. N° 165900** emplaza a los Sucesores de Fortunato Baldomero FERAUDE L.E. 7.335.811 para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y la conteste respecto del inmueble, objeto de los presentes: Ejido 051, Circ I, Radio b, Manzana 78, Parc. 2 Matrícula III-18300 A Partida Iniciador 750.979, Partida Propietario 554.031, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. La resolución que así lo ordena en la parte pertinente dice: **“SANTA ROSA, 29 de junio de 2023. Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral en Actuación n° 2245998 y que se desconoce el domicilio del titular de dominio del inmueble cuya posesión veinteañal se persigue, se cita a los Sucesores de Fortunato Baldomero FERAUDE L.E. 7.335.811 por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a elección del peticionante, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Notifíquese. Firmado: Susana E FERNANDEZ. Jueza. Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Avenida España N° 476. Santa Rosa. La Pampa. Secretaria, 03 de julio de 2023.**

B.O. 3578

La Oficina de Gestión Común Civil, interviniente en los autos: **“CERRANO KEMPEL KEILA S/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” (Expte. N°164628)**, Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Jueza, hace saber que Keila CERRANO KEMPEL, D.N.I N° 44.118.633, solicita el cambio de apellido a Keila De GIOIA KEMPEL, disponiendo publicar edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de La Pampa, conforme

al Art 70, último párrafo CCyC.-Profesional Interviniente: Dra. Silvana ABRAHAM Domicilio: Duarte 55, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, de junio de 2022.FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DEGRANDE, Eve Gladys, en los autos caratulados: **“DEGRANDE EVE GLADY Y/O GLADYS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 79.191)**, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "General Pico, 02 de mayo de 2023.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Eve Gladys DEGRANDE, DNI 983149 (acta de defunción en actuación N° 2136512).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-...".- Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio especial constituido en calle 3 N° 1117 de la ciudad de General Pico (La Pampa), Secretaría, General Pico, 03 de julio de 2.023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3578

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Susana E. Fernández, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial 1 Piso, Bloque de escaleras N 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juislapampa.gob.ar. cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DISTEL MARIO ALBERTO, DNI N° 22.989.010, Estado Civil SOLTERO, Fecha de Defunción 02.06.2022, según resolución dictada en autos: **DISTEL Mario Alberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 165791**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Aldana Belén PROST, con domicilio en la calle Larrea 231 de esta ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 29 de junio de 2023 Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IIIa. Circunscripción Judicial a

cargo del Dr. Gerardo R. BONINO - Juez - Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dr. Martín E. DOMINGUEZ - Secretario Sustituto- sito en calle Victoriano Rodríguez 828 - P.A. - de esta ciudad de General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delia Miriam Abelairas (DNI N° 20.107.722) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC), a fin que se presenten en autos: **“ABELAIRAS, Delia Miriam / Sucesión Ab intestato” Expte. N° 21907 – “Actuación 2185097. General Acha, 19 de mayo de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC).-... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia”**. Prof. Interv. DEFENSORIA CIVIL, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa. SECRETARIA, 27 de junio de 2023. DOMINGUEZ Martin Exequiel, Secretario Sustituto.

B.O. 3578

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCION N°11/2023

Santa Rosa, 28 de Junio de 2023

VISTO:

LA LEY PROVINCIAL N° 1.075, “RÉGIMEN DE ARANCELES Y HONORARIOS PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA”; LA LEY PROVINCIAL N° 2.781, QUE AGREGA AL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EL ARTÍCULO 450 BIS – ADELANTO DE HONORARIOS– Y SUSTITUYE EL ARTÍCULO 52 DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 986,–LEY DE PROCEDIMIENTO LABORAL; Y

CONSIDERANDO:

QUE LA LEY PROVINCIAL NRO. 1075 (B.O.L.P. 29-07-1988), ESTABLECE EL RÉGIMEN DE ARANCELES Y HONORARIOS PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SE ENCUENTRA VIGENTE DESDE EL AÑO 1988; QUE LA APLICACIÓN DEL CUERPO NORMATIVO CITADO, SU VIGENCIA Y CONSTITUCIONALIDAD HA SIDO MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO POR PARTE DE LA JURISPRUDENCIA; QUE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA, LOS EMOLUMENTOS PROFESIONALES REGULADOS EN JUICIO COMO REGLA GENERAL, DEBEN SER FIJADOS TENIENDO PRESENTE LA ESCALA QUE VA DESDE EL 4% HASTA EL 10% DEL MONTO DEL PROCESO. ÚNICAMENTE ESTA

ESCALA CEDERÁ EN SU APLICACIÓN, CUANDO SE REGULA POR DEBAJO DE LOS HONORARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES;

QUE EL MONTO MÍNIMO FIJADO EN EL ARTÍCULO 52° DE LA LEY N° 1.075 SE ENCUENTRA ACTUALIZADO PARA EL PERÍODO ENERO/JUNIO DE 1991 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 26/1991 DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA;

QUE EN CONSIDERACIÓN AL TIEMPO TRANSCURRIDO, LA APROPIADA PRESERVACIÓN DE LOS PROPÓSITOS ENUNCIADOS EN EL MENCIONADO ARTÍCULO JUSTIFICA QUE SE PROCEDA A UNA ADECUACIÓN DEL MONTO MÍNIMO DE QUE SE TRATA.

QUE TODOS LOS ACUERDOS QUE LA PROPIA LIBERALIDAD Y DESREGULACIÓN PERMITEN, NO SON OPONIBLES FRENTE A UNA REGULACIÓN JUDICIAL. CON LO CUAL, DE ACUERDO AL PANORAMA NORMATIVO LOCAL, NADA OBSTA LA FACULTAD DE LA JUNTA DE PROPONER, TAL COMO SE HA HECHO Y LA LEY N° 1075 LO INDICA, UNA ADECUACIÓN DE ESE MONTO MÍNIMO, MÁXIME TENIENDO EN CUENTA LAS FLUCTUACIONES QUE HA SUFRIDO LA ECONOMÍA DE NUESTRO PAÍS EN ESTOS ÚLTIMOS AÑOS;

QUE UN CRITERIO PARA ADECUAR EL MÍNIMO NORMATIVO ES LA APLICACIÓN DE LA TASA MIX, CONSIDERANDO QUE SE REFIERE A UNA TASA DE UNÁNIME ACEPTACIÓN JUDICIAL, POR LO QUE TENDRÁ UNA RECEPCIÓN FAVORABLE EN LA JURISPRUDENCIA LOCAL, QUIEN YA HA DADO LEGITIMIDAD A LAS ADECUACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA JUNTA DEL CPCE COMO ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLO;

QUE LA APLICACIÓN NORMATIVA ARANCELARIA, DE EXCLUSIVA COMPETENCIA LOCAL, GARANTIZA UN HONORARIO DE CIERTA SIGNIFICACIÓN, QUE ADEMÁS DE COMPENSAR LA TAREA REALIZADA PROTEJA UN CRÉDITO QUE REVISTE CARÁCTER ALIMENTARIO;

QUE ASEGURA QUE LOS PROFESIONALES MÁS EXPERIMENTADOS E IDÓNEOS NO ABANDONEN LA ESPECIALIDAD DEL PERITAJE POR DESÁNIMO ANTE LA DESPROPORCIÓN EXISTENTE ENTRE EL TIEMPO TRABAJADO Y SU RENDIMIENTO ECONÓMICO. ADEMÁS, LA REGULACIÓN POR DEBAJO DE LA ESCALA ESTABLECIDA VULNERA EL DERECHO A PERCIBIR UNA CONTRAPRESTACIÓN DIGNA Y JUSTA;

QUE NO PUEDE DEJAR DE PONDERARSE QUE LOS MONTOS ARANCELARIOS Y ESPECÍFICAMENTE LOS MÍNIMOS REGULADOS POR NORMATIVA LOCAL, REVISTEN CARÁCTER DE ORDEN PÚBLICO, TAL COMO AHORA EXPRESAMENTE LO

PRESCRIBE LA LEY NACIONAL NRO. 27.423, LA QUE A MODO DE EJEMPLO SE CITA Y MENCIONA, CONSIDERANDO IGUALMENTE QUE LA MISMA HA SIDO MOTIVO DE ANÁLISIS POR PARTE DE LA CSJN EN AUTOS “ESTABLECIMIENTO LAS MARÍAS SACIFA C/ PROVINCIA DE MISIONES”, FALLO RESUELTO CON FECHA 04.09.2018;

QUE LA ESCALA CONTENIDA EN LA LEY ARANCELARIA LE DA SEGURIDAD JURÍDICA AL PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS, QUIEN AL ACEPTAR LA LABOR PERICIAL, SABE –O PRESUME– QUE SERÁ RETRIBUIDA DE UNA MANERA JUSTA Y EQUITATIVA AL TIEMPO QUE DEMANDE LA MISMA;

POR ELLO:

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO
PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- FIJAR COMO MONTO MÍNIMO DE HONORARIOS JUDICIALES LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCO (\$47.005) PARA EL PERÍODO JULIO A DICIEMBRE DE 2023;

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE A LOS MATRICULADOS Y A LAS AUTORIDADES DEL PODER JUDICIAL CON LA FINALIDAD DE QUE LOS MISMOS SEAN ESTABLECIDOS COMO HONORARIOS MÍNIMOS PARA LOS MATRICULADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN SU ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO JUDICIAL, DE ACUERDO A LO NORMADO EN LA LEY PROVINCIAL N° 1.075 RÉGIMEN DE ARANCELES Y HONORARIOS PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA;

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. CUMPLIDO QUE SEA, ARCHÍVESE. –

B.O. 3578

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.

BANCO DE LA PAMPA S.E.M. comunica a sus accionistas que revistan el carácter de personas físicas y sucesiones indivisas, que en el marco de las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.585, Decreto N° 988/2003 y Resolución General N° 2151 de la Administración Federal de Ingresos Públicos y sus modificatorias, ha procedido a pagar el Impuesto sobre los Bienes Personales 2022 correspondiente a las respectivas tenencias accionarias, en su carácter de responsable sustituto, reservándose el derecho de reintegrarse el importe abonado, incluso reteniendo y/o ejecutando directamente los bienes que dieron origen al pago. CPN Alexis Gastón Iviglia – Presidente.

B.O. 3578

METAL – MAQ S.R.L.

Metal – Maq S.R.L. Se hace saber que por instrumento privado, en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 2 días del mes de marzo del año 2023, se constituyó la sociedad “Metal – Maq S.R.L.”, cuyos socios son: PAESANI Sergio José, Documento Nacional de Identidad Número 13.817.825, CUIL/CUIT 20-13.817.825-1, nacido el 21/05/1960, GONZALEZ Norma Noemí, Documento Nacional de Identidad Número 20.387.102, CUIL/CUIT 27-20387102-9, nacida el 02/06/1968, PAESANI Matías Ezequiel, Documento Nacional de Identidad Número 34.536.957, CUIL/CUIT 20-34536957-1, nacido el 30/07/1989, y PAESANI Sofia Ayelén, Documento Nacional de Identidad Número 39.385.156, CUIL/CUIT 27-39385156-8, nacida el 10/02/1996; y su contrato establece: 1) Denominación y Sede Social. - La sociedad girará bajo la denominación de “METAL-MAQ S.R.L.”, y tendrá su domicilio en la calle Lacentra N° 896, Parque Industrial, ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. La gerencia podrá establecer agencias, sucursales, domicilios especiales y depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero.- 2) Plazo.- El término de duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 3) Objeto.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Industria Metal Mecánica: montaje Industrial, estructuras metálicas, cerramientos; mecánica industrial; B) Constructora: construcción de edificios, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, gaseoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, canalización de aguas, desagües y redes de desagüe, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones y construcciones civiles.; C) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones tendientes a la constitución del derecho real de Propiedad Horizontal (previstas por la ley 13.512 de Propiedad Horizontal y su reglamentación); D) Comerciales: mediante la compra venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas de productos elaborados o semielaborados, asociados al sector minero, agropecuario e industrial; comprar, vender, permutar, alquilar y usufructuar, bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo e inmuebles en general. La adquisición, venta, alquiler, exportación e importación, y consignación de automotores, camiones, acoplados, palas cargadoras, retroexcavadoras, maquinarias, equipos y herramientas para la industria, la minería y el sector agropecuario en general; así como la

instalación de establecimientos para la explotación minera; E) Industriales: mediante la fabricación, industrialización y producción de productos alimenticios, agropecuarios, metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, plásticos, en plantas industriales propias y/o de terceros; F) Agropecuarias: en todas sus fases, producción, recolección o comercialización. Lo que comprende entre otros, prestación de servicios agropecuarios a terceros, o por cuenta propia de cualquier otra manera en establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de la República Argentina o del extranjero, propiedad de la sociedad o de terceras personas, incluyendo la comercialización e industrialización de todos los productos primarios derivados de tales actividades; G) Transporte: mediante la realización de transporte de mercaderías de todo tipo en vehículos propios y/o ajenos; H) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles; I) Inversiones financieras y generales: mediante préstamos, aportes o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propios, de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público; J) Leasing: celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes; K) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; L) Servicios: de organización, asesoramiento y atención administrativa y comercial; M) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paqueterías y mercaderías en general y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; N) Registrar, adquirir, ceder o transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participación y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. – 4) Capital Social: El capital social se fija en la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000,00), dividido en doce mil (12.000) CUOTAS de DIEZ PESOS (\$10) cada una. El capital social es suscrito en su totalidad en este acto, conforme al siguiente detalle: el socio Paesani Sergio José, suscribe la cantidad de cuatro mil ochocientas (4.800) cuotas, de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una,

por un monto total de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000,00); la socia González Norma Noemí, suscribe la cantidad de cuatro mil ochocientas (4.800) cuotas, de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, por un monto total de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000,00); el socio Paesani Matías Ezequiel, suscribe la cantidad de mil ochocientas (1.800) cuotas, de un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una, por un monto total de pesos dieciocho mil (\$18.000,00); y la socia Paesani Sofía Ayelén, suscribe la cantidad de seiscientas (600) cuotas, de un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una, por un monto total de pesos seis mil (\$6.000,00).- El capital suscripto por los socios es integrado en dinero efectivo, y en un veinticinco por ciento (25 %) por cada uno de ellos. El saldo del capital social sin integrar, esto es el setenta y cinco por ciento (75 %), será integrado cuando la gerencia lo requiera, en un plazo máximo de dos años, computados desde la fecha inscripción de la sociedad. – 5) Dirección y administración.- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un (1) solo Gerente.- Desempeñará sus funciones por un tiempo indeterminado, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo separación provisional en caso de intervenir judicialmente la Sociedad.- Los socios disconformes con la remoción, tendrán derecho de receso.- En caso de incorporarse nuevos socios, se ratificará la designación del gerente, o bien se designarán un nuevo gerente por decisión unánime. El gerente percibirá un sueldo que será determinado por la Asamblea.- 6) Representación.- La representación legal de la sociedad corresponde al gerente, quien con amplias facultades actuará y tendrá uso de la firma, representando a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos. – 7) Ejercicio económico financiero y distribución de ganancias.- El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará al último día del mes de agosto de cada año. – 8) Régimen legal.- Todo lo que no está previsto en éste Estatuto, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550, sus modificatorias y disposiciones legales concordantes.- En este acto, y por decisión unánime de los socios constituyentes, se designa como gerente al socio PAESANI Sergio José.- Seguidamente, el socio antes designado, acepta el cargo de gerente y en lo que hace a su condición de Gerente, manifiesta no hallarse comprendido en las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades de los artículos 157 y 264 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias. – 9) A todos los efectos legales los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de General Pico, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.- Autorizan expresamente a la abogada Lucía V. Bertolotti, DNI 36.313782, para que realice ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas la tramitación necesaria para lograr la inscripción registral del presente contrato, facultándose para notificarse de las observaciones que se produzcan, agregar documentación, efectuar desgloses, retirar el contrato una vez inscripto y el depósito inicial en Banco de

La Pampa. Se faculta en este acto al CPN Carlos A. Larandaburu DNI 13.737.974 y a la CPN Laura E. Bertozzi DNI 26.854.359 para que realicen las inscripciones ante otros organismos tales como AFIP, DGR, Municipalidades y cualquier otro organismo de contralor no enunciado expresamente aquí, pero de los que se requiera su autorización para el normal funcionamiento de esta sociedad comercial. –

B.O. 3578

SIP SRL

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 24 de mayo de 2023. 1.- Viviana Antonia MOYA, DNI N° 33.851.151, CUIT 27-33851151-0, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de marzo de 1988, profesión: empresaria, con domicilio en Avda. Santa Rosa N° 5004 de la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa, y el señor Gastón Gerardo RUIZ KUNZ, DNI N° 36.201.453, CUIT 20-36201453-1, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de junio de 1991, profesión: empresario, con domicilio en Anguil N° 46 de la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa. 2.- “SIP S.R.L.”. 3.- Sede social en Calle Anguil N°46, 25 de Mayo - La Pampa. 4.- Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos; (d) Transporte; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (g) Culturales y educativas; (h) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (j) Salud. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 2.000.000,00, representado por 2000 cuotas sociales, de \$ 1.000 c/u, 100% suscriptas e integradas en un 25%; suscriptas de la siguiente manera: (a) Viviana Antonia MOYA: 1000 cuotas; (b) Gastón Gerardo RUIZ

KUNZ: 1000 cuotas. 7.- La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo del Sr. Gastón Gerardo RUIZ KUNZ DNI N° 36.201.453, CUIT 20-36201453-1, con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3578

KRYON SAS

CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada, mediante Instrumento privado de fecha 26 de junio de 2023. Accionista: Marcelo Alejandro MAMMALUCO, argentino, 44 años, soltero, comerciante, domiciliado en calle Unicornio N° 6681, Toay, La Pampa; DNI 27.533.502; CUIT 23-27533502-9. 2.- Denominación social "KRYON SAS". 3.- Quintana N° 273, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 500.000, representado por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, integradas de la siguiente manera: Marcelo Alejandro MAMMALUCO: 500 acciones. Fiscalización: prescinde; Administrador titular: Marcelo Alejandro MAMMALUCO, Administrador suplente: Araceli TOSONE BUITRON, cuil 27-36200830-7, domicilio Ayala 178, depto. 5° B, Santa Rosa, LP; todos por plazo indeterminado. 8.- Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3578

SUR LACTEOS SRL CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

La sociedad SUR LACTEOS SRL CUIT 30-71202052-7, inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día 18 de agosto de 2011, en el Libro Sociedades Tomo IV/11, Folio 117/120, según Resolución N° 323/11, Expediente N° 1099/11, informa que en el Acta N° 22 del día 28 de junio de 2023 se dejó asentado el registro de 3 (tres) cesiones de cuotas sociales

formalizadas mediante instrumentos privados con firmas certificadas ante Juez de Paz de fecha 28/06/2023 que establecieron lo siguiente:

CESIÓN N° 1

Cedente: Sr. AGUSTINELLI, Norberto, DNI 26.909.632, CUIT 20-26909632-3, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el 6 de mayo de 1978, domiciliado en Juan Domingo Perón N° 168 de Gral. Manuel Campos (La Pampa), cede la totalidad de su participación del 0,50% del capital social representadas por 1 (una) cuota social de \$ 100,00 (pesos cien) el valor nominal de ella.

Cesionario: Sr. SEPT, Fernando Oscar, DNI 28.958.542, CUIT 20-28958542-8, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con MARTIN María Daniela DNI 26.639.746, profesión comerciante, nacido el 30 de julio de 1981, domiciliado en Inmigrantes N° 154 de Gral. Manuel Campos (La Pampa), recibe 1 (una) cuota social de \$ 100,00 (pesos cien) el valor nominal de ella que representa el 0,50% del capital social.

CESIÓN N° 2

Cedente: Sr. CLEMENTE, Ladio Yamil, DNI 23.691.831, CUIT 23-23691831-9, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el 15 de octubre de 1973, domiciliado en 9 de Julio S/N° de Gral. Manuel Campos (La Pampa), cede 29 (veintinueve) cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos cien) el valor nominal de cada una de ellas, representativas del 14,50% del capital social.

Cesionario: Sr. SEPT, Fernando Oscar, DNI 28.958.542, CUIT 20-28958542-8, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con MARTIN María Daniela DNI 26.639.746, profesión comerciante, nacido el 30 de julio de 1981, domiciliado en Inmigrantes N° 154 de Gral. Manuel Campos (La Pampa), recibe 29 (veintinueve) cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos cien) el valor nominal de cada una de ellas que representan el 14,50% del capital social.

CESIÓN N° 3

Cedente: Sr. CLEMENTE, Ladio Yamil, DNI 23.691.831, CUIT 23-23691831-9, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el 15 de octubre de 1973, domiciliado en 9 de Julio S/N° de Gral. Manuel Campos (La Pampa), cede 30 (treinta) cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos cien) el valor nominal de cada una de ellas, representativas del 15,00% del capital social.

Cesionaria: Sra. DIVINCENZO, Melisa Yamel, DNI 33.349.140, CUIT 27-33349140-6, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, profesión comerciante, nacida el 20 de enero de 1988, domiciliada en 25 de Mayo N° 376 de Gral. Manuel Campos (La Pampa), recibe 30 (treinta) cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos cien) el valor nominal de cada una de ellas que representan el 15,00% del capital social.

B.O. 3578

EDICTO DE CESIÓN DE CUOTAS PARTES DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 02 de Enero de 2023, Marisa BRANDEMANN, D.N.I. N° 31.024.317, CUIT N° 27-31024317-0, argentina, soltera, nacida el 05 de julio de 1984, de profesión Contadora Pública y empresaria, domiciliada en calle E. Zeballos N° 920 de Eduardo Castex, La Pampa, cedió y transfirió en forma onerosa a favor de Silvana BRANDEMANN, D.N.I. N° 32.285.510, CUIT N° 24-32285510-5, argentina, casada en primeras nupcias con Hugo Pedro Enrique LLORET, nacida el 12 de marzo de 1986, de profesión Ingeniera Agrónoma y empresaria, domiciliada en Avenida Belgrano N° 821, Piso Cuarto, Departamento "A", de la ciudad de Marcos Juárez, Córdoba, la cantidad de 2.625 cuotas de 10 \$ de Valor Nominal cada una, que representan el 12,50 % del capital social de Gaspar Brandemann S.R.L., (CUIT 30-70922112-0) con domicilio en Diagonal 9 de Julio 1260 de la ciudad de Eduardo Castex, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 01 de Julio de 2005 en el Libro de Sociedades, Tomo II/05, Folio 166/171, según Resolución N° 267/05 de fecha 01/06/05, Expediente 1187/05.-

Asimismo por Acta de Reunión de Socios 66 de fecha 02 de Enero de 2023 se aprobó la cesión y se modificó el Artículo Cuarto del Contrato social con la nueva suscripción de cuotas.-

Como consecuencia de la cesión de cuotas, el total de las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: 55% (11.550 cuotas=\$115.000) para Gaspar Héctor BRANDEMANN, 20% (4.200 cuotas=\$42.000) para Héctor Enrique NERVI; 12,50% (2.625 cuotas=\$26.250) para Marisa BRANDEMANN, y 12,50% (2.625 cuotas=\$26.250) para Silvana BRANDEMANN.

Todas las disposiciones contractuales no modificadas por esta Cesión, quedan ratificadas y en vigencia. Eduardo Castex, Mayo de 2023. MARISA BRANDEMANN DNI N° 31.024.317 SOCIA

B.O. 3578

CALCUR S.A.S.

La sociedad "CALCUR S.A.S.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Septiembre de 2019, en el Libro de Sociedades Comerciales Tomo VI/2019, Folio 200/203, según Resolución N° 476/19 de fecha 12/09/2019, Expte N° 2339/19, Matrícula 1495, mediante Acta de Asamblea N° 12 de fecha 15 de Junio de 2023, a tratado y aprobado la renuncia presentada por Escande, Noemí Ester, DNI N° 12.124.931, en su carácter de Administrador Suplente, a partir del 31/05/2023, designándose en el mismo acto como Administrador Suplente, por tiempo indeterminado, al Sr. Calderón Salto, Marcos Damián, DNI 43.700.121, CUIL 23-43700121-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 13/02/2002, Profesión: Estudiante, Estado Civil: Soltero, con domicilio en calle 9 de Julio N° 597, localidad Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, constituyendo domicilio especial

en la sede social y manifestando bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2010), y no estar comprendida en las prohibiciones de incompatibilidades del art. 157 de la ley 19.550 y sus modificatorias. El cargo de Administrador Titular continúa desempeñándose por tiempo indeterminado, a cargo del Sr. Calderón, Alberto Damián, DNI N° 26.334.563.

B.O. 3578

ANTENA COMUNITARIA S.R.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTENA COMUNITARIA S.R.L., inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 27 de Agosto de 2012 en el Libro de Sociedades Tomo IV/12, Folio 234/237 según Resolución 327/12 de fecha 27/08/2012 expediente 1492/12, comunica por el término de ley, que en reunión de socios N° 27 de fecha 18/11/2021, celebrada en el domicilio de Rivadavia N°335 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ratificada mediante Acta n°31 de fecha 23/03/2022, se resolvió por unanimidad: 1) aprobar el aumento de capital social de la suma de \$ 126.000,00 a la suma de \$ 10.000.000,00; 2) reformar el artículo cuarto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "CUARTO: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000,00) dividido en CIEN MIL (100.000) cuotas de CIEN PESOS (\$100,00) cada una con derecho a (1) voto por cuota . El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios a la fecha del presente contrato conforme al siguiente detalle: el socio Jorge David MATZKIN, argentino, nacido el 16 de abril de 1.975, titular del documento nacional de identidad 24.517.964, C.U.I.T. 20-24517964-7, empresario, estado civil divorciado, domiciliado en Rivadavia n° 335 piso "2" unidad "2" de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa posee ochenta mil (80.000) cuotas, de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, por un monto total de pesos ocho millones (\$ 8.000.000) y la socia Valeria Beatriz MATZKIN, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1.972, titular del documento nacional de identidad 22.936.027, C.U.I.T. 27-22936027-8, licenciada en nutrición, casada en primeras nupcias con el Sr. Simón John BOYD, domiciliada en Avenida Presidente Perón n°8938 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, posee veinte mil (20.000) cuotas, de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, por un monto total de pesos dos millones (\$ 2.000.000). En caso de aumento de capital, dicho aumento se realizará de acuerdo a lo previsto por el artículo 160 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. El aumento de capital podrá ser efectuado por instrumento privado con certificación de firmas sin necesidad de su elevación a escritura pública al efecto"

JORGE DAVID MATZKIN, socio gerente.

B.O. 3578

MODIFICACION CLAUSULA DECIMOTERCERA DE RATMAN SRL

Se informa con relación a la sociedad "RATMAN S.R.L." cuyo contrato social fue inscripto el 19 de septiembre de 2011, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/11, Folios 234/238, según Resolución 391/11, Expte. 1774/11, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley General de Sociedades, que por instrumento privado de fecha 31 de Agosto de 2019; el Sr. Sánchez, Rubén Raúl CUIT 20-12415498-8, argentino, casado, profesión comerciante, nacido el 07/09/1958, domiciliado en la calle Madre María N°245 Santa Rosa, La Pampa, cedió y transfirió la PLENA PROPIEDAD de 240 (doscientos cuarenta) cuotas sociales de \$ 10.-(pesos: diez) cada una, a favor de los señores: Sánchez, Sebastián Rubén CUIT N° 20-30878064-4, argentino, soltero, profesión comerciante, nacido el 13/12/1984, domiciliado en la calle Madre María N°245 Santa Rosa (La Pampa) adquiriendo 200 (doscientas) cuotas sociales y Sánchez, Juan Ignacio CUIT N° 20-36313026-8, argentino, soltero, profesión comerciante, nacido el 19/06/1992, domiciliado en la calle Madre María N°245 Santa Rosa (La Pampa), adquiriendo 40 (cuarenta) cuotas sociales. El Sr. Sánchez, Juan Manuel CUIT N° 20-30645597-5, argentino, soltero, profesión comerciante, nacido el 23/12/1983, domiciliado en la calle Madre María N°245, cedió y transfirió la PLENA PROPIEDAD de 160 (ciento sesenta) cuotas sociales de \$10(pesos: diez) cada una; a favor del señor Sánchez, Juan Ignacio CUIT N° 20-36313026-8, argentino, soltero, profesión comerciante, nacido el 19/06/1992, domiciliado en la calle Madre María N°245 Santa Rosa (La Pampa), adquiriendo 160 (ciento sesenta) cuotas sociales.

Mediante Acta de Reunión de Socios N°1 de fecha 11/10/2019, se aprueba la cesión de cuotas y se acepta la renuncia al cargo de gerente del socio Sánchez, Rubén Raúl y se designa nuevo socio gerente al Sr. Sánchez, Juan Ignacio quien desempeñara funciones de administración, representación y el uso de la firma social por el plazo de duración de la sociedad.

B.O. 3578

EL COMIENZO SRL**COMUNICA: CAMBIO DE GERENTE**

RAZON SOCIAL: EL COMIENZO SRL
 INCRIPCION EN RPC: FECHA 22/05/2008. DEL LIBRO DE SOCIEDADES TOMO III/2008 FOLIOS 14/16. RESOLUCION 196/08. EXPTE. N° 541/08.
 SE COMUNICA QUE CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR ACTA N° 15 DE REUNIÓN DE SOCIOS ES DESIGNADO GERENTE POR EL TERMINO DE 10 AÑOS, A CONTAR DESDE EL 01/02/2018 INCLUSIVE,

A EL ING. SR. CARLOS EDUARDO PINTO, EDAD 62 AÑOS, ESTADO CIVIL CASADO, ARGENTINO, EMPRESARIO, DOMICILIADO EN CALLE ACCESO VERNA Y MALVINAS ARGENTINAS S/N° DE LA LOCALIDAD DE URIBURU, DEPARTAMENTO CATRILO, PROVINCIA DE LA PAMPA. DNI 13.737.982. SOCIO DE ESTA SOCIEDAD. QUIEN MANIFIESTA NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 157 Y 264 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ACEPTANDO EL CARGO DE ESTA MANERA. LA PRESENTE DESIGNACION SE REALIZA YA QUE AL 31/01/2018 ERA EL VENCIMIENTO DEL MANDANTO DEL GERENTE JULIAN ANDRÉS HERNANDEZ DNI 26.832.030. TENGASE POR PUBLICADO.

B.O. 3578

GENTE DE LA PAMPA S.A.

Santa Rosa, julio de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de GENTE DE LA PAMPA S.A. a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 28 de julio de 2.023, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Cervantes N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas, anexos e informe del síndico; correspondientes al cuadragésimo séptimo ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 28 de febrero de 2.023.
- 3) Aprobación de la gestión de directores y síndico, y fijación de su retribución.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Elección de directores y síndicos (titular, suplente)

El Directorio.

B.O. 3578

EL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA AÑO 2023

El Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa, informa a sus matriculados que la Junta Directiva resolvió convocar

a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 7 de agosto de 2023 a las 18 hs en la Sala Ricardo Nervi. Centro Cultural Provincial MEDASUR sito en calle Avenida Belgrano Sur N° 180 de la ciudad de Santa Rosa. De no reunirse el quorum suficiente en ese horario, se sesionará una hora después -es decir a las 19hs- a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
 - 2.- Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio comprendido desde el 01 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.
 - 3.- Aprobación del Presupuesto Anual para el periodo 2023/2024.
 - 4.- Elección de la Comisión Directiva:
 - a) Elección de cuatro (4) miembros titulares por vencimiento de mandato de: PRESIDENTE Ing. Agr. Marcelo Eduardo Sánchez; TESORERO Ing. Agr. Leandro Jesús Tassobe; 2° VOCAL TITULAR Ing. Agr. Felipe Martín Serrago; 1° VOCAL SUPLENTE Ing. Agr. Ezequiel Marino. Por el período de 2 años.
 - b) Elección de cinco (5) miembros del Tribunal de Ética y Disciplina. Por el período de 1 año.
 - c) Elección de dos (2) revisores de cuentas. Por el periodo de 1 año.
 - 5.- Monto de la cuota Anual de matriculación para el ejercicio profesional y monto del derecho de inscripción para obtener la matrícula.
 - 6.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta junto al presidente y secretario.
- Dirección de correo electrónico institucional: cialp@cpenet.com.ar

La Comisión Directiva
B.O. 3578

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 22 de Julio de 2023 a las 9:00 horas en la Sede de la Institución sita en calle Oliver N° 625 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea Extraordinaria del Día 22 de Julio de 2023.
2. Elección de un (1) miembro titular y (1) miembro suplente del Tribunal de Ética y Disciplina: por fallecimiento de la Matriculada Cetraro Andrea Carina (titular) y la excusación de Leis Rubén (suplente) de intervenir en la causa N°1/23 iniciada en el Tribunal de Ética y Disciplina "COKILPA C/H.A. S/DENUNCIA". Se deja constancia que la elección de los miembros del Tribunal son al solo efecto de sustanciar dicha causa hasta su finalización.

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 26 del Estatuto.

La Comisión Directiva
B.O. 3578

CLUB ALL BOYS DE TRENEL

Trenel, julio de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En la localidad de Trenel, Provincia de la Pampa, a los 04 días del mes de Junio de 2.023, siendo las 21 horas, se encuentran reunidos los integrantes de la Comisión directiva del Club All Boys de Trenel para tratar como tema del día la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria para el día Viernes 28 de Julio del año 2.023 a las 21 horas, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del club en Calle Avda. San Martín N° 161 de la localidad de Trenel, Provincia de la Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrados el 31 de Marzo de 2023.-
2. Designación de la comisión escrutadora (Art. 57°).-
3. Renovación Parcial de la comisión directiva que comprende: Presidente, Secretario, Tesorero y 2 Vocales Titulares por el vencimiento de sus mandatos y Vicepresidente por renuncia al cargo
4. Renovación total de Comisión Revisora de Cuentas, que incluye Revisores Titulares y 2 Revisores Suplentes por vencimiento de los mandatos
5. Consideración valor de Cuota Social.-
6. Designación de 3 (tres) socios presentes para suscribir el acta juntamente con el presidente y el secretario

La Comisión Directiva
B.O. 3578

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA
N° 17 “FRANCISCO JAVIER MUÑIZ”**

Intendente Alvear, julio de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De acuerdo a nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 28 de Julio 2023, a las 19:00 hs., en el local de la Escuela N° 17 Dr. Francisco Javier Muñiz, sito en calle Fray Cayetano Rodríguez N°423 de Intendente Alvear, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el Secretario y el Presidente.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro General de Gastos y Recursos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período cerrado el 31/03/2023.

De nuestros estatutos: las Asambleas se realizarán en el lugar que decidan la Comisión Directiva y en fecha y hora indicada en la Convocatoria.

Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3578

**BIBLIOTECA POPULAR MIGUEL ÁNGEL
GÓMEZ DRUMELL**

Santa Rosa, julio de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

“Sres. Asociados: De conformidad a los establecido por el Estatuto Social, la comisión Directiva de la Biblioteca Popular Miguel Ángel Gómez Drumell invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 24 de Julio 17.30 hs. en Corona Martínez y Blanco Encalada para consolidar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de 2 (dos) asociados, para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario;
- b) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables e informe de la comisión revisora de

cuentas correspondiente al ejercicio N° 12 cerrado el 31 de diciembre del 2022;

c) Renovación de las autoridades que conforman la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas por finalización de sus mandatos. Transcurrido media hora del llamado a Asamblea la misma será válida con los socios presentes, se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el estatuto de asociación”

La Comisión Directiva
B.O. 3578

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
ARATA**

Arata, julio de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Arata en cumplimiento del artículo 29 del estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 24 de julio de 2023 a las 20 horas, en sus instalaciones sitas en calle Libertad s/n galpón n° 1 de la localidad de Arata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretaria, firmen el acta de la misma. -
2. Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31 de diciembre de 2022.-
3. Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. -

Nota: (Art.30) Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3578

**UNIÓN DE EDUCADORES DE NIVEL INICIAL DE
GENERAL ACHA
(U.N.A.D.E.N.I)**

Cuchillo Có, julio de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores/as socios/as:

De acuerdo al Estatuto Social, convocamos a los/as señores/as socios/as a la Asamblea General Ordinaria, el día 27 de julio de 2023 a las 20:30 horas, en nuestras instalaciones sita en calle Sarmiento 1191 de General Acha, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 2°- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3°- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios iniciados el 01/01/2021 al 31/12/2021 y del 01/01/2022 al 31/01/2022.

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

La Comisión Directiva
B.O. 3578

COOPERADORA ESCOLAR MARIANO MORENO

Cuchillo C6, julio de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores/as socios/as:

De acuerdo al Estatuto Social, convocamos a los/as señores/as socios/as a la Asamblea General Ordinaria, el día 27 de julio de 2023 a las 18:30 horas, en nuestras instalaciones sita en calle Velma Toscano s/n° de Cuchillo C6, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 2°- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3°- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios iniciados el 01/01/2021 al 31/12/2021 y del 01/01/2022 al 31/01/2022.
- 4°- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una

hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

La Comisión Directiva
B.O. 3578

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR DE LA LOCALIDAD DE ROLON

Rolon, julio de 2023

La Asociación Biblioteca Escolar Popular de la localidad de Rolon, comunica a sus asociados, que celebrara la Asamblea Anual Ordinaria el día 26 de julio de 2023 a las 18:00 horas, en la sede de la Institución, a los fines de tratar y aprobar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Orden del Día
- 2) Elección de dos socios para que firmen el acta.
- 3) Lectura y aprobación de los Estados Contables cerrados el 31/12/2022
- 4) Lectura y aprobación de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 5) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

La Comisión Directiva
B.O. 3578

ASOCIACIÓN CIVIL TIRO FEDERAL ARGENTINO Y CLUB DE CAZA DE GENERAL PICO

General Pico, julio de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de "LA ASOCIACIÓN CIVIL TIRO FEDERAL ARGENTINO Y CLUB DE CAZA DE GENERAL PICO", conforme a lo establecido en el artículo 43 Inc. B) del Estatuto Social, bajo la presidencia del Sr. Nelson Nuin, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día 31 de Julio de 2023, a las 20:00 Hs., en calle 225 N° 1350 de la ciudad General Pico (provincia de La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Lectura y aprobación del Proyecto de modificación del Estatuto social.

3- Designación de dos socios para que, conjuntamente con el PRESIDENTE Y SECRETARIO, suscriban el presente acta. Sin más temas que tratar Siendo las 21:30 Hs. se da por finalizada la reunión.

La Comisión Directiva
B.O. 3578

ASOCIACIÓN CIVIL TODOS POR LUCIO ABEL DUPUY

General Pico, julio de 2023

La Asociación Civil Todos Por Lucio Abel Dupuy, comunica a sus asociados, que Celebrara su Asamblea Anual Ordinaria el día 25 de Julio a las 17,30 Hs. en el salón de Conferencia de la Firma Petrosurco, sito en Calle 11 esquina 20 de la ciudad de General Pico, a los fines de tratar y aprobar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Orden del día.
- 2) Elección de dos asociados para que firmen el acta.
- 3) Lectura y Aprobación de los Estados Contables, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 4) Lectura y Aprobación de la Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2022.

La Comisión Directiva
B.O. 3578

CLUB ATLÉTICO CATRILO

Catriló, julio de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Julio de 2023 a las 19:00 hs en el domicilio legal, sito en calle Santa Rosa 232 de Catriló, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Asignación de dos socios para firmar el acta de asamblea
- 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario y estados contables al 31 de diciembre de 2022
- 3) Renovación de Comisión Directiva: Vocales titulares y suplentes por término de mandato

Nota: Art. 29° del Estatuto: “Las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”

Art. 32° del Estatuto: “Los Asociados podrán impugnar el contenido del padrón hasta 72 hs antes de la celebración de La Asamblea”

La Comisión Directiva
B.O. 3578

BIBLIOTECA WALTER CAZENAVE

Cuchillo Có, julio de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores/as socios/as:

De acuerdo al Estatuto Social, convocamos a los/as señores/as socios/as a la Asamblea General Ordinaria, el día 27 de julio de 2023 a las 19:30 horas, en nuestras instalaciones sita en calle Velma Toscano s/n° de Cuchillo Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 2°- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3°- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios iniciados el 01/01/2022 al 31/12/2022.
- 4°- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

La Comisión Directiva
B.O. 3578

ASOCIACION CIVIL PAMPEANA DE BALONMANO APABAL A.C.

Santa Rosa, julio de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Club Sportivo Independiente sita calle Avenida San Martin Norte N° 100, General Pico, La Pampa; el día 25 de Julio del año 2023 a las 10,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta,
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria y estados contables del ejercicio finalizado al 31/12/2019 e informe de la comisión revisora de cuentas. Lectura y aprobación de la memoria y estados contables del ejercicio finalizado al 31/12/2020 e informe de la comisión revisora de cuentas. Lectura y aprobación de la memoria y estados contables del ejercicio finalizado al 31/12/2021 e informe de la comisión revisora de cuentas,
- 4°) Designación de Autoridades Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5°) Otros temas pertinentes.-

La Comisión Directiva
B.O. 3578

BALLET PEÑI ÑUQUEN

Se convoca a los asociados de la Asociación Civil "Ballet Peñi Ñuquen", a la asamblea general ordinaria que se realizara el próximo viernes 28 de julio de 2023 a las 20 horas en su sede social ubicada en la calle Albino Pardiño n° 55 de la localidad de La Adela, provincia de la pampa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura del acta anterior
- Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados: 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022.
- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato

La Comisión Directiva
B.O. 3578

COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 7 DE INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, julio 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señor Asociado:
de acuerdo a nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 28 de julio 2023, a las 19:00 hs., en el local de la Escuela Provincial de Educación Técnica N°7 de Intendente Alvear, ubicada en Avenida Sarmiento N° 323, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el Secretario y el Presidente.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro General de Gastos y Recursos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período cerrado el 31/03/2023.
- 4°) Consideración del monto mensual de las cuotas sociales, en todas sus categorías.
- 5°) Renovación parcial de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por haberse vencido sus respectivos mandatos.

Artículo 25° del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3578

PRO.A.R.A. PRODUCTORES ASOCIADOS DE RANCUL

Rancul, julio de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Conforme con lo expresado en el Artículo N° 22 del Estatuto Social vigente de Pro.A.Ra. - Productores Asociados de Rancul, (modificado y aprobado el día 08/03/18), se convoca a los Sres. Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria Anual, donde se analizará el periodo 2.022. La misma se celebrará el día de viernes 4 agosto 2023 a las 8.00 hs., en instalaciones de Av. Colon 780, de Rancul, Pcia. de La Pampa.

En dicha sesión, se considerarán los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Libro de Socios correspondientes al periodo 2.022, comprendido desde 01/01/2 al 31/12/22 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 4) Temas abierto a disposición de los Asambleístas.-

La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, según lo expresado en el Artículo N° 30 del Estatuto.

La Comisión Directiva

B.O. 3578

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO
ARGENTINO DE QUEMÚ QUEMÚ**

Quemú Quemú, julio de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL
EJERCICIO CERRADO EL DÍA
31 DE ENERO DE 2023**

La Comisión directiva de la "Asociación Civil Club Deportivo Argentino de Quemú Quemú" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones del campo de deportes del Club Deportivo Argentino, Malvinas Argentinas N° 405, de esta localidad, el día jueves 3 de Agosto de 2023, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

- a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales.
- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias.
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
- d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente. Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA

- a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprenden el ejercicio indicado en el exordio;
- b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de Enero del 2023;
- d) Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Presidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Tres Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes y un Revisor de Cuentas).
- e) Asuntos Varios.

La Comisión Directiva
B.O. 3578

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
ATALIVA ROCA LA PAMPA**

Ataliva Roca, julio de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados para el día 26 de Julio de 2023, a las 15 :00 horas, en Viamonte N.º 43 de Ataliva Roca La Pampa. -

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 3º Lectura y consideración del Balance Ejercicio N°24, Estado Situación Patrimonial al 31/12/2022, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Bienes de Uso, Estado de Flujo de Efectivo, Información Requerida por Art. 64- INC b) -Ley 19550, Estados de Recursos y Gastos al 31/12/2022, Notas a los Estados Contables. Informe de los Revisores de Cuentas, Ejercicio N° 24 Memoria Ejercicio N° 24.
- 4º Renovación Parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos (Vice- Presidente, Pro-Secretario; Pro-Tesorero; 3ª Vocal Titular; 4ª Vocal Titular; 1ª Vocal Suplente *por renuncia Vto. De mandato 22/04/2024 y 2ª Vocal Suplente.
- 5º Fijar nueva cuota societaria.

La Comisión Directiva
B.O. 3578

**CENTRO TRADICIONALISTA
FOGON DE LOS GAUCHOS**

Embajador Martini, julio de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en los Art. 16, 27 y 29 al 34 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social del Centro Tradicionalista, "Fogón de los Gauchos", sito en Acceso Hipólito Yrigoyen el día 4 de Agosto de 2023 a las 20:00 Hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2-Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los Revisores de Cuentas, del Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2022.
- 3-Tratamiento cuota social de ingreso y cuota social mensual de socios activos.

4-Renovación total de la Comisión Directiva, se elegirán por el término de dos años: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes. También se elegirán por el término de un año dos Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente.

5- Designación de Tres Socios para formar la Junta Receptora de Votos, (Art.33).

NOTA: De no haber número de socios suficientes a la hora fijada para la Asamblea, ésta sesionará media hora después con el número de asistentes presentes, (Art. 30).-
La Comisión Directiva
B.O. 3578

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 268 -4-7-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, de Hacienda y Finanzas y del Tribunal de Cuentas, comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada ley, a cubrir UN (1) cargo vacante, Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Puesto de Trabajo N° 40933, en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 4, para desempeñarse en el Despacho Administrativo de la Dirección General de Desarrollo de Economía del Conocimiento, dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 11, Rama Administrativa de la Ley N° 643, inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 647/23, y reunir requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, la Ley N° 3175 y la Ley Nacional N° 27499 de Capacitación Obligatoria de Género.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y los horarios de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Apruébanse las bases del Concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: G

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 04

1.- CARGO A CONCURSAR: UNO (1).

Categoría: 5, Rama Administrativa - Ley N° 643.

Requisitos: Título Nivel Secundario – Acreditar haber cumplido con la capacitación obligatoria en la Temática de Género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de la Ley Nacional N° 24799 y Ley Provincial N° 3175.

Lugar de Trabajo: Despacho Administrativo – Dirección General de Desarrollo de Economía del Conocimiento.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE

a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante a los fines del cargo a cubrir	0 a 3
b) Título o Certificados de Estudios y Capacitaciones obtenidas	0 a 2
c) Foja de Servicios	0 a 3
d) Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31 – 12 – 22	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): “... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs del cierre de aquella”.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias.
- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 835, Decretos Complementarios y Dictámenes.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- Decreto N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto – Ley N° 3056.
- Ley N° 25.467 – Ciencia, Tecnología e Innovación – Objetivos – Responsabilidades del Estado Nacional.
- Ley Nacional N° 23877 – Se determinan los objetivos, Beneficiarios y Autoridad de Aplicación del Programa destinado a la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, promulgada de hecho el 26-9-90.
- Ley Nacional N° 27506 – Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.
- Ley Provincial N° 3374 Creación de Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta.
- Decreto de Montos 310/23.
- Ley Nacional N° 27499 y Decreto Reglamentario N° 1674/20, Ley Provincial N° 3175 – Ley Micaela.
- Ley N° 3320 de Inclusión Laboral de Personas Travestis, Transexuales y Transgénero.

q) Ley N° 2250 adhiriendo a la Ley Nacional N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

r) Ley N° 3042 Creando la “Licencia para víctimas de violencia de género” destinada a la protección para todas las trabajadoras, pertenecientes al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, Entes Autárquicos y Descentralizados de la provincia.

En la prueba de Oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos, para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos. –

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

Categoría 1- Patricia Verónica, SCHEFFER

Categoría 2 - Ariel Gustavo, PÉREZ

Categoría 1 - Carolina Verónica, ROHWAIN

SUPLENTE

Categoría 2 - Fabio José, BELLOSA

Categoría 1 - Andrea Cecilia, MOREYRA

Categoría 1 - Norma Rosana, CALDAS

D.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: Martes 25 y Miércoles 26 de julio de 2023, desde las 8:00 a 13:00 horas.

E.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN: En el Despacho Administrativo de la Dirección General de Desarrollo de Economía del Conocimiento, sito en Avda. Uruguay N° 902, esquina Falucho.

F.- FECHA DE EXAMEN: Viernes 11 de agosto a las 8 horas.

G.- LUGAR DE EXAMEN: En la sede de la Subsecretaría de Estadísticas y Censos – Primer Piso – Centro Cívico.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 108 -27-6-23- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase IX de la Carrera Personal Obrero – Capataz “A” - de Zona, para Zona Norte de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD-

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase IX (nueve) - Carrera Personal Obrero-Capataz “A” de Zona

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.-**Lugar de Trabajo:** Zona Norte– Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.-Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso personal adscripto.-

b. 2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.-Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares

Nivel de Instrucción: Estudios Primarios Completos.

Licencia habilitante para la conducción del vehículo asignado, correspondiente al presente cargo/ función, de acuerdo a la normativa legal vigente, (B.1).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2022 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. De Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 2

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 3

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

PUEBLAS, Abel Horacio.

GOROSURRETA, Bernardo Rubén.

MONTENEGRO, Calixto Nemesio.

Suplentes:

HERNAGA, Gustavo Roberto.

BAUDAUX, Ricardo Alberto.

KUNTZ, Walter Darío.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 23 de agosto de 2023 a las 9:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 24 al 28 de julio de 2023.

Res. de Pres. N° 115 -30-6-23- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XIII de la Carrera Personal Obrero – “Oficial de 2ª – Tornería, para División Mantenimiento de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase XIII (trece) - Carrera Personal Obrero - “Oficial de 2ª - Tornería”.

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** División Mantenimiento – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 531/22.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares

- Estudios Primarios Completos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante

0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2,

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo

0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2022 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba practica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

GEREZ, Manuel Hibraín.
FIAD; Edgardo Fidel.
FETTER, Ariel Oscar.

Suplentes:

FERREYRA, Rubén Tomás.
RODRÍGUEZ, Julio Horacio.
PEREYRA, Pablo.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 31 de agosto de 2023 a las 08:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 24 al 28 de julio de 2023.

Res. de Pres. N° 116 -30-6-23- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición

para cubrir un (1) cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero – Oficial de 1ª – Mecánica Pesada, División Mantenimiento de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el “ANEXO”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION “N” – DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (un) Clase XII – Carrera Personal Obrero – Oficial de 1ª – Mecánica Pesada

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 532/22.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- **Condiciones Particulares.**

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.
- Licencia municipal habilitante para la conducción de camiones (Clase C).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

- 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50
- 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2022 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba practica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

GEREZ, Manuel Hibraín.
ORELLANO, Jorge Alberto.
BRIGADA, Fernando Adrián.

Suplentes:

PIZZAMIGLIO, Juan Carlos.
FINA, Hugo Martín.
CARRANZA, Cristian Emanuel.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 24 al 28 de julio de 2023.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 28 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Res. de Pres. N° 117 -30-6-23- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XIII de la Carrera Personal Obrero – Oficial de 2° - Señalamiento, para Zona Centro de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION****JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- Cargos a Concursar: 1 (un) Clase XIII (trece) - Carrera Personal Obrero-Oficial de 2° – Señalamiento

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Centro – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 445/2023.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la

Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares

Estudios Primarios Completos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2022 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el

temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

TORRES, Hugo Marcelino.

CISNEROS, Osvaldo Daniel.

PADOVANI, Alejandro Fabián.

Suplentes:

GARCÍA GONZALEZ, Néstor Nicolás.

KIHN, Néstor Fabián.

MONTIEL, Ángel Ariel.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 29 de agosto de 2023 a las 08:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días del 24 al 28 de julio de 2023.

Res. de Pres. N° 118 -3-7-23- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero –“Chofer de 1° - Movilidad Liviana, para Zona Centro de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XII (doce) - Carrera Personal Obrero- “Chofer de 1° – Movilidad Liviana”.-

2.- Tareas a Cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Centro – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

c) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

d) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 447/2023.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- **Condiciones Particulares**

-Estudios Primarios Completos.

-Licencia municipal habilitante para la conducción de vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase B1).

A.- **ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2022 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- **CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- **JUNTA EXAMINADORA**

Titulares:

KUNTZ, Walter Darío.

BISS, Rodolfo Daniel.

CORDOBA, Eduardo.

Suplentes:

CORINTTI, Guillermo David.

PONCE DE LEON, Diego Andrés.

CORCHETE, Héctor Raúl.

D.- **LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- **FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 23 de agosto de 2023 a las 08:00 Hs.

F.- **LUGAR DE INSCRIPCION**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- **DIAS DE INSCRIPCION**

Días 24 al 28 de julio de 2023.

Res. de Pres. N° 119 -3-7-23- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero –Oficial Especializado – Mecánica, para Zona Sud de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero-“Oficial Especializado – Mecánica”.-

2.- **Tareas a Cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Sud – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

e) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

f) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 400/2023.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

-Licencia municipal habilitante para la conducción de automóviles y camionetas de hasta 3500Kg de peso y camiones, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase B1-C).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2022 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. De Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

GEREZ, Manuel Hibraín.

FETTER, Ariel Oscar.

CHICCO, Omar Héctor.

Suplentes:

PIZZAMIGLIO, Juan Carlos.

FIAD, Edgardo Fidel.

ORELLANO, Jorge Alberto.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 24 de agosto de 2023 a las 09:00 Hs.

F.-_ LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 24 al 28 de julio de 2.023.

RESULTADOS**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

Res. 276 -4-7-23- Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de la concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 248/23, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°: Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 248/23, para cubrir un cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa – Ley N° 643, Secretaría General de la Gobernación.

Apellido y Nombre: FUERTES PAZ Silvina Raquel

Documento N° 24.143.264

Puntaje 16,50

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resoluciones N° 248/23 – Secretaría General de la Gobernación. –

Apellido y Nombre: FUERTES PAZ Silvina Raquel

Categoría

Anterior Promoción

7

1

CAMARA DE DIPUTADOS

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPTE N° 39/2023-CD.-RESOLUCIÓN N° 154/2023-PCD.

Categoría 4 – Rama Administrativa.

Cantidad de Cargos: 1 (uno).

Funciones: Relativas a la División Comunicación-Departamento Prensa.

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
NICANOFF, León	Antecedentes	Oposición	
	7,75	9,00	16,75
CABRERA, Daiana Grisel			
	7,33	6,21	13,54

Adjudicataria: NICANOFF, León, D.N.I. N° 36.200.722.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPTE N° 38/2023-CD.-RESOLUCIÓN N° 156/2023-PCD.

Categoría 1 – Rama Administrativa.

Cantidad de Cargos: 1 (uno).

Funciones: Relativas al Departamento Servicio Social- Dirección General de Recursos Humanos.

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
SEGOVIA, Valeria Luciana	Antecedentes	Oposición	
	10,00	9,80	19,80
LORDI, Luciana			
	4,33	5,80	10,13

Adjudicataria: SEGOVIA, Valeria Luciana, D.N.I. N° 26.372.551.